

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**  
*FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA Y CIENCIAS SOCIALES*



**“ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE  
SALUD - INFES 1994 - 1997”**

**Informe de Ingeniería  
para optar el Título Profesional de:**

**INGENIERO ECONOMISTA**

**Oscar Eduardo Timaná De la Flor**

Lima - Perú

1997

---

## ***DEDICATORIA***

*El presente trabajo se lo dedico a mi esposa María Hilda y a mis hijos Carlos Eduardo y Oscar Alberto, a quienes amo y son la razón de este esfuerzo para lograr alcanzar esta meta.*

*Gracias a Dios, que puso en mí la confianza necesaria y ha permitido haber obtenido este logro en mi vida, para bien de mi familia.*

---

# CONTENIDO

Pag.

## **PRESENTACION**

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

## **INFORME DE INGENIERIA**

## **INTRODUCCION** 1

## **I MARCO TEORICO DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO** 2

### 1.1 El Presupuesto Fiscal 2

### 1.2 Entorno y los supuestos macroeconómicos del Presupuesto Fiscal 7

## **II METODOLOGIA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO** 11

### 2.1 Cambios en la metodología del Presupuesto 11

### 2.2 Metodología Presupuestaria 1997 21

### 2.3 El Proceso Presupuestario del INFES 29

## **III ANALISIS DE PRESUPUESTO DEL INFES** 48

### 3.1 El Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES 48

### 3.2 Análisis Presupuestal 1994 - 1996 52

### 3.3 Evaluación Semestral del Presupuesto INFES 1997 84

### 3.4 Formulación del Presupuesto INFES 1998 122

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** 152

## **ANEXOS**

## **BIBLIOGRAFIA REFERENCIAL**

## PRESENTACION

El presente documento "Informe de Ingeniería", para optar el título de Ingeniero Economista, se ha desarrollado dentro de las normas señaladas por la facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería, bajo la Asesoría del Ing. Javier Sicchar y la revisión de los Ings. Juan Sierra y David Aranaga.

El informe está basado en las experiencias desarrolladas en la Oficina de Planificación y presupuesto del Instituto Nacional de Infraestructura educativa y de Salud - INFES, durante los años 1994 a 1997 y contiene un resumen de la gestión presupuestal de la Institución.

Durante el desarrollo de la actividades, se tuvo experiencias, primero en la categoría de profesional elaborando documentos técnicos y luego como Jefe encargado de la Oficina en mención, siendo responsable de los resultados de la gestión presupuestal; de otro lado el desarrollo de las experiencias contiene el manejo de metodologías presupuestales diferentes

Las principales tareas desarrolladas son: Programación, Formulación, Aprobación Ejecución, Control y Evaluación del presupuesto del INFES.

El documento contiene fundamentalmente dos partes, en la primera parte, Capítulos I y II se presentan las teorías pertinente en forma breve y en la segunda parte, Capítulo III, se presenta el análisis del Presupuesto del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES

**INFORME DE INGENIERIA**

**“ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA Y DE SALUD  
INFES  
1994-1997”**

## INTRODUCCION

El presente documento, Memoria Descriptiva de la Experiencia Profesional correspondiente a los años de 1994 a 1997 (primer semestre), se enmarca dentro de las normas establecidas por la Universidad Nacional de Ingeniería Facultad de Ingeniería Económica.

La Memoria trata sobre el Presupuesto Público aplicado al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud INFES; siendo el contenido como sigue:

En el Primer Capítulo – El Marco Teórico del sistema Presupuestario, contiene una presentación breve de los conceptos teóricos más importantes del Presupuesto, el entorno y los supuestos macroeconómicos relacionados al este proceso.

En el Segundo Capítulo – Metodología del Proceso Presupuestario; se desarrollan cambios en la metodología del Proceso Presupuestario, metodología presupuestal de 1,997 y el Proceso Presupuestario del INFES.

En el Tercer Capítulo – Análisis del Presupuesto de INFES, se desarrolla: La Estructura Orgánica del INFES, presentando solamente las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Institución; a continuación se desarrolla la evaluación del Presupuestario de 1994 a 1996, 1997 y finalmente se presenta la Formulación del Presupuesto 1998, con la nueva metodología.

Como parte final se tiene las conclusiones y recomendaciones del proceso presupuestario del INFES. Es necesario señalar que los datos contenidos en el presente documento han sido adecuados para los fines del informe de Ingeniería y no constituyen base de información estadística.

## **MARCO TEORICO DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO**

### **1.1 EL PRESUPUESTO FISCAL**

Presentamos en este capítulo el marco teórico y algunos conceptos más importantes del sistema presupuestario gubernamental.

#### **¿QUE ES EL PRESUPUESTO?**

Respondemos a este interrogante tomando un conjunto de definiciones expresadas por diferentes autores, que pueden considerarse complementarias en cuanto no coinciden. La respuesta no es exhaustiva, pero es útil para introducirnos en el concepto de presupuesto<sup>1</sup>.

**CEPAL**, afirma que el presupuesto es un instrumento de objetivos múltiples, entre los cuales se destacan, entre otros, los de constituir un mecanismo de decisión para las acciones del sector público y de la administración de los recursos que se le asignan; contribuye a medir la eficiencia con que se ejecutan las acciones; proveer de información a las propias oficinas de presupuesto para cumplir mejor el desempeño de su cometido; proveer de información que facilite la formulación y revisión periódica de los planes y de las estadísticas básicas nacionales; proporcionar cifras de control del cumplimiento de los planes; y facilitar el manejo general de la política fiscal.

#### **ENFOQUE JURÍDICO**

El presupuesto se analiza y sanciona jurídicamente dentro del el derecho fiscal, que es una rama del derecho administrativo. El derecho fiscal comprende todos los aspectos normativos de carácter sustantivo (material) y procedimientos (instrumental) relacionados con los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales, los ingresos contractuales, la autorización de los gastos, los traslados, el pago a los acreedores, la rendición de cuentas y el control jurídico de los ingresos y pagos.

---

<sup>1</sup> Extractado de Conceptos tomados del trabajo de: República Argentina-Ministerio de Economía y Obras Servicios Públicos. Secretaria Técnica.

## **ENFOQUE ECONÓMICO**

El financiamiento y el gasto público se consideran como actos económicos. La actividad económica se caracteriza por flujos reales (bienes y servicios) y monetarios (medios de pago) en íntima e inseparable conexión. El pago de un impuesto, un subsidio, es un acto económico, de la misma manera que el transporte de mercancía, o la concesión de empréstitos por un banco. Ahora, como la parte de la teoría económica que se ocupa del estudio de la moneda, crédito y cambio, recibe la denominación de teoría monetaria, nos parece razonable que se denomine teoría fiscal al estudio de los tributos y gastos públicos, como actos económicos.

La teoría fiscal es la base conceptual para la formulación de la política fiscal el ámbito de la política fiscal es el conjunto de medidas del régimen tributario, el gasto público, el endeudamiento interno y externo del Estado, y las operaciones y la situación financiera de las entidades y los organismos autónomos.

Desde el punto de vista económico si el presupuesto se vincula a los planes de largo alcance, se convierte en un valioso auxiliar de la programación del desarrollo.

## **ENFOQUE ADMINISTRATIVO**

El presupuesto es uno de los procesos operativos de la administración pública, cuyo propósito es el de poner en práctica la política económica y la política social. Según este enfoque el presupuesto constituye:

Un mecanismo de acciones del sector público, en el que las cifras monetarias son apenas un aspecto de las decisiones en él contenidas.

Un instrumento de realización y decisiones, decisiones y realización son los componentes más relevantes de la administración, usualmente designados como planes y ejecución.

Desde el punto de vista administrativo, el presupuesto es un conjunto armónico de programas y proyectos, logra aumentar la racionalidad de la gestión administrativa.



## **EL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO MÚLTIPLE**

El presupuesto fiscal, es un plan de trabajo del gobierno, que se puede usar como instrumento auxiliar de la programación del desarrollo y como técnica para aumentar la efectividad de la administración pública. Considerando en esta perspectiva se nos presenta como un instrumento de política global, de política fiscal, de planeación y de administración<sup>2</sup>.

## **INSTRUMENTO DE POLÍTICA GLOBAL**

El presupuesto es un conjunto de decisiones políticas que muestra quiénes y en qué proporción deben financiar el gasto público y quiénes son los que reciben los bienes y servicios resultantes de la gestión gubernamental y también, quienes se excluyen de tales bienes y servicios.

El presupuesto refleja muy nítidamente las preferencias de la coalición imperante y es a la vez, realizador de esas preferencias.

Si la praxis política consiste en una distribución autoritaria de los valores, mediante la cual, éstos se entregan a unos, de ellos se excluyen a otros y se impide que los obtengan los demás, el presupuesto es un instrumento esencialmente político que autoritariamente:

- Disminuye por medio de impuestos, tasas y contribuciones los ingresos de un grupo de habitantes,
- Distribuye bienes y servicios a una parte de la población.
- Excluye de los bienes y servicios a otra parte de la población.

Tomemos como ejemplo la educación y el presupuesto. El reparto de los beneficios educativos, hecho que en el presupuesto es el resultado de decisiones políticas deliberales y no un producto del azar, ni de las circunstancias. En los países latinoamericanos la iniquidad en el reparto de los beneficios educativos, se atribuye más a escasez de recursos, a pobreza a desequilibrios regionales, etc., que a las relaciones de poder. Lo que se dice del inequitativo reparto de los beneficios educativos, es válido en cuanto a la distribución por medio del presupuesto de los otros beneficios.

## INSTRUMENTO DE POLÍTICA FISCAL

La política fiscal constituye un instrumento de política económica, concebida ésta como el ejercicio del poder del Estado para optar entre objetivos económicos alternativos, y una vez definidos los objetivos, elegir los medios más aptos para alcanzarlos. En consecuencia, se puede hablar de dos modalidades de políticas económicas: una que se relaciona con la definición de objetivos; y otra, referida a la elección de instrumentos. La política fiscal constituye, pues, una de las políticas económicas de tipo instrumental, cuya racionalidad se define en el plano de la eficacia administrativa.

La política fiscal en los países desarrollados se usa como mecanismo de estabilización, mientras que en los países de economía periférica como los de América Latina, el mayor interés debería centrarse en afectar el ritmo y dirección de los caminos estructurales que se supone son necesarios en el proceso de desarrollo. La política fiscal, al modificar los ingresos, los precios de los bienes, servicios y factores afecta la asignación de los recursos, afectación que debería ser coadyuvante de los cambios estructurales que requiere el desarrollo.

Si consideramos en cuenta que en América Latina la organización más grande dentro de cada país es el Estado, y que además, crece más rápidamente que las otras organizaciones en conjunto, concluimos que en la actualidad y probablemente en el futuro, el Estado será el mayor empleador, consumidor e inversionista, razón por la cual, las decisiones surgidas en el proceso ingreso-gasto del sector público que se materializan en el presupuesto, influyen profundamente en la política económica nacional.

La mayor o menor importancia del presupuesto como instrumento de política fiscal y su incidencia en la política económica, se puede comprender mejor a la luz de estas observaciones:

Aumenta su importancia a medida que disminuye la diferencia entre el gasto nacional y el presupuesto;

Aumenta su importancia en la medida en que se formula como parte del plan

<sup>2</sup> Oscar Barrueta Colombo. "eficacia en el Proceso Presupuestario".

operativo anual.

El presupuesto como instrumento de política fiscal comprende las ramas relacionadas con el nivel de los gastos y su estructura; el nivel de ingresos, la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el sistema económico.

## **INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN**

El presupuesto es un instrumento auxiliar de la programación del desarrollo, por medio del cual se realizan los objetivos y las metas de los planes de más largo alcance. El presupuesto es una fase del proceso de planeación, de un valor estratégico insustituible, pues en él se concretan las metas que se deben alcanzar en cada ejercicio, se asignan los recursos (personal, dinero, máquinas, materiales, instalaciones, etc.), se precavan los costos y lo que es más importante aún, se construyen las obras, se producen los bienes y se dan los servicios de acuerdo con los objetivos establecidos en los planes de mediano y largo plazo.

El plan de desarrollo que fija los objetivos a largo plazo, debe expresarse en el presupuesto y por medio de éste realizarse. Para que esto se logre, es necesario que los objetivos generales se desagreguen sucesivamente en otros planes hasta llegar al presupuesto tan detalladamente que puedan ejecutarse.

No siempre el presupuesto es parte del proceso de planeación gubernamental, pues en algunos países de América Latina la planeación es más un deseo verbal y una manera de atraer préstamos y ayudas, que un conjunto de decisiones políticas acerca de cómo conducir la dinámica económica y social del país.

## **INSTRUMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

El nuevo método administrativo, conocido como Planificación, Programación y Presupuestación. (PPP), trata de convertir en lo más racional posible el proceso de tomar decisiones. Como técnica es aplicable a todas las instituciones gubernamentales y particulares.

El concepto de programa es esencial al PPP, ya que los objetivos y las metas se alcanzan mediante la ejecución de programas. La característica fundamental de un programa es que está orientado a conseguir un resultado. El conjunto de los programas y sus relaciones forman la estructura programática, que para efectos de análisis debe permitir la comparación de vías alternativas para conseguir los objetivos.

**El método PPP plantea** constantemente a quien toma decisiones este interrogante **¿qué mejor uso de los recursos disponibles puede hacerse?** No se podrá justificar entonces una decisión mencionando simplemente los beneficios que implica, sino que se tendrá que demostrar que esos son los **mejores resultados** que se pueden obtener con los recursos disponibles.

El presupuesto visto dentro de la teoría Administrativa rebasa la fase de previsión y planeación administrativa y se extiende hasta las etapas de organización, dirección y control, lo cual permite situarlo en una perspectiva dinámica de conjunto, sujeto a la acción de todas las partes del proceso administrativo. Su implantación supone el pensar no sólo en términos de un producto final a alcanzarse, sino también en función de métodos y procedimientos racionales para lograrlo.

## **1.2 ENTORNO Y LOS SUPUESTOS MACROECONOMICOS DEL PRESUPUESTO FISCAL.**

A nivel macro, la política del sector público tiene que ver fundamentalmente con la política de Ingresos y Gastos del sector público. Una vez determinado estas, queda definida la necesidad de financiamiento del sector público, que debe reconocer como límite las posibilidades de endeudamiento externo e interno. El acceso del sector público y privado al crédito del sistema financiero nacional dependerá de la política monetaria que quiera seguir las autoridades, de esta manera queda claro la crucial relación entre la política fiscal, monetaria y la política de endeudamiento – sector externo.

**RELACIONES DEL SECTOR FISCAL CON OTROS SECTORES**

<b>SECTOR PUBLICO – FISCAL</b>	<b>SECTOR REAL</b>	<b>SECTOR MONETARIO</b>	<b>SECTOR EXTERNO</b>
Ingresos corrientes	Variación % PBI real consumo privado	x	Importaciones
Gastos corrientes no financieros	Consumo público	x	x
Intereses internos	x	Tasa de interés	x
Intereses externos	x	x	Cuenta corriente BP
Gasto de capital	Inversión Pública	x	X
Ingresos de capital	x	X	Cuenta financiero BP
Financiamiento externo	x	X	Cuenta financiero BP
Financiamiento interno	x	Crédito neto del sistema financiero	x

El presupuesto Nacional es formulado y aprobado por el Gobierno en forma anual, relacionado con los supuestos macroeconómicos (inflación, tipo de cambio y crecimiento del PBI) determinados con relación a las políticas económicas establecidas.

Para la programación macroeconómica del presupuesto público anual, se debe contar con la siguiente información:

### **Datos Generales**

Algunos Objetivos generales mas importantes del Gobierno para el año correspondiente, tales como: Crecimiento de la economía, Inflación estimada (promedio), Tipo de cambio (promedio)

### **Datos Específicos**

Entre los más importantes son: Ejecución presupuestal del último ejercicio por sectores, consolidado por clasificación económica y por principales gastos, y la Proyección de ingresos del ejercicio fiscal en programación.

### **Objetivos del Presupuesto.**

Los principales objetivos del presupuesto son definidos anualmente en relación a las políticas del Gobierno, así como por ejemplo; Priorizar la inversión pública en el desarrollo de las zonas más deprimidas a fin de incentivar la producción y empleo, Consolidar la confianza y credibilidad del país en el sistema financiero internacional.

### **SUPUESTOS MACROECONOMICOS.**

Los supuestos macroeconómicos inherentes para la programación del presupuesto público son: Crecimiento del PBI (sector real), Tipo de cambio (sector externo), Deuda externa (sector externo: intereses, desembolsos, amortización), Importaciones (sector externa), Inflación (sector monetario)

Un ejemplo de los supuestos macroeconómicos para 1998 en términos cuantitativos es como sigue:

## SUPUESTOS MACROECONOMICOS

AÑOS	TIPO DE CAMBIO		INFLACION		PBI
	NOMINAL	VAR. %	INTERNA	EXTERNA	CREC. %
1994	2.20	10.40	23.70	3.20	12.80
1995	2.26	2.70	11.10	5.60	6.90
1996	2.45	8.40	10.70	0.20	3.00
1997	2.63	7.60	6.70	2.70	5.50
1998	2.76	5.00	4.80	2.50	6.00

## **II METODOLOGIA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO**

La metodología del proceso presupuestario, está contenida en el marco normativo del proceso presupuestario.

Entre las normas generales que han regido el proceso del presupuesto fueron: Ley Orgánica, Ley Marco del Proceso Presupuestario, Leyes Anuales del presupuesto del Sector Público, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público, Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público, Directivas y Resoluciones. Estas normas han sufrido: Cambios, complementos, etc. De acuerdo a las circunstancias y objetivos de los Gobiernos.

La Ley de Gestión N° 26703 y otras normas complementarias, se encuentran vigentes en el presente ejercicio Fiscal 1,997.

### **2.1 CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DEL PRESUPUESTO**

Las normas que rigen la vida del proceso presupuestario fiscal del Perú, tiene sus antecedentes de implementación como sigue<sup>3</sup>:

Por Real Orden expedida en Burgos, en 1,609; se estableció dos años más tarde el Tribunal de Cuentas, para llevar la cuenta general de los ingresos y egresos y examinar y juzgar a las Cajas Reales que funcionaban en el Perú. Esta institución fue el primer paso en materia de ordenamiento y fiscalización de cuentas durante la Colonia en nuestro país. La institución subsistió con ligeras variantes durante todo el Virreinato y los primeros años de la Emancipación.

El desorden causado por las guerras emancipadoras, el caudillismo militar, la guerra civil primero y la internacional luego, postraron a la República en un caos administrativo y político, en el que la Constitución se encontró verdaderamente en suspenso rigiéndose la Hacienda Pública por odiosos cupos y exacciones.

La presidencia de Castilla puso fin a esta primera etapa de abusos y desorden. Como dice Basadre, Castilla se colocó por encima de los partidos



políticos e hizo administración más que política, poniendo al Perú en pie; poniendo el orden a la confusión.

Como resultado de ese nuevo clima, **27 de marzo de 1848 Castilla, promulgó la primera Ley de Presupuesto para el periodo 1,848/49.**

Esta Ley se constituyó en antecedente de la **Ley Orgánica de Presupuesto** que se dictó el 16 de setiembre de 1874 en el **Gobierno Constitucional** del Presidente Manuel Pardo, cuando ejercía la cartera de Hacienda don Juan Ignacio Elguera.

**Los conceptos de equilibrio y unidad del presupuesto** datan de esta época. Los de **procedimientos de pago y Cuenta General de la República** surgen varios años más tarde, apenas en 1893.

Esta norma se mantiene hasta el 26 de diciembre de 1,922. El Gobierno de Leguía dictó la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598, la misma que rigió 40 años a la vida presupuestaria nacional ( de 1923 a 1956).

La **Ley Orgánica del Presupuesto N° 14816**, fue aprobada el 16 de enero 1,964 con lo que se deroga el Decreto Ley N° 14260.

## LEY MARCO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

### DECRETO LEY N° 25875

Dado el tiempo de vigencia desde 1964, de la **Ley 14816 Orgánica** del Presupuesto Funcional **que había sufrido** una serie de modificaciones por Leyes anuales del Presupuesto y por la creación de los Gobiernos Regionales, habiendo caído en desuso; el poder Ejecutivo **promulgó la Ley Marco del Proceso Presupuestario**. Esta Ley plasma su importancia su objetivo de facilitar la vinculación entre los planes generales del estado y el presupuesto entre otros, de otro lado recoge importantes principios presupuestales y norma las diversas fases del Presupuesto como son: Programación y Formulación, Aprobación, Ejecución y Control y Evaluación Presupuestal.

### LEY MARCO DEL PROCESO PRESUPUESTARIO LEY 26199.

Esta Ley tuvo su contenido similar a la Ley Marco N° 25875, con la adición

<sup>3</sup> Documento de sustentación del Ley 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional, 1964.

del título IV Disposición Transitoria. Esta Ley tuvo su vigencia de **1994 a 1996**.

### **LEY DE GESTION PRESUPUESTARIA DEL ESTADO – LEY N° 26703**

Esta Ley contiene Títulos similares a la Ley Marco Presupuestal, sin embargo contiene una metodología del Proceso Presupuestal diferente y Deroga la Ley N° 26199, Decreto Ley N° 25875 y la Ley N° 14816 y otras que estaban vigentes.

**Esta Ley entra en vigencia a partir de enero de 1997.**

### **METODOLOGIA PRESUPUESTAL COMPARATIVO DE 1993 – 1996 Y DE 1997.**

No obstante que las normas de carácter presupuestario hasta el año 1,996 establecían, que el presupuesto se estructuraba bajo una concepción del Presupuesto por Programas, en la práctica la estructura programática clasificador - obedecía al carácter organizacional de la institución.

Los Programas presupuestarios se establecían en forma específica, de acuerdo con las necesidades operativas del organismo las mismas que no permitía visualizar los grandes objetivos y metas que el Gobierno alcanzaría.

El pliego era implementado como sigue:

Programa : Comprendía áreas.

Sub-Programa: Eran dependencias.

Actividades y Proyectos eran labores que desarrollaban en cada área.

El Clasificador Funcional Programático, implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas a partir de 1997, define metas a nivel institucional y no son por áreas como en la metodología anterior.

La metodología presupuestal 1,997, recoge la esencia del Presupuesto por Programas que establece que los recursos deben ser asignados para el logro de metas en el marco de los objetivos generales del Gobierno.

Las metodologías aplicadas hasta 1,996, priorizaban permanentemente los

aspectos financieros e institucionales del presupuesto y no la consecución de los aspectos reales reflejadas en las metas, de otro modo se puede decir que solamente exigían que los gastos se cumplan con las normas y que las cifras contables equilibren y no permitía ver los resultados de la Gestión Gubernamental.

La escasez de los recursos obliga a racionalizar su asignación lo que exige conocer el por qué y para qué del gasto, lo que lleva a consolidar la metodología de Presupuesto por Programas como herramienta para la formulación y evaluación del presupuesto,

Las ventajas del nuevo Clasificador Funcional Programático son las siguientes:

Esta ligado a grandes Objetivos Nacionales y permite medir la contribución efectiva a la comunidad. Por ejemplo permite medir cuanto cuesta la educación o cuanto la cuesta la Defensa Civil, etc.

Las categorías presupuestarias que se utiliza no están ligadas a un organismo en particular, es de uso común para todos los pliegos presupuestarios, lo que permite la agregación a cada nivel del Presupuesto del Sector Público de las categorías presupuestaria.

A continuación se expone los cambios más importantes de la metodología presupuestal.

## METODOLOGIA DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

PROCESO	1993 - 1996	1997
<p><b>1 Sistema de Gestión Presupuestaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Organización del Sistema.</li> <li>● Responsabilidades y atribuciones de los Integrantes del Sistema de Gestión Presupuestaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del MEF,</li> <li>- Titular del Pliego y</li> <li>- Oficina de Presupuesto (OPP) ó lo que hagan sus veces en cada Pliego.</li> </ul> <p>Recaen en la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Oficina de Presupuesto Público o lo que hagan sus veces.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La DNPP</b></li> <li>- <b>Unidad Gestora<sup>4</sup> y</b></li> <li>- OPP ó lo que hagan sus veces en cada Pliego</li> </ul> <p>Recaen en la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Unidad Gestora y la Oficina de Presupuesto Público o lo que hagan sus veces</p>
<p><b>2 Proceso Presupuestario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proceso Presupuestal (objetivos)</li> </ul>	<p>Este Sistema permitía la información de los Gastos Público</p>	<p>El Sistema Presupuestaria de 1,997, está dentro del sistema de la Modernización del Estado y está</p>

<sup>4</sup> La Unidad Gestora para 1998 se ha eliminado.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Instrumentos Operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificador Institucional (Pliegos)</li> <li>- Clasificador Funcional Programático</li> </ul> </li> </ul>	<p>en términos cuantitativos a nivel de Partidas genéricas, a nivel Institucional por proyectos y actividades.</p> <p>El Congreso tenía la información de cuánto y cómo se gastaba al año en relación a las normas del proceso presupuestario. Esta metodología no decía, cuales eran los resultados según objetivo del Estado.</p> <p><u>Estructura del Presupuesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen (06),</li> <li>- Sector y</li> <li>- Pliego</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (Función), Programa (Actividad), ó Función, Programa Subprograma (Actividad),</li> <li>- Función, Programa: Subprograma Proyecto.</li> </ul>	<p>relacionado con el desarrollo del Sistema Integrado de Análisis Financiero (SIAF) del estado, la cual viene desarrollando el MEF. El Sistema está ligado a grandes Objetivos Nacionales y permite medir la contribución efectiva a la Comunidad, Ejm: Cuánto cuesta la Educación, La Defensa Civil, Salud, etc.</p> <p>Reúne todos los Organos del Gobierno en: Gobierno Central e Instancias descentralizadas. Pliegos, Unidad Gestora y Unidad Ejecutora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Función,</li> <li>- Programa,</li> <li>- Subprograma,</li> <li>- Actividad/Proyecto,</li> <li>- Componente, (queda precisado: por Finalidad, Unidad de medida, Meta),</li> </ul>
---	---	--

<p>- Clasificador de los gastos Públicos</p>	<p>01 Remuneraciones 02 Bienes 03 Servicios 04 Transf. Corrientes 05 Pensiones 06 Intereses y comp. 07 Estudios 09 Bienes de Capital 10 Transf. De Capital 11 Amortización de Deuda. 12 Bienes de Cap. No lg.pytod.Inv.</p>	<p>- Geográfica, localización.</p> <p>01 Personal y Obligaciones Sociales 02 Obligaciones Previsionales 03 Bienes y Servicios 04 Otros Gastos Corrientes 05 Inversiones 06 Inversiones Financieras 07 Otros Gastos de Capital 08 Interese cargas de la Deuda 09 Amortización de la Deuda. 00 Reserva de Contingencia</p>
<p>- Modalidad de Aplicación</p>	<p>- Administración Directa, - Encargo y - Contrata.</p>	<p>- Aplicaciones Directas. - Por Transferencias a: Municipios, Transferencias a Gobiernos Regionales y a la Corporación de Desarrollo Lima-Callao, a Otros Organos de Gobierno, a las Sociedades de Beneficencias Públicas, a Empresas, a Fondos y Fundaciones, a Instituciones Privadas, al exterior- Gobiernos, Organismos Internacionales y Fondos Internacionales.</p>

- Clasificador de Fuente de  
Financiamiento

- Tesoro Público
- Ingresos Propios
- Endeudamiento
- Donaciones

- Recursos Ordinarios,
- Canon y Sobre Canon,
- Participación en Rentas de Aduanas,
- Contribuciones a Fondos,
- Fondo de Compensación Municipal,
- Otros Impuestos Municipales,
- Recursos Directamente Recaudados,
- Recursos por Operaciones Oficiales de Interno.
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo,
- Donaciones

● Programación y Formulación

- Anteproyecto en base al requerimiento del Pliego.
- Proyecto del presupuesto (con monto de presupuesto asignado por el MEF).

Proyecto (con monto de presupuesto asignado por el MEF)

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobación del Presupuesto.</li> </ul>	<p>La aprobación es sometido al Consejo de Ministros y al Poder Legislativo.</p>	<p>Idem.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asignación Trimestral.</li> </ul>	<p>No existía.</p>	<p>Se asigna un "techo trimestral", en base al cual se efectúan la programación mensual.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Programación Mensual de los Gastos a cargo de los Pliegos.</li> </ul>	<p>Se elaboraba junto con la aprobación del Presupuesto Analítico Institucional, no tenía mayor importancia para el MEF.</p>	<p>Base para la aprobación de los Calendarios de Compromisos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calendario de Compromisos</li> </ul>	<p>Se aprobaba ex post, después de generar el compromiso y con documento sustentatorio, ejm: liquidación de valorización, adelantos de obras.</p>	<p>Se aprueba ex ante, de acuerdo a la programación de gasto proyectado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Modificaciones Presupuestarias.</li> </ul>	<p>Era más rígido y aprobado solo por el Titular del Pliego.</p>	<p>Es más flexible y es aprobado por el Jefe de la Unidad Gestora (refrendación de Nota de</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>● Software de Ejecución Presupuestaria.</li>   <li>● Control y Evaluación.</li>   <li>● Cierre y Conciliación.</li> </ul>	<p>No existía.</p> <p>Establecía el grado de avance financiero y de metas físicas, relacionando y explicando el por qué de los resultados, no tenía mucha importancia.</p> <p>Sin modificación</p>	<p>Modificación Presupuestaria)</p> <p>Permite el manejo adecuado del presupuesto asignado a los pliegos y uniformiza la metodología del presupuesto.</p> <p>Establece el grado de avance financiero y de metas físicas, relacionando y explicando el por qué de los resultados. Esta etapa cobra mayor importancia que antes, siendo que la evaluación por <b>indicadores</b> definido por el Pliego.</p> <p>Sin modificación</p>
--	--	---

## 2.2 METODOLOGIA PRESUPUESTAL - 1997

### A. SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTARIA

El sistema de Gestión Presupuestaria comprende los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestario y sus relaciones con las Entidades del Sector Público, en el marco de la Administración Financiera del Estado. Estos están contenidos en la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley Anual del Presupuesto, así como en las Directivas y Resoluciones que emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público<sup>5</sup>.

#### **Organización del Sistema.**

El sistema de Gestión Presupuestaria se encuentra integrado por: Dirección Nacional del Presupuesto Público, que es la más alta autoridad técnico-normativa.

Las Unidades Gestoras.

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces correspondientes a cada Entidad del Sector Público.

Las Unidades Gestoras y la Oficina de Presupuesto, mantienen relaciones técnico-funcional con la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ver el diagrama en la siguiente página.

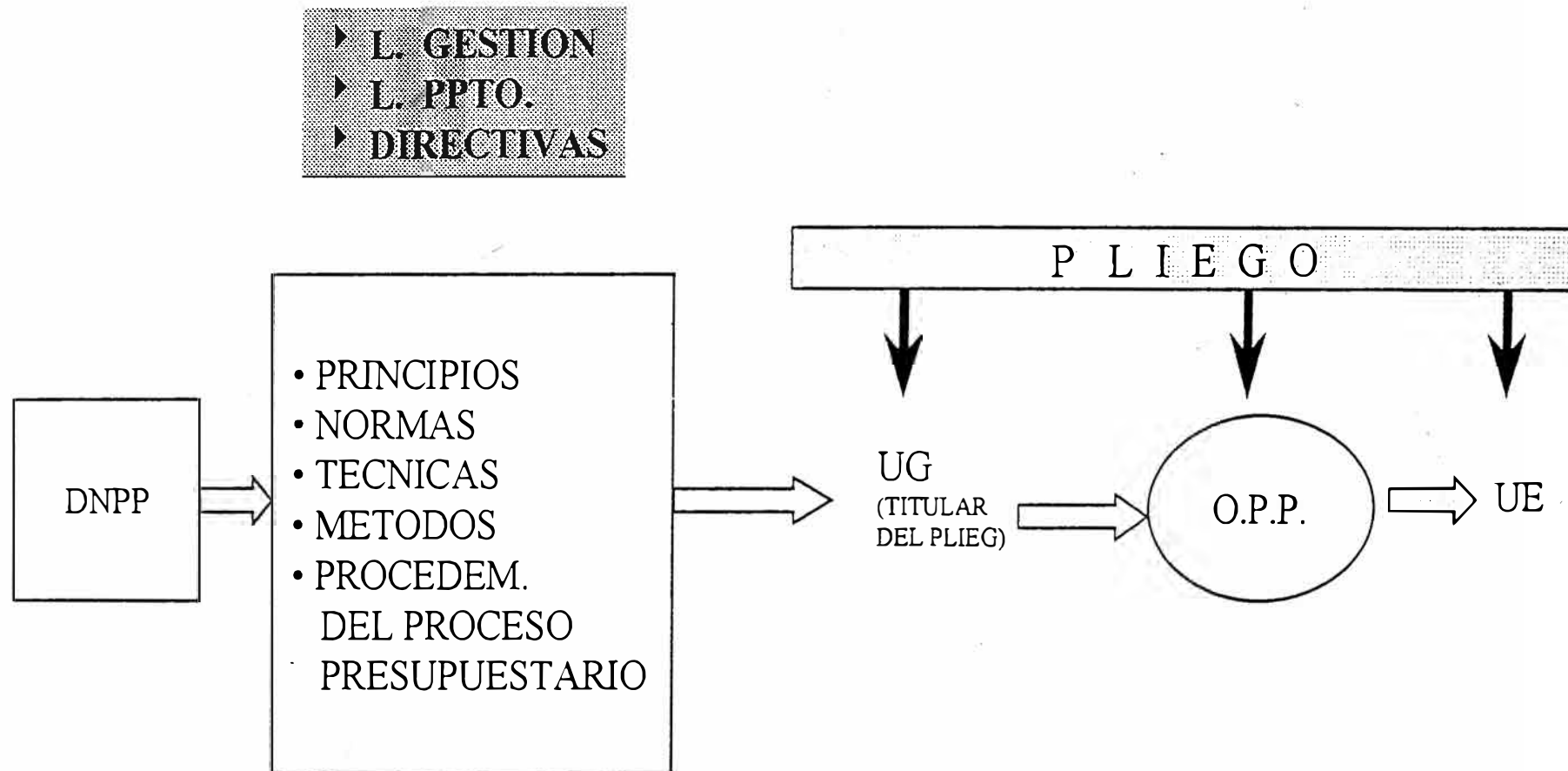
#### **Responsabilidades de los Integrantes del Sistema de Gestión Presupuestaria.**

En la gestión presupuestaria, las responsabilidades recaen en : Titular del Pliego, Unidad Gestora, Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto de Pliego, las cuales se señalan en la Directiva N° 001-97.EF/76.01.

---

<sup>5</sup> Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF. Presupuesto del Sector Público 1997. Compendio de Normas Presupuestales.

# ORGANIZACION DEL SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTARIA



LEY DE GESTION  
PRESUPUESTARIA  
ART. 3° y 4°

## **B. PROCESO PRESUPUESTARIO**

La metodología del proceso presupuestario, está contenido en la Directiva del Proceso Presupuestario.

El Proceso Presupuestal se desarrolla en estrecha coordinación entre los **Pliegos** y la **Dirección General del Presupuesto Público – MEF**, utilizando los instrumentos operativos, en el diagrama siguiente se presenta el desarrollo de la formulación, revisión y los niveles de desagregación.

### **Instrumentos Operativos**

Los Instrumentos Operativos, son los que determinan la forma de la clasificación y Organización del campo de trabajo presupuestal, ver el siguiente cuadro.

#### **a. Clasificador Institucional**

Detalla Pliegos Presupuestarios.

#### **b. Clasificador Funcional Programático**

Detalla : Función, Programas, Subprogramas, (Actividades / Proyectos, Componentes, Metas).

#### **c. Clasificador de los Gastos Públicos**

Categoría de Gastos (Gastos ctes., Capital, Servicios de la Deuda)

Grupo Genérico (Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones

Previsionales, Bienes y Servicios, Otros Gastos Corrientes, Inversiones,

Inversiones Financieras, Otros Gastos de Capital, Intereses y cargos de la Deuda, Amortización de la Deuda).

Específicas del Gasto.

Modalidad de Aplicación (Aplicación Directa, Transferencias varias)

#### **d. Clasificador de Fuentes de Financiamiento**

Detalla Recursos Públicos.

## INSTRUMENTOS DE OPERACIÓN

CADENA INSTITUCIONAL			CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA						CADENA DE GASTO		
PLIEGO	UNIDAD GESTORA	UNIDAD EJECUTORA	FUNCION	PROGRAMA	SUB.PRG.	ACTIVIDAD PROYECTO	COMPONENTE COMPONENTE	META META	CAT. G.	GENER. G.	ESPECI. G.

## RECURSOS PUBLICOS

CODIGO	DESCRIPCION
00	RECURSOS ORDINARIOS
01	CANON Y SOBRE CANON
03	PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS
04	CONTRIBUCIONES A FONDOS
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
11	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO
12	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### ◆ Programación y Formulación

El proceso de Programación Presupuestaria comprende la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos orientados a la prestación de servicios públicos en el marco de los objetivos nacionales.

En el proceso de Formulación Presupuestaria se definen los objetivos y metas en función a los lineamientos y prioridades de asignación establecidas en la fase de programación, de acuerdo a la Directiva que imparta la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

#### ◆ Aprobación del Presupuesto

El Presupuesto Anual, es aprobado por Ley a más tardar el 30 de Noviembre.

#### **Institucional**

El Titular de pliego, dentro de los primeros (15) días de iniciado el año fiscal, aprueba el Presupuesto Institucional mediante Resolución del Titular del Pliego.

La aprobación es a nivel: Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto.

La aprobación es el sustento y requisito de Calendario de Compromisos para su aprobación por la DNPP.

#### ◆ Flujo anual de gasto

El Flujo Anual del Gasto de los Pliegos Presupuestarios, se sustenta para efectos del inicio de la fase de ejecución, en la información elaborada a través del software denominado "Programación Mensualizada del Presupuesto 1997".

Los techos trimestrales son fijados en porcentajes, del primer trimestre al cuarto al cuarto trimestre (22, 24, 25, y 29 %)⁶.

#### ◆ **Asignación Trimestral**

Es el marco técnico que guía la Programación Mensual del Gasto y los Calendarios de Compromiso, es un instrumento metodológico de referencia sustentado en la Programación Financiera que efectúa la DNPP.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los veinte (20) días anteriores al inicio del Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del año fiscal 1997, aprueba mediante Resolución Directoral el monto de la Asignación Trimestral para el Gobierno Central e Instancias Descentralizadas en función a los recursos disponibles.

La DNPP comunica a los Pliegos el detalle de la Asignación Trimestral en base a ella los Pliegos efectúan la Programación Mensual de los gastos.

#### ◆ **Programación Mensual del Gasto**

La programación Mensual del Gasto, a cargo de los Pliegos, se sujeta al monto de la precitada Asignación Trimestral. Este se programa teniendo en cuenta: Los requerimientos, prioridades y gastos rígidos.

La remisión se hace antes de los 10 días precedentes al inicio de cada trimestre.

La Programación mensual del gasto se hace a niveles de: Unidad Gestora, Unidad ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Componente, Meta, Fuente de Financiamiento, Específica del Gasto.

#### ◆ **Calendario de Compromisos**

Constituye la autorización máxima para la ejecución de egresos, el mismo se sujeta a la disponibilidad de los recursos públicos. La aprobación del Calendario se hace en base a la Asignación Trimestral y a la Programación Mensual del Gasto informada por los Pliegos Presupuestarios.

#### **Objetivos:**

Sirve de instrumento eficaz de la programación del gasto y asegura los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas.

<sup>6</sup> Este porcentaje es relativo, varía.

**Aprobación:**

Son aprobados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a nivel de Unidad Gestora, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

**Modificación**

Solo procede por ampliación debiendo solicitarse dentro de los primeros diez (10) días del mes correspondiente y contempla los siguientes casos:

**Cuando** los recursos calendarizados no haya sido comprometidos, debiendo adjuntarse al pedido la nota de empose de los recursos no ejecutados del calendario de compromisos, correspondientes al mes anterior.

**Por** motivos excepcionales debiendo adjuntarse el monto sustentatorio correspondiente.

◆ **Modificaciones Presupuestarias.**

Las modificaciones presupuestarias son.

**1 Nivel Institucional (Macro):**

**Los Créditos Suplementarios:** Es aprobado por Ley, e incrementa Ingresos y Egresos

**Las Habilitaciones y Transferencias de Partidas:** Es aprobado por Ley y Comprende el Traslado de Recursos entre los Pliegos Presupuestarios.

**2 Nivel Funcional Programático son (Al interior del Pliego):**

**Créditos Presupuestarios:** Es aprobado por Resolución del Titular del Pliego, consiste en la recepción de recursos de Actividades y Proyectos del mismo Pliego y son formalizados trimestralmente.

**Anulaciones Presupuestarias:** Es aprobado por resolución del Titular del Pliego, consiste en transferencia de recursos a Actividades y Proyectos del mismo Pliego, siendo formalizados trimestralmente.

◆ **Procedimiento del Registro de las Modificaciones Presupuestarias por crédito y Anulación:**

Las Unidades Gestoras las registran a través de la correspondiente



“Nota Para Modificación Presupuestaria”.

- Para tal efecto las Unidades Ejecutoras proponen las Modificaciones a la Unidad Gestora.
- Son autorizados por el responsable de la UE.
- El último día de cada mes remiten a las Oficinas de Presupuesto y Planificación la información de las Modificaciones Presupuestarias.
- Se detallan a nivel de: Unidad Gestora, Función, Programa, Subprograma, Actividad/Proyecto, Fuente de financiamiento y Genérica del gasto.
- Son formalizados al finalizar el trimestre por el Titular del Pliego dentro de los diez (10) días de vencido cada trimestre.

◆ **Software de Ejecución Presupuestaria.**

El Software permite a los Pliegos Presupuestarios realizar Programa y Formulación del Presupuesto, así como la elaboración del Calendario de Compromisos y Ejecución del Presupuesto.

◆ **Control y Evaluación.**

**El control:**

La verificación de la ejecución de los ingresos y gastos de cada mes se encuentre acorde con el Calendario de Compromisos autorizado por la DNPP, para cada periodo.

La verificación de la evolución y cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio y su relación con el avance financiero.

La revisión de los gastos establecidos para cada trimestre con los objetivos primordiales de los Planes Operativos.

**La Evaluación:**

La Evaluación Presupuestaria es de responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego. Este es un proceso permanente que sirve de principal apoyo técnico para la toma de decisiones más convenientes para una eficiente asignación de recursos que asegure el cumplimiento de las metas.

En la evaluación se mide el avance financiero y su relación con el

cumplimiento de las metas.

La evaluación debe ser por indicadores presupuestarios, que se aplica para medir el avance financiero y su relación con el cumplimiento de las metas.

La evaluación se sustenta en la Ley Anua, la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Directiva correspondiente.

#### ◆ **Cierre y Conciliación Presupuestaria**

Al finalizar el ejercicio presupuestal se efectúa la Conciliación Presupuestaria de la información del Marco y ejecución de ingresos y gastos entre el Pliego, Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Contaduría Pública de la Nación.

### **2.3 EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL INFES**

El proceso presupuestario del INFES se lleva a cabo de acuerdo a las pautas y orientaciones metodológicas de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las cuales se encuentran contenidas en las directivas que para este fin emite para cada una de las fases presupuestarias, así como las leyes de presupuesto y ley de gestión presupuestaria del Estado.

El ciclo presupuestario tiene las siguientes etapas o fases:

- Programación y Formulación
- Aprobación
- Ejecución y Control
- Evaluación

## **FORMULACION DEL PRESUPUESTO 1994-1996**

La formulación del presupuesto se efectuaba en base al Presupuesto por Programas y se sustentaban de acuerdo a la prioridad establecida en los planes de mediano plazo, en este caso se tomó en consideración el Plan de Mediano Plazo 1993-1997 y en base al cual se planteaba la Apertura Programática; el INFES presentaba su requerimiento de presupuesto que podría permitir solucionar en parte la problemática de la infraestructura educativa.

## **FORMULACION DEL PRESUPUESTO 1997**

La nueva metodología diseñada por el MEF para este ejercicio, estableció la técnica de presupuestación Funcional Programática, que en la práctica viene siendo el Presupuesto por Programas, habiéndose incluido la Función dentro de la apertura Programática

De acuerdo a la directiva de formulación, se determinó la nueva Estructura Funcional Programática del Pliego, para lo cual se revisó la relación de Proyectos a cargo del INFES, procediendo luego a relacionarlos paulatinamente con los niveles superiores de los Subprogramas, programas y Funciones previstos en el Clasificador Funcional Programático, considerando los objetivos institucionales plasmados en su Plan Operativo.

La Clasificación Funcional Programática, permite agrupar las actividades y proyectos en torno a las funciones del Estado, los programas típicos de cada Función y los programas atípicos (tomados de otras funciones) necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo de la Institución y en el caso de INFES los Programas y Subprogramas son atípicos de la Funciones Educación y Salud.

En cuanto a la formulación de los gastos y fuentes de financiamientos, se trabajó en base a "cadenas de gasto" tomando como base el Cuadro General del Clasificador de Gastos Públicos, comenzando a identificar primeramente la específica del gasto y consecutivamente la modalidad de aplicación, grupo genérico de gasto y categoría de gasto para luego determinar el costo de las metas y componentes de los proyectos.

La nueva metodología trajo consigo la implementación del Software de Formulación de Presupuesto por parte de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el cual consideró una propuesta de Estructura Funcional Programática para el Pliego INFES la misma que fue revisada y procesada con la información correspondiente, para finalmente presentar y sustentar el Proyecto de Presupuesto ante la citada dependencia.

## **PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO 1998**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público inicia esta fase con la elaboración de la Directiva correspondiente y la Programación Presupuestal estimando los Ingresos para el ejercicio fiscal y comunicando a los Pliegos la asignación presupuestaria respectiva.

La citada Directiva establece las orientaciones y pautas metodológicas para la correcta formulación de los Presupuestos de las entidades del Sector Público, así como también señala los plazos de presentación del documento y de las reuniones de coordinación y sustentación con la Dirección Nacional del Presupuesto Público; así mismo señala la necesidad de contar con el Plan Institucional del Pliego que contiene los objetivos institucionales para el próximo año, aspecto que no consideraba en años anteriores.

El Proyecto de Presupuesto 1998 del INFES inicia su elaboración en el mes de Junio, de acuerdo con los plazos, pautas y metodología establecida en la Directiva N°001-97-EF/76.01 emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público; así también considera las normas y criterios de prioridad establecidas en la Directiva del Sector Ministerio de la Presidencia.

### **Programación Presupuestal**

Es la fase en la cual se estiman los ingresos y se prevén los gastos correspondientes al ejercicio 1998.

Tal como se señaló y previo al inicio de la Programación Presupuestal por parte de los Pliegos, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza la Programación de los Ingresos correspondientes a los recursos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" y comunica a los Pliegos la

Asignación Presupuestaria que les corresponde.

La fase de programación presupuestaria se realiza los siguientes trabajos:

### **Estimación de los Ingresos distintos a los Recursos Ordinarios**

Para el caso del INFES se refiere a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para lo cual la Gerencia de Administración, reúne la siguiente información:

- Datos estadísticos sobre el nivel de los ingresos experimentados durante los dos últimos años y su proyección para el año fiscal 1998.
- Comportamiento de la recaudación y captación de ingresos del ejercicio anterior.
- Aplicación de las variable macroeconómicas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio Presupuestario 1998, para este caso se tiene en cuenta el valor promedio anual del tipo de cambio y tasa de inflación.

### **Previsión de los gastos**

Esta área comprende los trabajos de previsión de los gastos, que se debe procesar y presentar, a través de las dependencias correspondientes, a fin de determinar la demanda de gastos para el ejercicio presupuestario 1998. Adicionalmente la previsión de los gastos supone la priorización de los mismos, conforme a los objetivos institucionales establecidos para 1998.

Es necesario señalar que los trabajos de previsión de gastos, teniendo en cuenta los niveles de ingresos - por toda Fuente de Financiamiento - estimados para 1998, deben garantizar la elaboración de un proyecto de Presupuesto Institucional equilibrado.

### **Formulación Presupuestal**

En la Fase de formulación Presupuestal se diseña la estructura Funcional Programática que refleje de la menor manera las grandes líneas de acción (áreas de trabajo) que el Pliego desarrollará para 1998, a fin de lograr los objetivos considerados en los lineamientos de Política Institucional trazados para el período, los cuales deben estar adecuadamente expresados a nivel de Componentes y Metas.

En consecuencia las categorías presupuestarias (a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto) recogen los diferentes objetivos institucionales determinados para 1998, representando las líneas de acción del INFES para cumplir con las metas trazadas.

### **Coordinaciones Internas**

La Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de lograr este objetivo, coordina con los diversos órganos ejecutores del INFES, a fin de solicitar información base para la elaboración del documento final que deberá ser remitido y sustentado ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Es así como se solicita la siguiente información:

#### *Gerencia de Administración*

Planilla Mensual de Remuneraciones correspondiente al personal Contratado a plazo indeterminado y Plazo fijo

Resumen del Personal Activo por Niveles y categorías

Ejecución de Gastos de Enero a Mayo, de los principales rubros de Bienes y Servicios (Combustibles y Lubricantes, Materiales de consumo, fletes y embalajes, pago de servicios públicos, contratación de Servicios No personales, contratación de empresas de vigilancia y Limpieza, Otros Servicios de terceros - Personas Jurídicas) a fin de estimar la proyección al cierre del ejercicio.

Compromisos de pago por la adquisición de Bienes de Capital, a ser reprogramados para el ejercicio siguiente

Costos al mes de mayo de los módulos de Bienes de capital (material didáctico, mobiliario escolar, alfabetización, equipos de laboratorio, equipos

de cómputo, equipos y herramientas para áreas técnicas)

#### *Gerencia de Obras*

A esta Gerencia se solicita la proyección de gastos de las obras que se encuentran en ejecución y por iniciar a fin de determinar la reprogramación de compromisos para el próximo ejercicio.

#### *Gerencia de Estudios y Proyectos*

Se le solicita la información correspondiente a costos de locales escolares, por niveles educativos y zonas geográfica (costa, sierra y selva), según módulos y sistemas constructivos utilizados por el INFES.

Continuando con las fases de Programación y Formulación, se revisó y analizó la propuesta de Estructura Funcional Programática remitida por el MEF; así de esta manera según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INFES, se han determinado dos funciones principales: Educación y Salud.

Así también de acuerdo a los objetivos institucionales se han identificado 07 Programas y 09 Subprogramas, así como también las actividades y proyectos, con sus respectivos componentes y metas, estas dos últimas ligadas directamente con las tareas o líneas de acción individualizadas y con los resultados que se esperan alcanzar respectivamente.

Tomando en cuenta la información de los costos así como los lineamientos de políticas aprobados para 1998, se procedió a la distribución de la Asignación Presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, presentándose el documento final para revisión del Titular del Pliego y posterior remisión de acuerdo a los plazos previstos.

#### **Reuniones de coordinación y sustentación ante el M.E.F.**

De acuerdo a lo previsto en la Directiva del MEF, se lleva a cabo la reunión de coordinación, la cual se efectúa generalmente la primera semana del mes de julio y que se lleva a cabo con el Sectorialista y un representante del Ministerio de la Presidencia y en la cual se explicó la metodología seguida, los supuestos y criterios para la Formulación del Presupuesto del INFES.

## **Aprobación del Presupuesto**

### **El Presupuesto Institucional del INFES 1994-1996**

La Aprobación del Presupuesto Institucional en los periodos 1994-1996, se efectuó de acuerdo a montos y procedimientos aprobados en la Ley Marco del Proceso Presupuestario, Leyes de Presupuesto, Directivas y normas complementarias de carácter presupuestario emitidas por el Sistema Nacional de Presupuesto; la aprobación institucional consideró la desagregación de metas y montos, para alcanzar los objetivos institucionales fijados en dichos periodos.

Esta desagregación se sujeta a las fuentes de financiamiento y montos que a nivel de asignación genérica del gasto considerados en los anexos aprobados en las Leyes de Presupuesto.

El Presupuesto Analítico Institucional, tal como se le denominaba, señalaba la unidad ejecutora responsable para cada programa, Subprograma y proyecto, así como el responsable de la conducción y cumplimiento de las metas; esto se reflejaba en la resolución de aprobación.

Para iniciar la desagregación se tomaba como base la estructura programática que la Dirección General del Presupuesto Público (ahora Dirección Nacional del Presupuesto Público) proporcionaba a cada entidad.

Para presupuestar los diversos conceptos de gastos, se toman en cuenta las consideraciones que para Remuneraciones, bienes, servicios y transferencias corrientes, se encontraban establecidas en las directivas de aprobación, así mismo para las gastos de Inversión.

El Presupuesto Analítico Institucional se desagregaba a nivel de detalle por lo que para el caso de los Proyectos de Inversión, debía tomarse en cuenta los compromisos asumidos en los ejercicios anteriores que deben reprogramarse en el año siguiente; para esto se coordinaba con los órganos ejecutores a fin de que remitan la información sobre los avances físicos y financieros de las obras y Bienes de capital al mes de Diciembre, considerando el coeficiente por mayores costos para cada caso:



## Obras

a) Obras iniciadas en ejercicios anteriores:

A fin de obtener la información del presupuesto analítico, se solicita a la Gerencias correspondientes la siguiente información:

Ejecución financiera de las obras por administración directa con respecto a su presupuesto analítico.

Ejecución financiera de las obras por contrata indicando además:

Monto de Contrato

Valorización acumulada

Adelantos en efectivo y en materiales otorgados al contratista

Amortización acumulada de adelantos

Avance físico de las obras por las diferentes modalidades al mes de diciembre

Fecha del presupuesto base

Fecha de Inicio de la Obra

Fecha de termino real de la obra

Plazo de ejecución

Asimismo se solicita la relación de obras en proceso de rescisión y obras paralizadas, para analizar su reprogramación de acuerdo al grado de avance físico.

Con esta información se elabora una hoja de trabajo en la cual se calcula el monto de contrato a ejecutar, saldo de adelantos por amortizar y el monto de presupuesto previsto por cada obra; este último considera los mayores costos (coeficientes  $k_1$  y  $k_2$  que se calculan en base al índice de inflación acumulada y proyectado); esta información se traslada a los formatos correspondientes.

b) Obras nuevas:

La programación de obras nuevas se efectúa en base al saldo del presupuesto aprobado después de considerar los compromisos por obras iniciadas en ejercicio anteriores, de acuerdo a costos estimados por local escolar.

### **Bienes de Capital**

Se solicitó a la Gerencia de Administración la relación de compromisos de pago con relación a la adquisición de material didáctico, mobiliario escolar, equipos de laboratorios cuyos contratos fueron suscritos en el ejercicio presupuestal anterior.

Luego de considerar los compromisos ineludibles y de acuerdo a saldo presupuestal, se programan las nuevas adquisiciones, en base a los costos por módulos, los mismos que están referidos al mes de diciembre del ejercicio anterior.

### **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 1997**

De acuerdo a la nueva metodología, el presupuesto INFES se elaboró según las pautas metodológicas del MEF; el presupuesto se aprobó a nivel de Unidad Gestora, Función, Programa Y Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, en base al reporte Oficial. Es una aprobación a nivel Institucional

Con la nueva metodología no se aprueba un detalle de metas dentro del presupuesto institucional; esto permite la creación o supresión de metas por la Unidad Gestora, según las prioridades que se han venido presentando; al inicio del periodo el INFES contemplaba en su plan operativo 115 obras nuevas.

Si bien el Presupuesto Institucional se aprueba en base a los gastos previstos en la etapa de formulación hasta el nivel de Proyectos, es necesario preparar un Presupuesto Referencial para efectos de control y uso interno.

La metodología para la elaboración del Presupuesto Referencial es la misma que se utiliza en los años anteriores para la elaboración del Presupuesto Analítico.

## **Ejecución del Presupuesto**

### **La fase de ejecución presupuestaria 1994-1996**

La ejecución presupuestaria es la fase del proceso presupuestario en la cual se realizan las acciones correspondientes para el logro de las metas y objetivos previstos por el Presupuesto Institucional.

Se realizó tomando en consideración las Directiva de Proceso Presupuestario correspondientes emitidos de la Dirección General del Presupuesto Publico.

La información sobre ejecución presupuestaria (ingresos y gastos), de acuerdo a las directivas de presupuesto para estos años, se remitía mensualmente a la Dirección General del Presupuesto Público

Los calendarios de Compromisos son aprobados para estos períodos 1994-1996 por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel de Programas, Subprogramas, Proyectos y asignaciones genéricas del gasto.

En el caso de los calendarios de Compromisos por la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, la Dirección General del presupuesto Público, los aprobaba en base tiene a la disponibilidad de recursos de la Caja Fiscal ; muchas veces los Calendarios de Compromisos que solicitaba el pliego para atender los gastos del mes, no se aprobaban en su totalidad, debiéndose solicitar en el mes siguiente, con lo cual las cifras de las solicitudes de Calendarios de Compromisos acumulados al cierre del ejercicio excedían muy por encima de la aprobación de los mismos.

En otras fuentes de financiamiento si consideraba los requerimientos de la institución y el nivel de recaudación obtenido en dicha fuente.

La Gerencia de Obras, remite mensualmente su requerimiento de recursos presupuestales para el mes siguiente, a fin de que la Oficina de Planificación y Finanzas, elabore la solicitud del Calendario de Compromisos correspondientes.

Por otro lado en las solicitudes de calendario de compromisos se adjuntaba la relación de los compromisos y la sustentación del gasto correspondiente.

Las solicitudes de Calendarios de Compromisos de los Proyectos de Inversión del INFES, que se ejecutan por contrata, tomaban en cuenta lo siguiente:

Se presentaba la relación de compromisos de pago por valorizaciones, adelantos y otros a nivel de Subprogramas

Se adjuntan las liquidaciones correspondientes por cada valorización, debidamente visadas

Se remiten los Formatos correspondientes (E-4) sobre Informe mensual de Valorizaciones, con la desagregación correspondiente, como sustento del Calendario de compromisos, el cual se detallaba por cada obra, no permitiendo una flexibilidad, ya que la Dirección General del Presupuesto Público se ceñía al presupuesto de aprobado de cada una, lo cual era una limitación y constituía un problema en la gestión de los recursos de calendario, debiéndose efectuar modificaciones del Presupuesto Institucional en formas periódicas aprobadas por Resolución del Titular de Pliego.

### **Ejecución Presupuestal 1997**

Las pautas para la ejecución presupuestal según la nueva metodología están establecidas por la Directiva del Proceso Presupuestario del Sector Público aprobada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público; aquí se establecen las facultades y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y Unidades Gestoras principales responsables del cumplimiento de metas previstas y ejecución del gasto del Presupuesto Institucional y que deben tenerse en cuenta durante esta etapa.

La nueva metodología a pesar de no especificar la verdadera participación de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a su participación en la priorización del gasto en el presente ejercicio presupuestario, ha permitido a la Unidad Gestora tomar decisiones muy importantes para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución y alcanzar los niveles de gasto normal. Así también, mediante las Notas de modificación Presupuestaria, ha permitido una flexibilidad en el manejo presupuestal, mediante los créditos y anulaciones presupuestarias, efectuando transferencias de recursos entre

específicas del gasto, genéricas de gasto, componentes y proyectos.

A la fecha del presente informe el Programa de Inversión cuenta con 168 obras nuevas, la inclusión del Programa de Obras de Prevención por efectos del Fenómeno del Niño, ejecución de obras Básicas y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. Todo esto se ha manejado tan solo mediante informes técnicos internos presentando las propuesta de modificación de meta y presupuesto referencial, en su caso, para la refrendación de la Unidad Gestora.

La aprobación de los calendarios de compromisos se realiza *ex - ante* en base a la Programación mensual del Gasto (proyecciones de gasto), tomando en cuenta la asignación trimestral aprobada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Las Unidades Gestoras y Unidades Ejecutoras son los agentes principales que tienen a su cargo la responsabilidad en la ejecución y priorización del gasto la cual es coordinada entre ellos; así también con respecto a la creación u supresión de metas en el plan operativo.

La etapa de ejecución para 1997, no ha presentado problemas en cuanto a aprobación de recursos por parte del MEF.

Por otro lado, es necesario señalar que la ejecución del presupuesto, como en el caso de contratación de obras y adquisición de bienes y servicios, requiere de un informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto que indique la previsión presupuestal con que se cuenta en el Presupuesto Institucional para tal fin; para lo cual los órganos ejecutores solicitan la previsión presupuestal.

### **Control Presupuestario**

El control presupuestario se inicia desde el momento de la aprobación del Presupuesto Institucional y conlleva a una serie de acciones que permiten en cualquier momento tener una visión general del estado situacional del Presupuesto del Pliego, durante su ejecución.

Para tal fin, es necesario llevar un registro de información de la ejecución de ingresos y gastos según los calendarios de compromisos aprobados, así

como del presupuesto autorizado, a nivel de pliego, programa, Subprogramas, Proyectos, asignaciones genéricas, específicas y fuentes de financiamiento; esto implica además, un control a nivel de metas (centros educativos programados y bienes de capital)

El presupuesto autorizado, consolida todas las modificaciones efectuadas durante el Ejercicio presupuestal.

### **Evaluación Presupuestal**

La Evaluación Presupuestaria es la fase que determina los resultados de la gestión en base al análisis y medición de los avances físicos y financieros y de las variaciones observadas con la determinación de sus causas, precisando su grado de cumplimiento en relación a lo aprobado en el Presupuesto y se efectúan en períodos trimestrales y semestrales en base a la información de los Estados de Ejecución mensual y avance físico de los proyectos (obras por detalle y adquisición de bienes de capital).

Para la evaluación de cada período se considera el presupuesto aprobado por Ley, así como las modificaciones presupuestarias aprobadas en el período correspondiente.

La evaluación presupuestaria se elabora a nivel de Pliego, Programa, Subprogramas, Actividades y Proyectos y precisa lo siguiente:

- Comprende los comentarios descriptivos de los resultados de la ejecución alcanzados en el período evaluado, referentes a las metas alcanzadas y los recursos utilizados en diferentes actividades y proyectos del INFES.
- Demuestra el grado de eficiencia en la utilización de los recursos y el grado de efectividad en el logro de las metas programadas
- También se especifican los factores que han constituido problemas o limitaciones que han afectado la normal ejecución y que tienen incidencia en los resultados obtenidos. Para este efecto la OPP solicita y consolida información de los órganos ejecutores del INFES que consiste en lo siguiente:
- Ejecución de compromisos acumulado del período en evaluación hasta nivel de específicas e gasto.

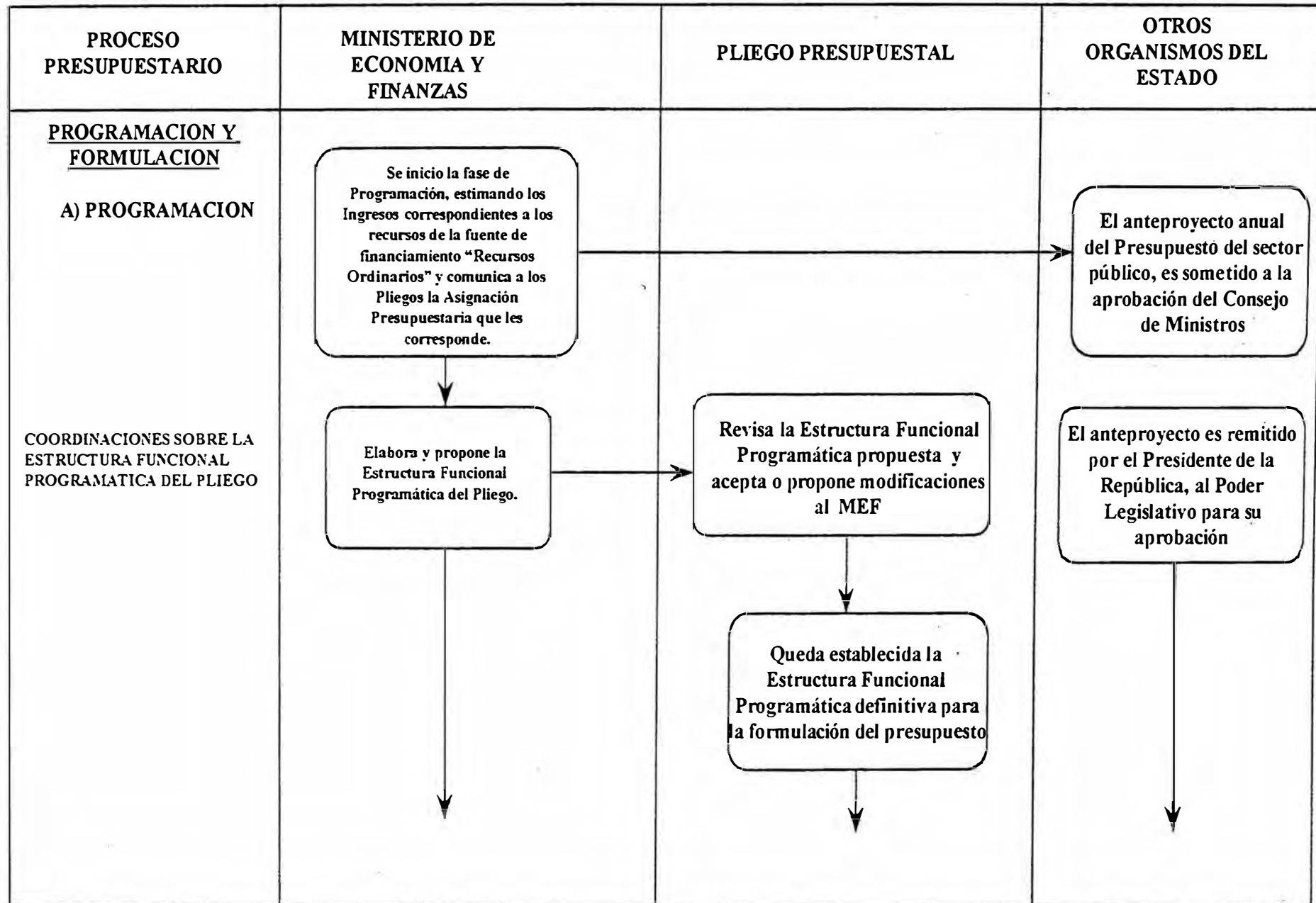
- Ejecución financiera de las obras y Bienes de Capital según Programa de Inversión
- Avance físico de obras del programa de Inversión
- Ejecución de Bienes de Capital según contratos

Con la información que se procesa se mide el avance porcentual de los compromisos ejecutados con respecto al presupuesto autorizado para medir el grado de efectividad de realización de los gastos; por otro lado se establece el grado de avance físico en la ejecución de metas con respecto a lo programado.

En la medición de los resultados, la evaluación presupuestal constituye a la vez un indicador de la calidad de gestión institucional en relación a los logros esperados ,aspecto al que actualmente se le está dando mayor importancia de acuerdo a la nueva metodología.

# PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO

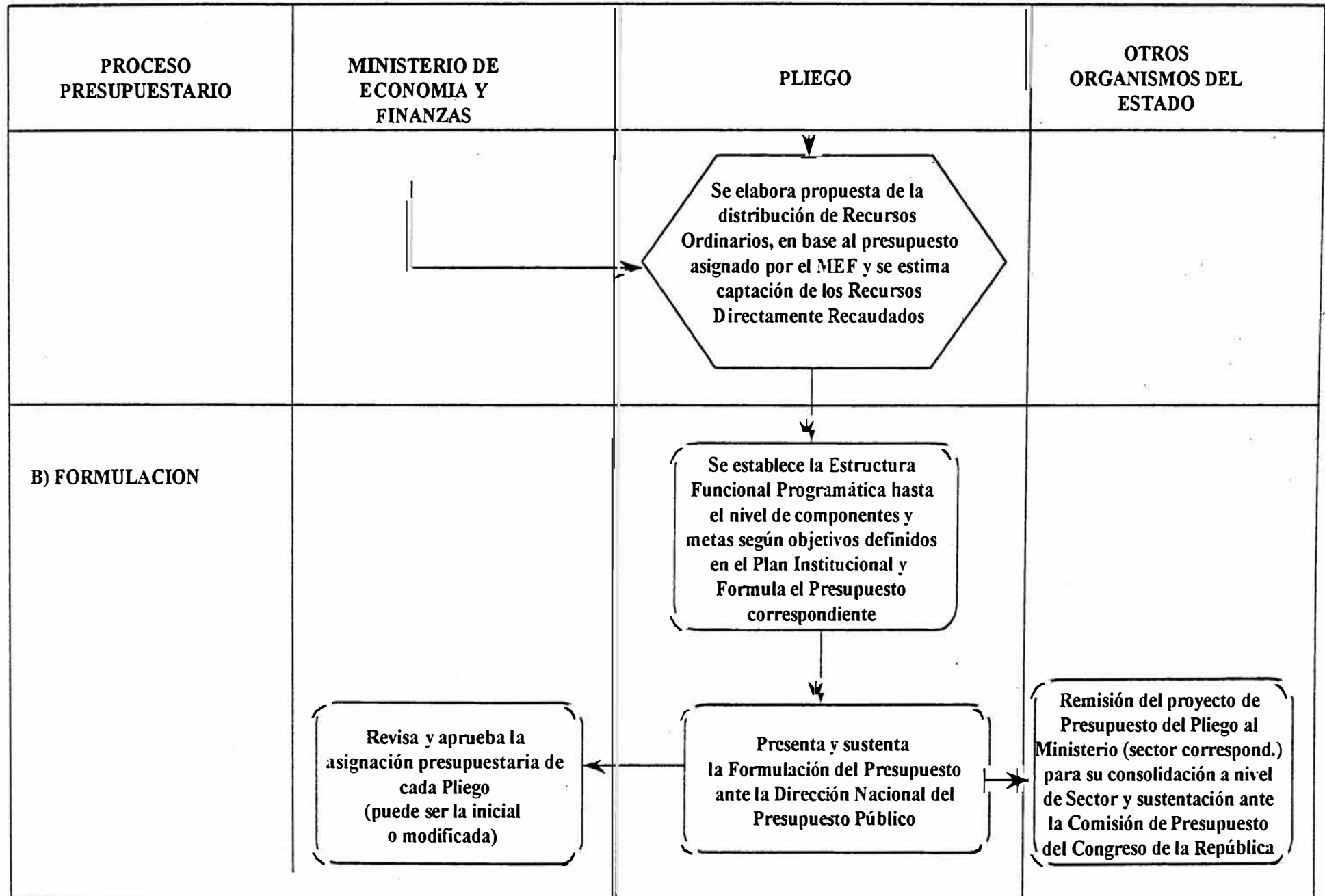
1.





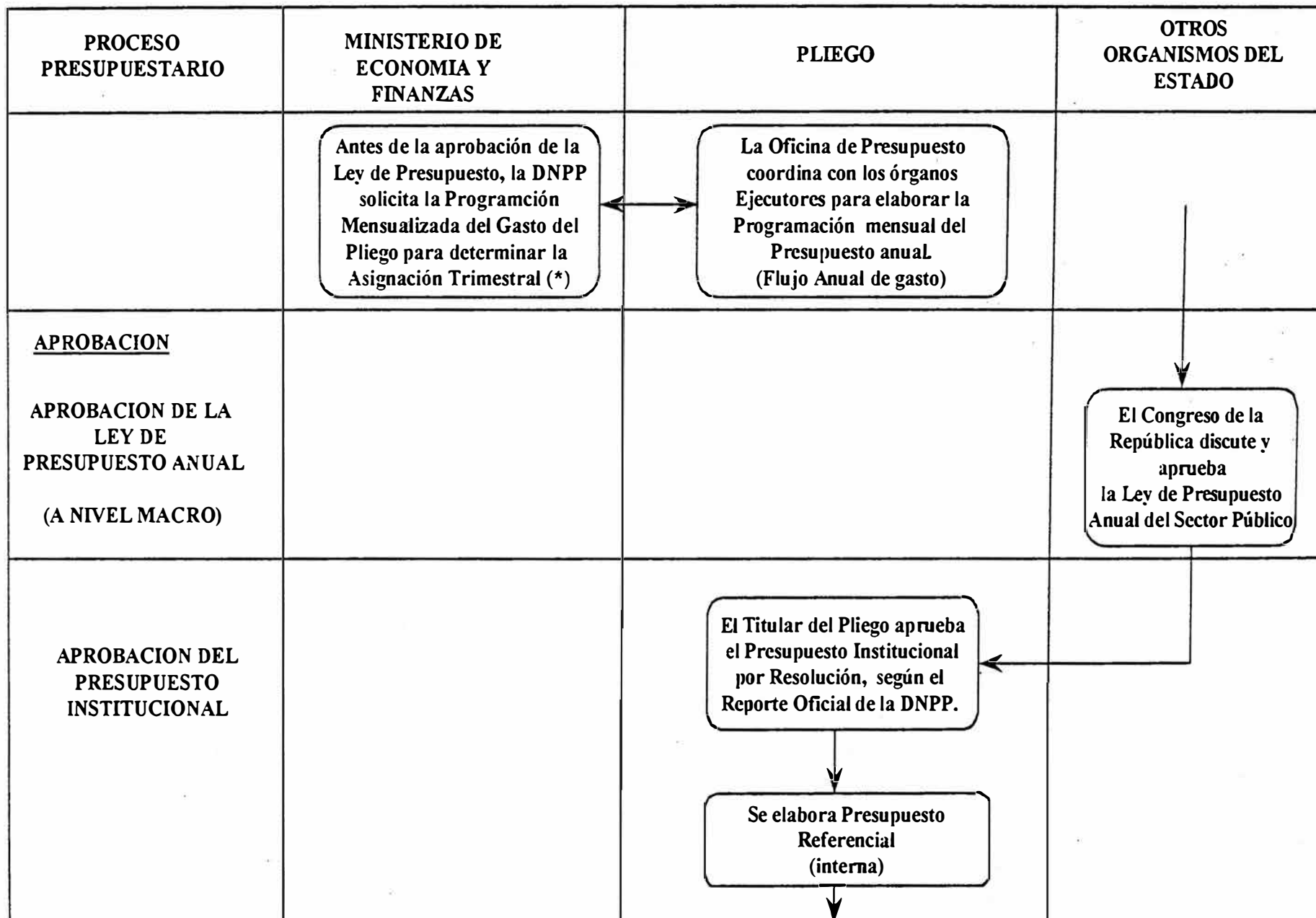
# PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO

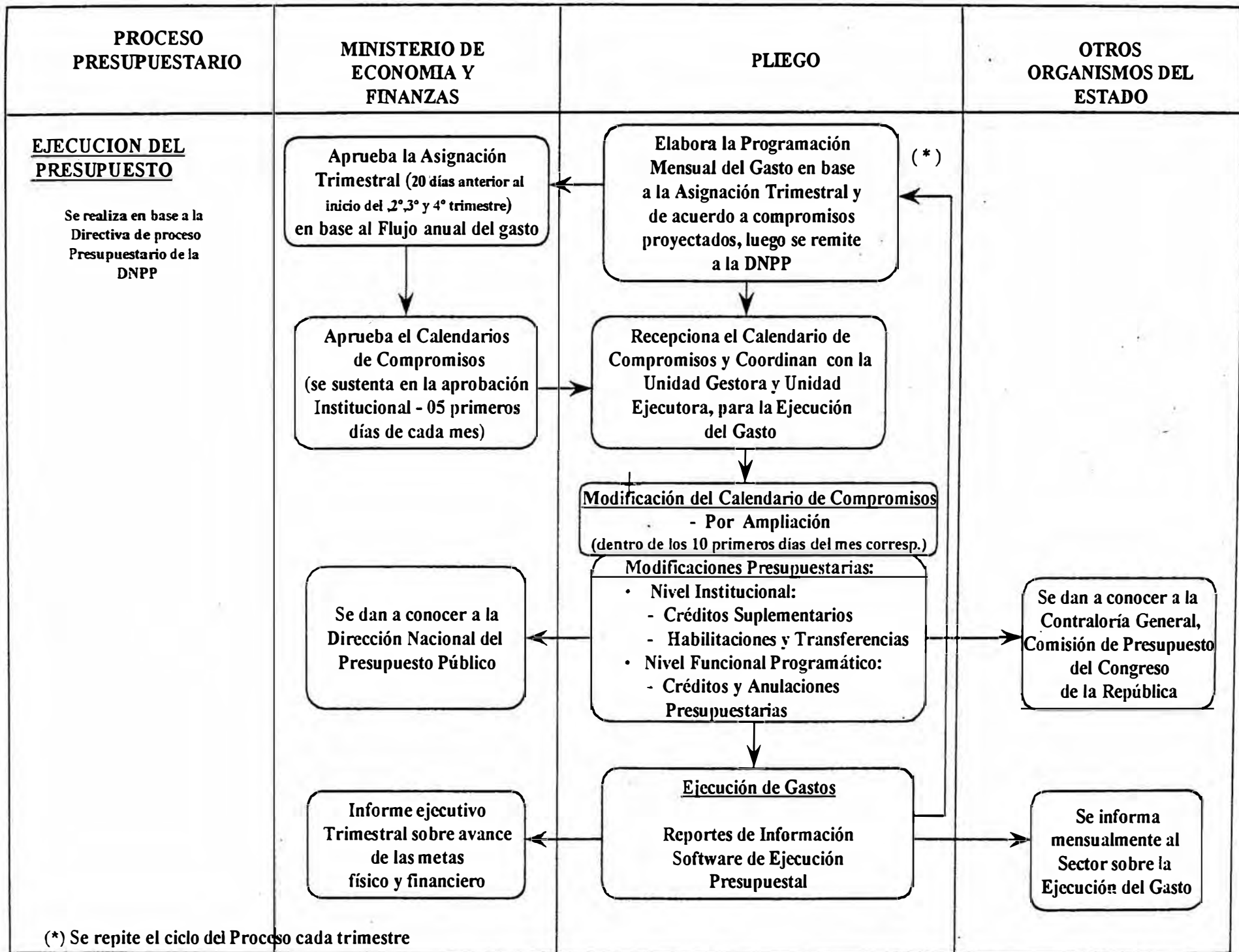
2.



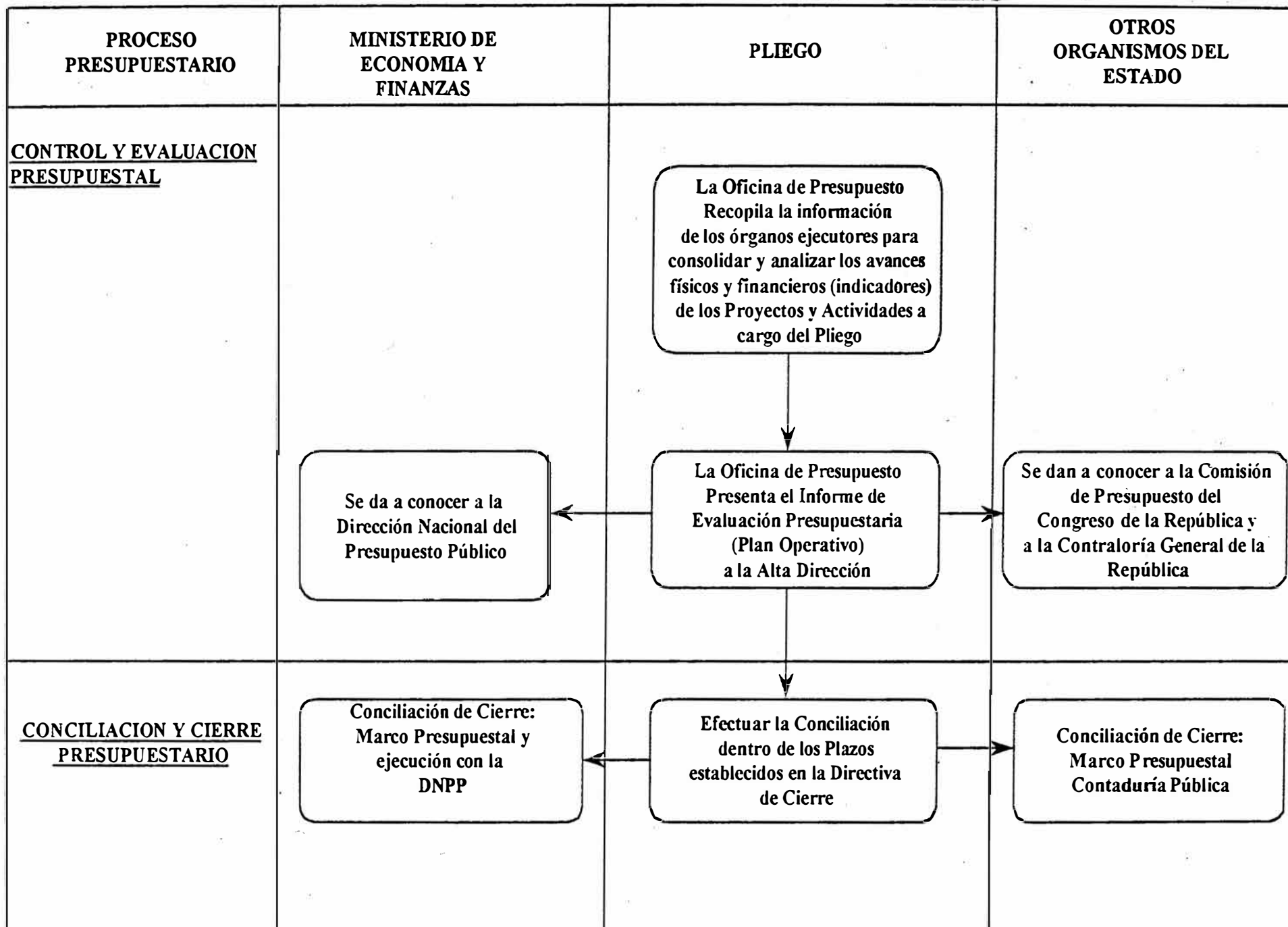
# PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO

3.





(\*) Se repite el ciclo del Proceso cada trimestre



### III. ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INFES

#### 3.1 EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD - INFES .

El Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud, se creó mediante la Tercera Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25556 – Ley Orgánica del Ministerio de la Presidencia, como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Presidencia, que se constituye como persona jurídica de derecho público interno, con la finalidad de atender los requerimientos de infraestructura en educación y salud.

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).

El INFES, con la finalidad de mejorar la calidad de sus servicios y gestión en el marco de la modernización del Estado, cuenta con una Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-PRES y publicado el 16 de Febrero de 1997, siendo la estructura programática como sigue:

#### ESTRUCTURA ORGANICA.

Para el cumplimiento de sus funciones el INFES cuenta con la estructura orgánica siguiente:

##### **ALTA DIRECCION**

*Consejo Directivo*

*Presidencia del Consejo Directivo*

*Gerencia General*

- Unidad de Licitaciones, Contratos y Adjudicaciones

- Unidad de Relaciones Públicas

#### II ORGANO DE CONTROL

*Oficina de Auditoria Interna*

### III ORGANOS DE ASESORAMIENTO

*Oficina de Asesoría Legal*

*Oficina de Planificación y Presupuesto*

- Unidad de Planeamiento
- Unidad de Presupuesto y Programación
- Unidad de Racionalización

### IV ORGANO DE APOYO

*Secretaría General*

*Gerencia de Administración*

- Unidad de Personal
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimiento

*Oficina de Informática*

### V ORGANOS DE LINEA

*Gerencia de Obras*

- Unidad de Supervisión de Obras por Contrata
- Unidad de Obras por Administración Directa
- Unidad de Liquidación de Obras

*Gerencia de Estudios y Proyectos*

- Unidad de Proyectos
- Unidad de Costos y Presupuestos
- Unidad de Estudios Básicos

*Oficinas Zonales*

*Unidades de Coordinación Departamental*

### FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO<sup>7</sup>

En este ítem se desarrolla las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debido a que el informe desarrollado es referente al Presupuesto Público-INFES.

Las Funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a las

normas aprobadas es el siguiente:

La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de la formulación, conducción y evaluación de los sistemas de planificación, presupuesto y racionalización. La Oficina de Planificación y Presupuesto está a cargo de un funcionario de confianza denominado Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y depende de la Gerencia General.

Son funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

Proponer a la Alta Dirección los lineamientos de Política para el desarrollo institucional;

Formular, difundir, coordinar y evaluar los criterios técnicos y metodológicos para la programación, ejecución y evaluación de los planes, programas y actividades a cargo de la Institución en área de su competencia.

Formular, coordinar, implementar y evaluar el presupuesto analítico del INFES, en base a los recursos financieros asignados, proponiendo a la Alta Dirección las modificaciones necesarias.

Elaborar la memoria anual de la entidad.

Coordinar y gestionar programas de financiamiento interno y externo que ayudan el desarrollo de los planes inherentes a la infraestructura educativa y de salud.

Revisar y actualizar la organización, funciones, procedimientos y flujogramas aplicados en la entidad.

Proponer a la Alta Dirección las normas para racionalizar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros.

Efectuar la priorización de los proyectos de inversión y el diagnóstico de la infraestructura y programación arquitectónica.

Coordinar con los Organos de Planificación del Sector, Ministerio de Educación y las Oficinas Zonales del INFES, los requerimientos priorizados de la infraestructura educativa y de salud a nivel Nacional.

Participar en el Comité de Adjudicación para licitaciones Públicas y concurso Público de Precios;

---

<sup>7</sup> Tomado del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del INFES

Asesorar a la Alta Dirección y demás Organos del INFES, en los aspectos relacionados al área de su competencia.

Otras de su competencia que le señale la Gerencia General.

En la estructura orgánica de la Oficina de Planificación y Presupuesto están comprendidas las Unidades de Planeamiento y Evaluación, Presupuesto y Programación y Racionalización las mismas que están a cargo de un Jefe;

La Unidad de Planeamiento y Evaluación, es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades del sistema de planificación. Sus funciones son:

Elaborar y proponer los lineamientos de política de inversión.

Planificar la dotación de infraestructura educativa y de salud.

Coordinar y establecer criterios técnicos y metodológicos para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y actividades en coordinación con el sector.

Gestionar, promover, formular, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional.

La Unidad de Presupuesto y Programación, es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades del sistema presupuestario. Sus funciones son:

Formular y elaborar el Presupuesto Analítico Institucional del Pliego .

Formular, proponer e implementar las normas complementarias de presupuesto.

Supervisar, coordinar el desarrollo de las actividades de gestión presupuestaria de acuerdo a dispositivos legales y directivas del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Unidad de Racionalización, es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades del sistema de racionalización. Sus funciones son:

Formular, coordinar, programar y controlar el proceso de racionalización de los recursos que posibilite optimizar la organización y funcionamiento de la institución.

Elaborar los documentos de gestión y memoria institucional.

Elaborar las normas de procedimientos de las principales actividades del INFES.”



## 3.2 ANÁLISIS PRESUPUESTAL 1994 – 1996

### PRESUPUESTO AUTORIZADO

El Presupuesto Autorizado para los Ejercicios Fiscales 1994, 1995 y 1996 del INFES, considerando las modificaciones presupuestales asciende a los montos totales de, S/. 280,037,017.00; S/.417,114,706.00 y S/.165,373,218.00 respectivamente por toda Fuente de Financiamiento.

Durante los tres periodos de Ejercicio Fiscal, se tiene entre 74.07% y 85.45% del Presupuesto Autorizado para Obras y entre 7.37% a 22.56% para Bienes de Capital y el Presupuesto Autorizado Para Remuneraciones oscila entre el 0.52% a 2.54% del total, ver el Cuadro N° 01.

Con relación a la Ejecución Presupuestal anual por toda Fuente de Financiamiento por el INFES alcanza a un monto total de S/. 256,182,778.00; S/. 395,396,614.00 y S/. 154,380,199.00 nuevos soles en los años de 1994, 1995 y 1996 respectivamente. En términos porcentuales la Ejecución Presupuestal, guarda una relación de la estructura porcentual similar al Presupuesto Autorizado, ver el cuadro N° 02.

La relación entre el Presupuesto Autorizado y el Presupuesto Ejecutado, se presenta en el cuadro N° 03, en ello se observa la Ejecución Total del presupuesto en términos porcentuales como sigue:

En 1994, se ha ejecutado en 91.48% del Presupuesto Autorizado, teniendo mayor avance en el rubro de Obras con 94.76% y una menor ejecución en Estudios, siendo el 1.47% del Presupuestado Autorizado.

En 1995, se ha ejecutado en 94.79% del Presupuesto Autorizado, teniendo mayor avance en el rubro de Obras con 97.05% y una menor ejecución en Bienes, siendo el 12.56% del Presupuestado Autorizado.

En 1996, se ha ejecutado en 93.35% del Presupuesto Autorizado, teniendo mayor avance en el rubro de Obras con 94.39% y una menor ejecución en Bienes de Capital No Ligados a Proyectos de Inversión, siendo el 5.02% del Presupuestado Autorizado.

**CUADRON Nº 01**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO POR ASIGNACIONES GENERICAS DEL GASTO - INFES 1994 - 1996**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	1994		1995		1996	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
REMUNERACIONES	2,112,843	0.75	2,184,000	0.52	4,204,933	2.54
			0		0	
BIENES	122,000	0.04	379,000	0.09	147,000	0.09
			0		0	
SERVICIOS	129,781	0.05	433,000	0.10	265,508	0.16
			0		0	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	798,519	0.29	1,425,530	0.34	865,645	0.52
			0		0	
ESTUDIOS	120,000	0.04	120,000	0.03		0.00
			0			
OBRAS	239,290,909	85.45	381,436,680	91.45	122,491,040	74.07
			0		0	
BIENES DE CAPITAL	37,299,965	13.32	30,732,496	7.37	37,314,092	22.56
			0		0	
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	163,000	0.06	404,000	0.10	85,000	0.05
<b>TOTAL</b>	<b>280,037,017</b>	<b>100.00</b>	<b>417,114,706</b>	<b>100.00</b>	<b>165,373,218</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO N° 02**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO POR ASIGNACIONES GENERICA DEL GASTO - INFES 1994- 1996**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	1994		1995		1996	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%
REMUNERACIONES	1,255,056	0.49	1,678,277	0.42	3,070,780	1.99
BIENES	96,903	0.04	47,587	0.01	70,037	0.05
SERVICIOS	69,967	0.03	87,741	0.02	83,688	0.05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408,607	0.16	1,198,680	0.30	548,600	0.36
ESTUDIOS	1,767	0.00	0	0.00	0	0.00
OBRAS	226,741,757	88.51	370,189,939	93.62	115,614,598	74.89
BIENES DE CAPITAL	27,480,011	10.73	22,086,284	5.59	34,988,227	22.66
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	128,710	0.05	108,106	0.03	4,269	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>256,182,778</b>	<b>100.00</b>	<b>395,396,614</b>	<b>100.00</b>	<b>154,380,199</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO Nº 03**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJECUTADO POR ASIGNACIONES GENERICAS DEL GASTO - INFES 1994- 1996**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	1994			1995			1996		
	APROBADO (1)	EJECUTADO (2)	(1) / (2)	APROBADO (1)	EJECUTADO (2)	(1) / (2)	APROBADO (1)	EJECUTADO (2)	(1) / (2)
REMUNERACIONES	2,112,843	1,255,056	59.40	2,184,000	1,678,277	76.84	4,204,933	3,070,780	73.03
BIENES	122,000	96,903	79.43	379,000	47,587	12.56	147,000	70,037	47.64
SERVICIOS	129,781	69,967	53.91	433,000	87,741	20.26	265,508	83,688	31.52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	798,519	408,607	51.17	1,425,530	1,198,680	84.09	865,645	548,600	63.37
ESTUDIOS	120,000	1,767	1.47	120,000	0	0.00		0	0.00
OBRAS	239,290,909	226,741,757	94.76	381,436,680	370,189,939	97.05	122,491,040	115,614,598	94.39
BIENES DE CAPITAL	37,299,965	27,480,011	73.67	30,732,496	22,086,284	71.87	37,314,092	34,988,227	93.77
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	163,000	128,710	78.96	404,000	108,106	26.76	85,000	4,269	5.02
<b>TOTAL</b>	<b>280,037,017</b>	<b>256,182,778</b>	<b>91.48</b>	<b>417,114,706</b>	<b>395,396,614</b>	<b>94.79</b>	<b>165,373,218</b>	<b>154,380,199</b>	<b>93.35</b>

## **EJECUCION PRESUPUESTAL POR ASIGNACIONES GENÉRICAS Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **TESORO PUBLICO (T.G.C.)**

El Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 1994 del Pliego 316-INFES, en la Fuente de Financiamiento Tesoro Público (T.G.C), asciende a la suma de S/. 256'639,994.00 y su ejecución presupuestal anual asciende a un monto total de S/. 249'129,232.00 y que representa el 97% de avance con relación al presupuesto aprobado para 1994, Cuadro N° 04 y 05.

El Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 1995 del Pliego 316-INFES, en la Fuente de Financiamiento Tesoro Público (T.G.C), asciende a la suma de S/. 399 771,176.00 y su ejecución presupuestal anual asciende a un monto total de S/. 388,721,097.00, Cuadro N° 06 y 07.

El Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 1996 del Pliego 316-INFES, en la Fuente de Financiamiento Tesoro Público (T.G.C), asciende a la suma de S/. 161 129,830.00 y su ejecución presupuestal anual asciende a un monto total de S/. 152 933,174.00, Cuadro N° 08 y 09.

### **OTROS DEL TESORO PUBLICO**

El Presupuesto aprobado para 1994 en la Fuente de Financiamiento Ingresos por Transferencias (Otros del Tesoro Público) ascienden a la suma de S/. 11'300,000.00 y su ejecución a la suma de S/. 1'716,265.00 con un avance del 15% del presupuesto aprobado (Ver cuadro N° 04 y 05); este bajo porcentaje de ejecución se debió al corto tiempo disponible de solo 2 meses para gestionar ante la DGPP la aprobación de los Calendarios de Compromisos Mensuales correspondientes para su ejecución, dado a que mediante el D.S. N° 132-94-EF de fecha 09.10.94, se autorizó la Transferencia de Partidas Presupuestales a favor del Pliego 316 - INFES y mediante la Resolución de titular de pliego se aprobó su incorporación y desagregación presupuestal correspondiente.

El Presupuesto aprobado para 1995 en la Fuente de Financiamiento de Otros del Tesoro Público, ascienden a la suma de S/. 8 874,000.00 y su

**CUADRO N° 04**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO INFES - 1994**  
**(en nuevos soles)**

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	OTROS DEL TESORO	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	1,148,443	964,400	0	0	2,112,843
BIENES	24,000	98,000	0	0	122,000
SERVICIOS	36,000	93,781	0	0	129,781
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,430	674,089	0	0	798,519
ESTUDIOS	120,000	0	0	0	120,000
OBRAS	222,558,871	460,000	11,300,000	4,972,038	239,290,909
BIENES DE CAPITAL	32,628,250	4,671,715	0	0	37,299,965
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	163,000	0	0	163,000
<b>TOTAL</b>	<b>256,639,994</b>	<b>7,124,985</b>	<b>11,300,000</b>	<b>4,972,038</b>	<b>280,037,017</b>

**CUADRO Nº 05**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO -INFES - 1994**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	OTROS DEL TESORO	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	841,427	413,629			1,255,056
BIENES	19,177	77,726			96,903
SERVICIOS	17,226	52,741			69,967
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122,018	286,589			408,607
ESTUDIOS	1,767	0			1,767
OBRAS	220,647,606	414,453	1,716,265	3,963,433	226,741,757
BIENES DE CAPITAL	27,480,011	0			27,480,011
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	128,710			128,710
<b>TOTAL</b>	<b>249,129,232</b>	<b>1,373,848</b>	<b>1,716,265</b>	<b>3,963,433</b>	<b>256,182,778</b>

ejecución a la suma de S/. 1,803,148.00 con un avance del 20.31% del presupuesto aprobado; este bajo porcentaje de ejecución se debió al corto tiempo disponible para gestionar ante la DGPP la aprobación de los Calendarios de Compromisos Mensuales correspondientes para su ejecución, ver cuadro N° 06 y 07.

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIA (DONACIONES)**

El Presupuesto aprobado para 1994 en la Fuente de Financiamiento Ingresos por Transferencias (Donaciones) asciende a la suma de S/. 4'972,038.00 y su ejecución presupuestal anual llega a la suma de S/. 3'963,433.00 que representa el 80% de avance, como demuestra en el Cuadro N° 04 y 05.

El Presupuesto aprobado para 1995 en la Fuente de Financiamiento Ingresos por Transferencias (Donaciones) asciende a la suma de S/. 240,504.00 y su ejecución presupuestal anual llega a la suma de S/. 240,504.00 que representa el 100% de avance, como demuestra en el Cuadro N° 06 y 07.

El Presupuesto aprobado para 1996 en la Fuente de Financiamiento Ingresos por Transferencias (Donaciones) asciende a la suma de S/. 92,129.00 y su ejecución presupuestal anual llega a la suma de S/. 33,595.00 que representa el 36.46% de avance, como demuestra en el Cuadro N° 08 y 09.

### **INGRESOS PROPIOS**

El presupuesto aprobado para 1994 en la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios asciende a la suma de S/. 7'124,985.00 y su ejecución presupuestal anual llega a S/. 1'373,848.00 y que representa el 19% con relación al presupuesto aprobado para 1994, como se demuestra en el Cuadro N° 04 y 05; este bajo porcentaje de avance se ha debido a que la Licitación Pública N° 002-94-INFES convocada en el mes de mayo del año en curso, destinado al requerimiento de las Universidades Nacionales fue declarado nula en todo su proceso y las Licitaciones Públicas N° 009-94-



**CUADRO N° 06**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO - INFES - 1995**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	OTROS DEL TESORO	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	1,444,000	740,000			2,184,000
					0
BIENES	49,000	330,000			379,000
					0
SERVICIOS	72,000	361,000			433,000
					0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,000	1,269,530			1,425,530
					0
ESTUDIOS	120,000	0			120,000
					0
OBRAS	371,922,176	400,000	8,874,000	240,504	381,436,680
					0
BIENES DE CAPITAL	26,008,000	4,724,496			30,732,496
					0
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	404,000			404,000
<b>TOTAL</b>	<b>399,771,176</b>	<b>8,229,026</b>	<b>8,874,000</b>	<b>240,504</b>	<b>417,114,706</b>

**CUADRO Nº 07**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO - INFES - 1995**  
(en nuevos soles)

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	OTROS DEL TESORO	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	1,103,517	574,760			1,678,277
					0
BIENES	2,135	45,452			47,587
					0
SERVICIOS	4,995	82,746			87,741
					0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127,875	1,070,805			1,198,680
					0
ESTUDIOS	0	0			0
					0
OBRAS	367,909,726	236,561	1,803,148	240,504	370,189,939
					0
BIENES DE CAPITAL	19,572,849	2,513,435			22,086,284
					0
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	108,106			108,106
<b>TOTAL</b>	<b>388,721,097</b>	<b>4,631,865</b>	<b>1,803,148</b>	<b>240,504</b>	<b>395,396,614</b>

**CUADRO N° 08**  
**PRESUPUESTO AUTORIZADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1996**  
**(en nuevos soles)**

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	3,269,080	935,853		4,204,933 0
BIENES	49,000	98,000		147,000 0
SERVICIOS	72,000	193,508		265,508 0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220,750	644,895		865,645 0
OBRAS	122,353,000	45,911	92,129	122,491,040 0
BIENES DE CAPITAL	35,166,000	2,148,092		37,314,092 0
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	85,000		85,000
<b>TOTAL</b>	<b>161,129,830</b>	<b>4,151,259</b>	<b>92,129</b>	<b>165,373,218</b>

**CUADRO Nº 09**  
**PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1996**  
**(en nuevos soles)**

GENERICA DEL GASTO	TESORO PUBLICO	INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS DONACIONES	TOTAL
REMUNERACIONES	2,901,546	169,234		3,070,780
				0
BIENES	38,749	31,288		70,037
				0
SERVICIOS	52,062	31,626		83,688
				0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152,883	395,717		548,600
				0
OBRAS	115,565,092	15,911	33,595	115,614,598
				0
BIENES DE CAPITAL	34,222,842	765,385		34,988,227
				0
BIENES DE CAP. NO L.P.I.	0	4,269		4,269
				0
<b>TOTAL</b>	<b>152,933,174</b>	<b>1,413,430</b>	<b>33,595</b>	<b>154,380,199</b>

INFES-BIENES convocado en el mes de Noviembre 1994 fue declarada desierta; asimismo la Licitación Pública N° 010-94-INFES-BIENES convocada en el mes de Diciembre 1994, destinado al equipamiento médico dental destinados a las Universidades Nacionales fue declarado desierta.

El presupuesto aprobado para 1995 en la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios asciende a la suma de S/.8,229,026.00 y su ejecución presupuestal anual llega a S/. 4,631,865.00 y que representa el 56.29% con relación al presupuesto aprobado para 1995, Cuadro N° 06 y 07.

El presupuesto aprobado para 1996 en la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios asciende a la suma de S/. 4,151,259.00 y su ejecución presupuestal anual llega a S/. 1,413,430.00 y que representa el 34.05% con relación al presupuesto aprobado para 1996, como se demuestra en el Cuadro N° 08 y 09; este bajo porcentaje de avance se debe a las licitaciones públicas declaradas desiertas.

#### **EVALUACION DE LAS METAS FISICAS DE 1994 - 1996**

El Presupuesto asignado al Pliego 316 - INFES y ejecutado durante los Ejercicios Fiscales de 1994, 1995 y 1996 comprende la Construcción y Rehabilitación de Locales Escolares, así como la implementación con Mobiliario Escolar, Material Didáctico, Equipamiento de Laboratorio y de Talleres de los Centros Educativos del país.

El logro de las metas se ejecutaron de acuerdo a los montos asignados mediante los Calendarios de Compromisos y las Autorizaciones de Giros, aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994, 1995 Y 1996.**

El cumplimiento de las metas del Programa de Inversión durante los Ejercicios Fiscales de 1994, 1995 y 1996, se han desarrollado de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público vía Calendario de Compromisos mensuales así como

de las Autorizaciones de Giro aprobadas por la Dirección General del Tesoro Público, a nivel de Proyectos de Inversión, los resultados se presentan en los cuadros N° 10, 11 y 12.

#### **PROYECTO 501.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION INICIAL**

En el Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 32, 39 y 27 locales escolares para los ejercicios fiscales de 1994, 1,995 y 1996 respectivamente.

Con relación al avance de la ejecución del avance de las metas físicas al cierre del ejercicio 1,994, 1,995 y 1996 se han terminado la construcción de 15, 33 y 11 locales escolares respectivamente, habiéndose logrado el 46.88%, 85% y 40.74% de la meta programada, asimismo se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 06, 06 y 07 locales escolares respectivamente.

#### **PROYECTO 502.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION PRIMARIA**

En el se programaron como metas físicas la construcción de 265, 297 y 153 locales escolares para los ejercicios fiscales de 1,994, 1,995 y 1,996.

Con relación al avance de la ejecución de las metas físicas al cierre del ejercicio de 1994, 1,995 y 1996 se terminaron la construcción de 88, 208 y 80 locales escolares respectivamente, habiéndose logrado el 33.21%, 70% y 52.29% en relación a la metas programadas; asimismo se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 118, 89 y 42 locales escolares respectivamente.

#### **PROYECTO 503.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION ESPECIAL**

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 12 locales escolares en 1994, 12 locales escolares para 1995 y 09 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996. Con relación al avance de la ejecución de las metas físicas al cierre del ejercicio de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 05, 09 y 02 locales escolares

respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 41.67%, 75.00% y 22.22% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 04, 03 y 04 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 504.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION SECUNDARIA

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 369 locales escolares en 1994, 391 locales escolares para 1995 y 230 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Con relación al avance de la ejecución de las metas físicas al cierre de los ejercicios 1,994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 84, 249 y 127 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 22.76%, 63.68% y 55.22% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 197, 137 y 127 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 505.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION SUPERIOR

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 50 locales escolares en 1994, 53 locales escolares para 1995 y 30 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

En cuanto a la ejecución de las metas físicas al cierre del ejercicio de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 20, 38 y 09 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 40.00%, 71.70% y 30.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 21, 15 y 15 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 506.001 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACION OCUPACIONAL

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción 15,13 y 05 locales escolares para los ejercicios fiscales de 1994,1995 y 1996.

En cuanto al avance de la ejecución de las metas físicas al cierre del ejercicio de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 20, 09 y 03 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 69.23%, 50% y 60.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 04, 04 y 01 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 521.001 REHABILITACION LOCALES ESCOLARES EDUCACION PRIMARIA

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 45 locales escolares en 1994, 48 locales escolares para 1995 y 25 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

La ejecución de las metas físicas al mes de Diciembre de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 38, 32 y 20 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 84.44%, 66.67% y 80.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 04, 02 y 03 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 522.001 REHABILITACION LOCALES ESCOLARES EDUCACION SECUNDARIA

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 47 locales escolares en 1994, 57 locales escolares para 1995 y 44 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Con relación al avance de las metas físicas del ejercicio de 1994, 995 y 1996



se han terminado con la construcción de 35, 41 y 36 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 74.44%, 77.93% y 81.82% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 05, 10 y 03 locales escolares en los años respectivos.

## PROYECTO 525.001 PROYECTOS ESPECIALES

### EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TESORO PUBLICO

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 01 locales escolares en 1994, 02 locales escolares para 1995 y 04 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Respecto al grado de avance de las metas físicas: al cierre del ejercicio de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 01, 00 y 02 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 100.00%, 0.00% y 50.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 00, 02 y 00 locales escolares en los años respectivos.

### EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 01 locales escolares en 1994, 03 locales escolares para 1995 y 01 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Respecto al avance físico del ejercicio fiscal de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 01, 05 y 01 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 100.00%, 166.67% y 100.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 00, 07 y 00 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 526.001 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN CALETAS PESQUERAS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 12 locales escolares en 1994, 29 locales escolares para 1995 y 12 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Respecto al avance físico del ejercicio fiscal de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 10, 16 y 10 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 83.33%, 55.17% y 83.33% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente; por otro lado se encontraban en proceso de ejecución la construcción de 02, 07 y 02 locales escolares en los años respectivos.

#### PROYECTO 529.001 REHABILITACION Y ADECUACION DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD

En este Proyecto se programaron como metas físicas la construcción de 25 locales escolares en 1994, 00 locales escolares para 1995 y 25 locales escolares para el ejercicio fiscal de 1996.

Respecto al avance físico del ejercicio fiscal de 1994, 1995 y 1996 se han terminado con la construcción de 22, 00 y 22 locales escolares respectivamente en cada uno de los ejercicios fiscales, habiéndose logrado el 88.00%, 0.00% y 88.00% de avance físico en relación a la metas programadas para los ejercicios de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

#### PROYECTO 528.001 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES ESCOLES

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES

Este Proyecto consistió en la supervisión y atención de contingencias en la ejecución de las metas programadas, siendo estas no cuantificables.

Respecto al avance físico del ejercicio fiscal, se efectuaron las supervisiones

**CUADRO N° 10**  
**EVALUACION FISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION 1994**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F. TESORO PUBLICO</b>							
501.001	Construcc. Esc. Educ. Inicial	Local Escolar	32	6	15	18.75	46.88
502.001	Construcc. Esc. Educ. Primaria	Local Escolar	265	118	88	44.53	33.21
503.001	Construcc. Esc. Educ. Especial	Local Escolar	12	4	5	33.33	41.67
504.001	Construcc. Esc. Educ. Secundaria	Local Escolar	369	197	84	53.39	22.76
505.001	Construcc. Esc. Educ. Superior	Local Escolar	50	21	20	42.00	40.00
506.001	Construcc. Esc. Educ. Ocupacional	Local Escolar	0	4	20		
521.001	Rehab. Locales Esc. Educ. Primaria	Local Escolar	45	4	38	8.89	84.44
522.001	Rehab. Loc. Esc. Educ. Secundaria	Local Escolar	47	5	35	10.64	74.47
525.001	Proyectos Especiales	Local Escolar	1	0	1	0.00	100.00
526.001	Infraest. Educ. en Caletas Pesqueras	Local Escolar	12	2	10	16.67	83.33
			28	7	2	25.00	7.14
529.001	Rehab. y Adec. de Estab. de Salud	Local Escolar	25	0	22	0.00	88.00
<b>F.F. INGRESOS PROPIOS</b>							
526.001	Infraest. Educ. en Caletas Pesqueras	Local Escolar	1	0	1	0.00	100.00
525.001	Proyectos Especiales	Local Escolar					
<b>F.F. DONACIONES</b>							
528.001	Construc. y Equipam. de Loc. Escol.	Supervisión			100%		
<b>TOTAL</b>			887	368	341	41.49	38.44

**EVALUACION DE LA META FISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION 1995**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F.: TESORO PUBLICO</b>							
501.001	Construcc. Esc. Educ. Inicial	LOCAL ESCOLAR	39	6	33	15.38	84.62
502.001	Construcc. Esc. Educ. Primaria	LOCAL ESCOLAR	297	89	208	29.97	70.03
503.001	Construcc. Esc. Educ. Especial	LOCAL ESCOLAR	12	3	9	25.00	75.00
504.001	Construcc. Esc. Educ. Secundaria	LOCAL ESCOLAR	391	137	249	35.04	63.68
505.001	Construcc. Esc. Educ. Superior	LOCAL ESCOLAR	53	15	38	28.30	71.70
506.001	Construcc. Esc. Educ. Ocupacional	LOCAL ESCOLAR	13	4	9	30.77	69.23
521.001	Rehab. Locales Esc. Educ. Primaria	LOCAL ESCOLAR	48	2	32	4.17	66.67
522.001	Rehab. Loc. Esc. Educ. Secundaria	LOCAL ESCOLAR	57	10	41	17.54	71.93
525.001	Proyectos Especiales	LOCAL ESCOLAR	2	2	0	100.00	0.00
526.001	Infraest. Educ. en Caletas Pesqueras	LOCAL ESCOLAR	29	7	16	24.14	55.17
<b>F.F.: INGRESOS PROPIOS</b>							
525.001	Proyectos Especiales	LOCAL ESCOLAR	3	7	5	233.33	166.67
<b>F.F.: DONACIONES</b>							
502.001	Construcc. Esc. Educ. Primaria	LOCAL	1	0	1	0.00	100.00
528.001	Construc. y Equipam. de Locales Escolares	OBRAS	Pago liquidac.		100%		
<b>TOTAL</b>			945	282	641	29.84	67.83

CUADRO Nº 12

**EVALUACION DE LA METAFISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION INFES - 1996**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F.: TESORO PUBLICO</b>							
501.001	Construcc. Esc. Educ. Inicial	LOCAL ESCOLAR	27	7	11	25.93	40.74
502.001	Construcc. Esc. Educ. Primaria	LOCAL ESCOLAR	153	42	80	27.45	52.29
503.001	Construcc. Esc. Educ. Especial	LOCAL ESCOLAR	9	4	2	44.44	22.22
504.001	Construcc. Esc. Educ. Secundaria	LOCAL ESCOLAR	230	73	127	31.74	55.22
505.001	Construcc. Esc. Educ. Superior	LOCAL ESCOLAR	30	15	9	50.00	30.00
506.001	Construcc. Esc. Educ. Ocupacional	LOCAL ESCOLAR	5	1	3	20.00	60.00
521.001	Rehab. Locales Esc. Educ. Primaria	LOCAL ESCOLAR	25	3	20	12.00	80.00
522.001	Rehab. Loc. Esc. Educ. Secundaria	LOCAL ESCOLAR	44	3	36	6.82	81.82
525.001	Proyectos Especiales	LOCAL ESCOLAR	4	0	2	0.00	50.00
526.001	Infraest. Educ. en Caletas Pesqueras	LOCAL ESCOLAR	12	2	10	16.67	83.33
529.001	Rehab. y Adec. de Estab. de Salud	LOCAL ESCOLAR	25	0	22	0.00	88.00
<b>F.F.: INGRESOS PROPIOS</b>							
525.001	Proyectos Especiales	LOCAL ESCOLAR	1	0	1	0.00	100.00
<b>F.F.: DONACIONES</b>							
528.001	Construc. y Equipam. de Locales Escolares	N/C	SUPERVI.	0	100%		
<b>TOTAL</b>			565	150	323	26.55	57.17

a los proyectos de inversión.

#### PROYECTO 507.001 MATERIAL DIDACTICO EDUCACION INICIAL

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 972, 557 y 549 módulos de material didáctico para el nivel de educación inicial, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 529, 307 y 606 módulos de material didáctico para el nivel inicial, que representó el 54.42, 55.12 y 110.38% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente, ver los cuadros N° 13, 14 y 15; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado. Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel inicial, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 508.001 MATERIAL DIDACTICO EDUCACION PRIMARIA

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 2,502, 1,846 y 1,593 módulos de material didáctico para el nivel de educación primaria, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 1,836, 1,057 y 1,300 módulos de material didáctico para el nivel primaria, que representó el 73.38%, 57.26% y 81.61% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel primaria, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 509.001 MATERIAL DIDACTICO EDUCACION ESPECIAL

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 251, 243 y 206 módulos de material didáctico para el nivel de educación especial, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 251, 103 y 215 módulos de material didáctico para el nivel especial, que representó el 100.00%, 42.39% y 104.00% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel especial, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 510.001 MATERIAL DIDACTICO EDUCACION SECUNDARIA

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 1,644, 571 y 536 módulos de material didáctico para el nivel de educación secundaria, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 605, 334 y 544 módulos de material didáctico para el nivel secundaria, que representó el 36.80%, 58.49% y 101.49% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel secundaria, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 511.001 MATERIAL DIDACTICO EDUCACION SUPERIOR

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 368, 366 y 244 módulos de material didáctico para el nivel de educación superior, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 293, 240 y 246 módulos de material didáctico para el nivel superior, que representó el 79.62%, 65.57 y 100.82% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel superior, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 512.001 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION INICIAL

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 496, 380 y 367 módulos de mobiliario escolar para el nivel de educación inicial, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 380, 601 y 327 módulos de mobiliario escolar para el nivel inicial, que representó el 76.61%, 158.16 y 89.10% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado y a otros factores.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de mobiliario escolar para el nivel inicial, en los diferentes centros educativos estatales del país.





#### PROYECTO 515.001 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION SECUNDARIA

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 995, 3,956 y 2,286 módulos de mobiliario escolar para el nivel de educación secundaria, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 1,581, 7,435 y 2,011 módulos de mobiliario escolar para el nivel secundaria, que representó el 158.89%, 187.94% y 87.97% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado y las ejecuciones no programadas.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel secundaria, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 516.001 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION SUPERIOR

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 260, 341 y 181 módulos de mobiliario escolar para el nivel de educación superior, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 3,473, 4,757 y 208 módulos de mobiliario escolar para el nivel superior, que representó el 1,335.77%, 1,395.01% y 114.92% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado y a las adquisiciones no programadas.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de

mobiliario escolar para el nivel superior, en los diferentes centros educativos estatales del país.

#### PROYECTO 517.00 APOYO AL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 341; 379; 455 y 63 módulos de alfabetización para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 807, 00, y 807 módulos de alfabetización, que representó el 0.24%, 0.00%, 121.72% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado y otros factores.

#### PROYECTO 518.00 EQUIPO DE LABORATORIO EDUCACION SECUNDARIA

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 933, 00 y 1,432 módulos de laboratorio para el nivel de educación secundaria, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 667, 00 y 1,138 módulos de laboratorio para el nivel secundaria, que representó el 71.49%, 0.00% y 79.47% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de material didáctico para el nivel secundaria, en los diferentes centros educativos estatales del país.

## PROYECTO 519.001 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 64, 134 Y 97 módulos de equipos y herramientas, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 59, 129 y 149 módulos de equipos y herramientas, que representó el 92.19%, 96.27% y 153.61% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado y otros factores.

## PROYECTO 520.001 EQUIPO DE LABORATORIO EDUCACION SUPERIOR

En la Fuente de Financiamiento: Tesoro Público

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 109, 125 y 170 módulos de laboratorio para el nivel de educación superior, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 31, 00 y 170 módulos de laboratorio para el nivel superior, que representó el 28.44%, .00% y 100.00% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total.

Con relación a la distribución de módulos, se distribuyeron los módulos de laboratorio para el nivel superior a nivel nacional.

En la Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 109, 28 y 36 módulos de laboratorio para el nivel de educación superior, para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 31, 00 y 23

**EVALUACION FISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION EN BIENES DE CAPITAL 1994**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F.: TESORO PUBLICO</b>							
507.001	Material Didáctico Educ. Inicial	MODULO	972	0	529	0.00	54.42
508.001	Material Didáctico Educ. Primaria	MODULO	2,502	0	1,836	0.00	73.38
509.001	Material Didáctico Educ. Especial	MODULO	251	0	251	0.00	100.00
510.001	Material Didáctico Educ. Secundaria	MODULO	1,644	0	605	0.00	36.80
511.001	Material Didáctico Educ. Superior	MODULO	368	0	293	0.00	79.62
512.001	Mobiliario Escolar Educ. Inicial	MODULO	496	0	380	0.00	76.61
513.001	Mobiliario Escolar Educ. Primaria	MODULO	2,296	0	1,342	0.00	58.45
514.001	Mobiliario Escolar Educ. Especial	MODULO	137	0	16	0.00	11.68
515.001	Mobiliario Escolar Educ. Secundaria	MODULO	1,590	0	1,581	0.00	99.43
516.001	Mobiliario Escolar Educ. Superior	MODULO	3,560	0	3,473	0.00	97.56
517.001	Apoyo al Plan Nac. de Alfabetización	MODULO	341,379	104,879	807	30.72	0.24
518.001	Equipo de Lab. Educ. Secundaria	MODULO	933	0	667	0.00	71.49
519.001	Equipo y Herramientas	MODULO	64	0	59	0.00	92.19
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	109	0	31	0.00	28.44
523.001	Reequipamiento de Laboratorio	MODULO	106	0	26	0.00	24.53
<b>F.F.: INGRESOS PROPIOS</b>							
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	109	0	31	0.00	28.44
<b>TOTAL</b>			<b>356,516</b>	<b>104,879</b>	<b>11,927</b>	<b>29.42</b>	<b>3.35</b>

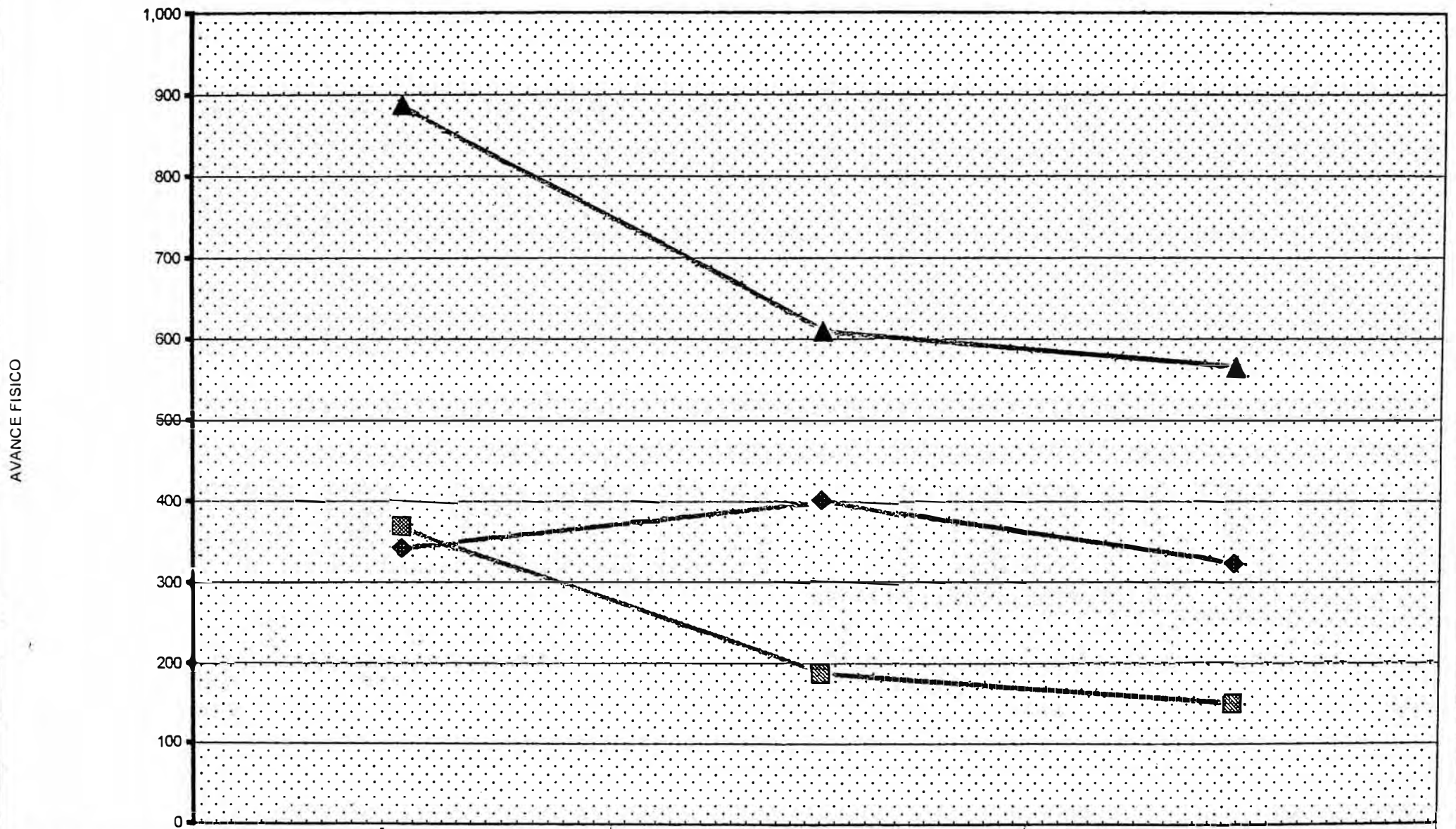
**EVALUACION FISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION EN BIENES DE CAPITAL 1995**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F.: TESORO PUBLICO</b>							
507.001	Material Didáctico Educ. Inicial	MODULO	557	339	307	60.86	55.12
508.001	Material Didáctico Educ. Primaria	MODULO	1,846	789	1,057	42.74	57.26
509.001	Material Didáctico Educ. Especial	MODULO	243	140	103	57.61	42.39
510.001	Material Didáctico Educ. Secundaria	MODULO	571	237	334	41.51	58.49
511.001	Material Didáctico Educ. Superior	MODULO	366	126	240	34.43	65.57
512.001	Mobiliario Escolar Educ. Inicial	MODULO	650	0	601	0.00	92.46
513.001	Mobiliario Escolar Educ. Primaria	MODULO	2,197	1,000	955	45.52	43.47
514.001	Mobiliario Escolar Educ. Especial	MODULO	240	0	236	0.00	98.33
515.001	Mobiliario Escolar Educ. Secundaria	MODULO	8,060	625	7,435	7.75	92.25
516.001	Mobiliario Escolar Educ. Superior	MODULO	4,757	0	4,757	0.00	100.00
517.001	Apoyo al Plan Nac. de Alfabetización	MODULO	455	455	0	100.00	0.00
518.001	Equipo de Lab. Educ. Secundaria	MODULO	0	0	0		
519.001	Equipo y Herramientas	MODULO	134	0	129	0.00	96.27
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	125	0	0	0.00	0.00
523.001	Reequipamiento de Laboratorio	MODULO	32	0	0	0.00	0.00
524.001	Estudio de Pre-Inversión	Estud.	2	0	0	0.00	0.00
<b>F.F.: INGRESOS PROPIOS</b>							
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	28	0	0	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			20,263	3,711	16,154	18.31	79.72

**EVALUACION FISICA DEL PROGRAMA DE INVERSION EN BIENES DE CAPITAL 1996**

PROYECTO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	META	EN EJECUCION	TERMINADO	PORCENTAJE	
						EN EJECUCION	TERMINADO
<b>F.F.: TESORO PUBLICO</b>							
507.001	Material Didáctico Educ. Inicial	MODULO	549	0	606	0.00	110.38
508.001	Material Didáctico Educ. Primaria	MODULO	1,593	0	1,300	0.00	81.61
509.001	Material Didáctico Educ. Especial	MODULO	206	0	215	0.00	104.37
510.001	Material Didáctico Educ. Secundaria	MODULO	544	0	544	0.00	100.00
511.001	Material Didáctico Educ. Superior	MODULO	246	0	246	0.00	100.00
512.001	Mobiliario Escolar Educ. Inicial	MODULO	367	0	327	0.00	89.10
513.001	Mobiliario Escolar Educ. Primaria	MODULO	1,915	0	1,907	0.00	99.58
514.001	Mobiliario Escolar Educ. Especial	MODULO	190	0	175	0.00	92.11
515.001	Mobiliario Escolar Educ. Secundaria	MODULO	2,286	410	2,011	17.94	87.97
516.001	Mobiliario Escolar Educ. Superior	MODULO	208	0	208	0.00	100.00
517.001	Apoyo al Plan Nac. de Alfabetización	MODULO	807	0	807	0.00	100.00
518.001	Equipo de Lab. Educ. Secundaria	MODULO	1,432	0	1,138	0.00	79.47
519.001	Equipo y Herramientas	MODULO	149	0	149	0.00	100.00
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	170	0	170	0.00	100.00
523.001	Reequipamiento de Laboratorio	MODULO	108	0	108	0.00	100.00
<b>F. F.: INGRESOS PROPIOS</b>							
520.001	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	MODULO	36	0	23	0.00	63.89
<b>TOTAL</b>			<b>10,806</b>	<b>410</b>	<b>9,934</b>	<b>3.79</b>	<b>91.93</b>

# AVANCE DE LA EJECUCION DE METAS FISICAS - INVERSIONES 1 994 - 1996



	AÑO 1994	AÑO 1995	AÑO 1996
◆ TERMINADO	341	400	323
■ EN EJECUCION	368	187	150
▲ META	887	609	565



módulos de laboratorio para el nivel superior, que representó el 28.44%, 0.00% y 63.89% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total.

#### PROYECTO 523.001 REEQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

En la meta física anual se consideró la adquisición y distribución de 106, 32 y 105 módulos de reequipamiento de laboratorio para los ejercicios fiscales de 1994, 1995 y 1996 respectivamente.

En cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se adquirieron 26, 00 y 108 módulos de reequipamiento de laboratorio, que representó el 24.53%, 0.00% y 102.84% de avance físico en los ejercicios fiscales de los años 1994, 1995 y 1996 respectivamente; las mencionadas adquisiciones se efectuaron mediante las licitaciones públicas, habiéndose procedido a su cancelación total. La mayor ejecución de las metas en relación a lo programado en algunos años, se ha debido al menor costo unitario real de los módulos en relación al costo presupuestado.

### 3.3. EVALUACION SEMESTRAL DEL PRESUPUESTO INFES – 1997.

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 316 - INFES para el Ejercicio Presupuestario 1997, de conformidad a la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, por el cual se le asigna la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTIDÓS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 224,352,000)**, desagregado por Fuentes de Financiamiento de la siguiente manera, ver cuadro N° 16.

CUADRO N° 18  
 APROBACION INSTITUCIONAL 1997  
 PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD GESTORA, ACTIVIDADES Y PROYECTOS  
 Ley No.26706 del Presupuesto del Sector Público 1997  
 (En Nuevos Soles)

SECTOR : 25 PRESIDENCIA  
 PLIEGO : 316 INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD

UG.	FUN.	PROG.	SUBPRO.	1 ACTIVIDAD / PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
01				INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD			
	09			<b>EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>223,138,000</b>	<b>1,214,000</b>	<b>224,352,000</b>
		003		<b>ADMINISTRACION</b>	<b>3,138,000</b>	<b>1,214,000</b>	<b>4,352,000</b>
			0008	ADMINISTRACION GENERAL	3,135,892		3,135,892
			1 02005	ADMINISTRACION DE PERSONAL	35,430		35,430
			1 02008	COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	2,514,098		2,514,098
			1 26400	ADMINISTRACION FINANCIERA, PRESUPUESTACION, CONTABILIDAD Y FISCALIZACION	586,184		586,184
			0008	OIFUSION OFICIAL	2,308		2,308
			1 07010	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	2,308		2,308
		026		<b>EDUCACION INICIAL</b>	<b>22,786,070</b>		<b>22,786,070</b>
			0089	JARDINES	22,786,070		22,786,070
			2 73007	CONSTRUCCIONES ESCOL. EDUCACION INICIAL	22,348,525		22,348,525
			2 73008	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION INICIAL	199,750		199,750
			2 73009	MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION INICIAL	239,795		239,795
		027		<b>EDUCACION PRIMARIA</b>	<b>82,541,387</b>		<b>82,541,387</b>
			0071	ENSEÑANZA PRIMARIA	61,141,999		61,141,999
			2 12024	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION PRIMARIA	4,340,578		4,340,578
			2 12025	MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION PRIMARIA	3,353,952		3,353,952
			2 73010	CONSTRUCCIONES ESCOL. EDUC. PRIMARIA	59,154,865		59,154,865
			2 73011	REHABILITACION DE LOCALES EDUC. PRIMARIA	14,292,808		14,292,808
			0073	ERRADICACION DEL ANALFABETISMO	1,399,388		1,399,388
			2 12026	MATERIAL DIDACTICO ALFABETIZACION	1,399,388		1,399,388
		028		<b>EDUCACION SECUNDARIA</b>	<b>98,857,868</b>		<b>98,857,868</b>
			0074	FORMACION GENERAL	98,844,551		98,844,551
			2 12027	CONSTRUCCIONES ESCOL. EDUC. SECUNDARIA	66,884,955		66,884,955
			2 12028	REHABILITACION DE LOCALES EDUC. SECUNDARIA	12,708,898		12,708,898
			2 12029	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION SECUNDARIA	1,602,808		1,602,808
			2 12030	MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION SECUNDARIA	3,244,800		3,244,800
			2 12031	EQUIPO DE LABORATORIO EDUC. SECUNDARIA	8,085,108		8,085,108
			2 12032	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE AREAS TECNICAS	2,316,184		2,316,184
			0075	FORMACION OCUPACIONAL	3,013,415		3,013,415
			2 12033	CONSTRUCCIONES ESCOL. EDUC. OCUPACIONAL	2,528,808		2,528,808
			2 12034	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION OCUPACIONAL	351,359		351,359
			2 12035	MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION OCUPACIONAL	135,450		135,450
		029		<b>EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>10,420,493</b>		<b>10,420,493</b>
			0078	SUPERIOR NO UNIVERBITARIA	10,420,493		10,420,493
			2 12036	CONSTRUCCIONES DE LOCALES EDUC. SUPERIOR	8,228,123		8,228,123
			2 12037	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION SUPERIOR	1,201,334		1,201,334
			2 12038	MOBILIARIO EDUCACION SUPERIOR	400,932		400,932
			2 12039	EQUIPO DE LABORATORIO EDUC. SUPERIOR	2,590,104		2,590,104
		031		<b>EDUCACION ESPECIAL</b>	<b>4,594,104</b>		<b>4,594,104</b>
			0082	EDUCACION COMPENSATORIA	4,594,104		4,594,104
			2 12040	CONSTRUCCIONES ESCOL. EDUCACION ESPECIAL	4,173,981		4,173,981
			2 12041	MATERIAL DIDACTICO EDUCACION ESPECIAL ESPECIAL	259,791		259,791
			2 12042	MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACION ESPECIAL	160,332		160,332
				<b>TOTAL GESTORA</b>	<b>223,138,000</b>	<b>1,214,000</b>	<b>224,352,000</b>
				<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>223,138,000</b>	<b>1,214,000</b>	<b>224,352,000</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>223,138,000</b>	<b>1,214,000</b>	<b>224,352,000</b>

FUENTE : REPORTE REMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO - MEF  
 OFICIO CIRCULAR No.017-96-EF/76.12

- Recursos Ordinarios : S/. 223'138,000
- Recursos Directamente Recaudados: S/. 1'214,000

Mediante Resolución del Titular de Pliego de fecha 14.02.97, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 316-INFES correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997, por la incorporación de recursos provenientes de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 109-96, por la suma de **OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'000,000)**, en la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones, destinado a financiar las Obras de Reconstrucción de Centros Educativos en la zona Declarada en Emergencia por desastre natural, según Decreto Supremo N° 053-96-PCM.

Asimismo según Resolución Titular de Pliego de fecha 21.05.97, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 316 - INFES, aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, por la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance al 31 de Diciembre de 1996, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTICUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/.2'025,684.20)**, correspondiendo al Programa: 003 Administración, la suma de **S/. 636,249.99** y al Programa: 029 Educación Superior, la suma de **S/.1'389,434.21** para el equipamiento de Universidades Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y mediante Resolución del Titular de Pliego de fecha 03.04.97 se formaliza la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático (Transferencia entre Subprogramas) correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'500,000)**, en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, destinado a financiar la ejecución del Proyecto 40013 - Rehabilitación de Establecimiento de Salud; la mencionada modificación presupuestaria no afectó el Marco Presupuestal del Grupo Genérico de Gasto -5 Inversiones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y mediante Resolución del Titular de Pliego de fecha 01.07.97 se formaliza la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático (Transferencia entre Subprogramas) correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997, por la suma de **VEINTIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28,000)**, en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, destinado a financiar compromisos de gastos para el cumplimiento de las metas de funcionamiento; la mencionada modificación presupuestaria no afectó el Marco Presupuestal del Grupo Genérico de Gasto 3-Bienes y Servicios.

En consecuencia, el Presupuesto Institucional Autorizado al Primer Semestre del Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.234'377,684)**, por toda Fuente de Financiamiento y sus gastos se encuentran respaldados mediante los Calendarios de Compromisos Mensuales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (Cuadro N° 17).

Con relación a la Estructura del Gasto por toda Fuente de Financiamiento, se tiene lo siguiente : Los Gastos de Funcionamiento ascienden a la suma de **S/ 4'988,250** que representa el **2.1%** y los Gastos de Inversión ascienden a la suma de **S/. 229'389,434** que representa el **97.9%** del Presupuesto Institucional Autorizado para 1997. (Cuadro N°.18).

## **ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

### **NIVEL GLOBAL**

El Presupuesto Institucional Autorizado al Primer Semestre del Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y Salud – INFES, considerando las respectivas modificaciones

CUADRO N° 17

**INFES: PRESUPUESTO 1997**  
**Por Fuente de Financiamiento**  
(en nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%
00 : RECURSOS ORDINARIOS	223,138,000	95.2
09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,239,684	1.4
13 : DONACIONES	8,000,000	3.4
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>234,377,684</b>	<b>100.0</b>

CUADRO N° 18

**INFES: PRESUPUESTO 1997**  
**Por Estructura del Gasto**  
(en nuevos soles)

ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO	%
- GASTO DE FUNCIONAMIENTO	4,988,250	2.1
- GASTOS DE INVERSION	229,389,434	97.9
<b>TOTAL</b>	<b>234,377,684</b>	<b>100.0</b>

presupuestales asciende a un monto total de **S/. 234'377,684** por toda Fuente de Financiamiento; los Calendarios de Compromisos Mensuales autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante las Resoluciones Directorales correspondientes, ascienden a la suma de **S/. 140'949,568** que representa el **60.1%** del Presupuesto Institucional autorizado, y la ejecución presupuestal para el cumplimiento de las funciones y metas físicas asignadas ascienden a la suma de **S/. 97'863,814** equivalente al **41.8 %** del Presupuesto Institucional Autorizado.

De acuerdo al Cuadro N° 19 en el período del Primer Semestre evaluado, el Pliego 316-INFES solicitó a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de los Calendarios de Compromisos Mensuales por un monto de **S/. 140'949,568** por toda Fuente de Financiamiento y que representó el **60.1%** del Presupuesto Institucional autorizado para 1997; los mencionados montos solicitados a través de los Calendarios de Compromisos estaban orientados para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución.

Asimismo, en el Cuadro No. 20 se presenta el Cuadro Consolidado del Marco Presupuestal Institucional por Fuentes de Financiamiento; así mismo la Ejecución Presupuestal del Primer Semestre correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997.

## **EVALUACIÓN PRESUPUESTAL POR GRUPO GENÉRICO DE GASTO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El comportamiento de la Evaluación de Presupuesto Institucional en el Primer Semestre de 1997, según Presupuesto Institucional autorizado, en relación a la Ejecución Presupuestal por Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, se desagregan de la siguiente manera:

### **RECURSOS ORDINARIOS**

El Presupuesto Institucional aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316-INFES, en la Fuente de Financiamiento 00-Recursos

CUADRO N° 19

INFES: PRESUPUESTO 1997  
 LACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS SOLICITADOS POR EL INFES Y APROBADO  
 POR LA DNPP AL PRIMER SEMESTRE DE 1997  
 (Por Fuente de Financiamiento)

(en nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	CALENDARIOS DE COMPROMISOS			
		PRIMER SEMESTRE			
		SOLICITADO POR INFES		APROBADO POR LA DGPP	
		MONTO	%	MONTO	%
00 : RECURSOS ORDINARIOS	223,138,000	130,363,660	58.4	130,363,660	58.4
09 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,239,684	897,371	27.7	897,371	27.7
13 : DONACIONES	8,000,000	9,688,537	121.1	9,688,537	121.1
<b>TOTAL</b>	<b>234,377,684</b>	<b>140,949,568</b>	<b>60.1</b>	<b>140,949,568</b>	<b>60.1</b>

CUADRO N° 20

INFES: PRESUPUESTO 1997  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL PRIMER SEMESTRE 1997  
(Por Fuente de Financiamiento)

(en nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION 1er. SEMESTRE	
		MONTO	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	223,138,000	90,857,959	40.7
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,239,684	784,045	24.2
13 DONACIONES	8,000,000	6,221,810	77.8
<b>TOTAL</b>	<b>234,377,684</b>	<b>97,863,814</b>	<b>41.8</b>



Ordinario, asciende a la suma de **S/. 223'138,000** y su ejecución presupuestal en el período del Primer Semestre-97 ascendió a un monto de **S/. 90'857,959** que representa el **40.7%** del avance financiero. (Ver Cuadro N° 21).

#### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

El Presupuesto Institucional aprobado para 1997 en la Fuente de Financiamiento 09:Recursos Directamente Recaudados asciende a la suma de **S/. 3'239,684** y su ejecución presupuestal al I Semestre-97 alcanzó a la suma de **S/. 784,045** que representa el **24.2%** de avance financiero con relación al Presupuesto Institucional aprobado. (Ver Cuadro N° 22)

#### DONACIONES

El Presupuesto Institucional aprobado para 1997 en la Fuente de Financiamiento 13:Donaciones asciende a la suma de **S/. 8'000,000** y su ejecución presupuestal al I Semestre-97 alcanzó a la suma de **S/. 6,221,810** que representa el **77.8 %** de avance financiero con relación al Presupuesto Institucional aprobado. (Ver Cuadro N° 23).

### EVALUACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE ESPECIFICAS DEL GASTO Y POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

#### GASTOS CORRIENTES

##### A) GRUPO GENÉRICO DE GASTO 1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Durante el Primer Semestre 1997 evaluado, el presupuesto aprobado dentro del Pliego 316-INFES para el Grupo Genérico de Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios ascienden a un monto total de **S/. 3'006,000** y su ejecución presupuestal asciende a la suma total de **S/. 1'720,487** con un avance financiero del **57.2 %**, como se demuestra en el Cuadro N° 24.

En la ejecución presupuestal del Grupo Genérico de Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos

CUADRO N ° 21

INFES: PRESUPUESTO 1997  
 CALENDARIO DE COMPROMISOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL AL PRIMER SEMESTRE DE 1997  
 (en nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GRUPO GENERICO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	%
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,006,000	1,754,074	1,720,487	57.2
3 BIENES Y SERVICIOS	132,000	46,538	15,987	12.1
5 INVERSIONES	190,116,557	115,016,525	77,735,636	40.9
7 OTROS GASTOS DE CAPITAL	29,883,443	13,546,523	11,385,849	38.1
<b>TOTAL</b>	<b>223,138,000</b>	<b>130,363,660</b>	<b>90,857,959</b>	<b>40.7</b>

CUADRO N° 22

INFES: PRESUPUESTO 1997  
 ENDARIO DE COMPROMISOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL AL PRIMER SEMESTRE DE 1997  
 (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GRUPO GENERICO DE GASTO	AUTORIZADO	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	%
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
3 BIENES Y SERVICIOS	838,530	564,803	284,829	34.0
4 OTROS GASTOS CORRIENTES	717,480	198,698	181,697	25.3
5 INVERSIONES				
7 OTROS GASTOS DE CAPITAL	1,683,674	133,870	317,519	18.9
<b>TOTAL</b>	<b>3,239,684</b>	<b>897,371</b>	<b>784,045</b>	<b>24.2</b>

CUADRO N° 23

**INFES: PRESUPUESTO 1997**

**CALENDARIO DE COMPROMISOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL AL PRIMER SEMESTRE DE 1997**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES

GRUPO GENERICO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	%
5 : INVERSIONES	8,000,000	9,688,537	6,221,810	77.8
<b>TOTAL</b>	<b>8,000,000</b>	<b>9,688,537</b>	<b>6,221,810</b>	<b>77.8</b>

**CUADRO N° 24**  
**GRUPO GENERICO DE GASTOS: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**  
**POR ESPECIFICAS DEL GASTO**  
**(FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS)**  
(En Nuevos Soles)

GRUPO GENERICO DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	
		I SEMESTRE	%
<b>1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>	<b>3,006,000</b>	<b>1,694,967</b>	<b>56.4</b>
01 Retribuciones y Complementos-Ley de Bases de la Carrera Administrativa	1,887,280	1,162,913	61.6
10 Retribuciones y Complementos-Contratos a plazo fijo	972,720	477,885	49.1
13 Gastos Variables y Ocasionales	120,000	54,169	45.1
71 Gastos de Ejercicios Anteriores	26,000	0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>3,006,000</b>	<b>1,694,967</b>	<b>56.4</b>

Ordinarios, en las específicas del gasto, 01 Retribuciones y Complementos - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y 10 Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo, se tienen un **61.6%** y **49.1%** de avance financiero; en las específicas de gastos 13 Gastos Variables y Ocasionales, y 71 Gastos de Ejercicios Anteriores se observan un **45.1%** y **98.2%** de avance financiero.

## B) GRUPO GENÉRICO DE GASTO

### 3: BIENES Y SERVICIOS

El Presupuesto Institucional actualizado al 30 de Junio de 1997 del Pliego 316-INFES para el Grupo Genérico de Gastos: 3 Bienes y Servicios, en las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, ascienden a un monto de **S/.132,000** y **S/.838,530** respectivamente, habiéndose registrado en la fuente de Recursos Ordinarios una ejecución presupuestal al Primer Semestre de **S/ 15,987** que representa el **12.1%** y en Recursos Directamente Recaudados una ejecución presupuestal de **S/ 284,829** con un **34.0%** . Ver Cuadro N° 25.

Las específicas de gasto de mayor ejecución financiera en la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios** fueron, 30 Materiales de Consumo y 36 Otros servicios de Terceros - Personas Jurídicas con un **56.3%** y **4.5%** de avance financiero respectivamente.

En la fuente de **Recursos Directamente Recaudados**, las específicas del gasto de mayor ejecución fueron, 36 Otros Servicios de Terceros-Personas Jurídicas, 22 Vestuarios y 37 Otros Servicios de Terceros - Personas Naturales, con un **37.6%**, **88.5%** y **32.2%** de avance financiero respectivamente, y en la 30 Material de Consumo y 24 Alimentos para Personas con un **22.5%**, y **3.9%** de avance financiero respectivamente.

Es necesario precisar, que la ejecución presupuestal se ha efectuado de acuerdo a los Calendarios de Compromisos Mensuales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y los compromisos de gastos asumidos durante el primer semestre de 1997.

**CUADRO N° 25**  
**GRUPO GENERICO DE GASTOS: 3 BIENES Y SERVICIOS POR ESPECIFICAS DEL GASTO**  
**(Por toda Fuente de Financiamiento)**  
**(En Nuevos Soles)**

GRUPO GENERICO DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS			09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	
		I SEMESTRE	%		I SEMESTRE	%		I SEMESTRE	%
<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>132,000</b>	<b>15,987</b>	<b>12.1</b>	<b>838,530</b>	<b>284,829</b>	<b>34.0</b>	<b>970,530</b>	<b>300,816</b>	<b>31.0</b>
20 Viáticos y Asignaciones	10,416	0	0.0	74,400	73	0.1	84,816	73	0.1
22 Vestuario				72,840	64,464	88.5	72,840	64,464	88.5
23 Combustible y Lubricantes	1,500	0	0.0				1,500	0	0.0
24 Alimentos para personas				64,840	2,542	3.9	64,840	2,542	3.9
30 Material de Consumo	21,912	12,330	56.3	60,700	13,676	22.5	82,612	26,006	31.5
36 Otros Servicios de Terceros- Personas Juridicas	81,528	3,657	4.5	407,360	153,085	37.6	488,888	156,742	32.1
37 Otros Servicios de Terceros- Personas Naturales	16,644		0.0	158,390	50,989	32.2	175,034	50,989	29.1
<b>TOTAL</b>	<b>132,000</b>	<b>15,987</b>	<b>12.1</b>	<b>838,530</b>	<b>284,829</b>	<b>34.0</b>	<b>970,530</b>	<b>300,816</b>	<b>31.0</b>

## C) GRUPO GENÉRICO DE GASTO 4: OTROS GASTOS CORRIENTES

El Presupuesto Institucional aprobado para el Grupo Genérico de Gasto 4: Otros Gastos Corrientes en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asciende a la suma de **S/. 717,480**. Su ejecución presupuestal durante el Primer Semestre 1997 alcanzó a la suma de **S/. 181,697**, obteniendo un avance financiero del **25.3 %**.

Las asignaciones específicas de gasto de mayor ejecución financiera fueron: 40 Subvenciones Sociales y 12 Otros Beneficios con un **27.8%** y **17.8%** de avance financiero respectivamente. (Ver Cuadro N° 26)

## GASTO DE CAPITAL

### A. GRUPO GENÉRICO DE GASTO 5: INVERSIONES

El Presupuesto Institucional Aprobado para Ejercicio del Presupuesto 1997 en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones, ascienden a la suma de **S/. 198'116,557** y su ejecución presupuestal durante el Primer Semestre evaluado llegó a la suma de **S/. 83'957,446** con un **42.4%** de avance financiero. (Cuadro N° 27).

Es necesario precisar, que la ejecución presupuestal se ha efectuado de acuerdo a los Calendarios de Compromisos Mensuales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a los compromisos de gastos asumidos durante el primer semestre de 1997.

A continuación se presenta la evaluación por fuente de financiamiento del Grupo Genérico 5: Inversiones

#### A.1) RECURSOS ORDINARIOS

El Presupuesto Institucional aprobado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gasto: 5 Inversiones, asciende a la suma de **S/. 190'116,557** y su ejecución presupuestal durante el Primer Semestre de 1997 alcanzó la suma de **S/. 77'735,636** con un **40.9%** de



CUADRO N° 26

GRUPO GENERICO: OTROS GASTOS CORRIENTES  
 POR ESPECIFICAS DEL GASTO  
 (FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)  
 (En Nuevos Soles)

GRUPO GENERICO DE GASTO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	
		I SEMESTRE	%
<b>4 OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	717,480	181,697	25.3
12 Otros Beneficios	180,000	32,097	17.8
40 Subvenciones Sociales	537,480	149,600	27.8
<b>TOTAL</b>	<b>717,480</b>	<b>181,697</b>	<b>25.3</b>

CUADRO N° 27

**EVALUACION DEL GRUPO GENERICO DE GASTO: 5 INVERSIONES  
(POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO)**

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	
			MONTO	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	190,116,557	115,016,525	77,735,636	40.9
13 DONACIONES	8,000,000	9,688,537	6,221,810	77.8
<b>TOTAL</b>	<b>198,116,557</b>	<b>124,705,062</b>	<b>83,957,446</b>	<b>42.4</b>

avance financiero, observándose una ejecución normal de su Presupuesto Institucional (Cuadro N° 28).

A nivel de Componentes de Gasto de mayor ejecución financiera en la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios fueron, 1663-Construcciones de Locales, 0375-Apoyo y 1979-Contingencias con un **38.9%, 75.4% y 37.7%** de avance financiero respectivamente, y en los Componentes 5138-Rehabilitación de Establecimientos de Salud, 3565-Infraestructura Educativa MECEP-INFES, 4285-Obras Conexas y 0043 Acciones de Emergencia, con un, **94.8%, 12.1% y 9.5%** de avance financiero respectivamente. (Cuadro N° 28).

## A.2) DONACIONES

Durante el presente período evaluado, el Presupuesto Institucional aprobado para 1997-, del Pliego 316 - INFES, en la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones asciende a la suma de **S/. 8'000,000** y su ejecución presupuestal en el Primer Semestre-97 ascendió a la suma de **S/. 6'221,810** con un **77.8%** de avance financiero. (Cuadro No.27).

A nivel de Componentes de Gasto de mayor ejecución financiera en la fuente de financiamiento: 13 Donaciones, fueron 1663-Construcciones de Locales y 0375-Apoyo con un **83.0%, y 67.0%** de avance financiero respectivamente. (Ver Cuadro N°28).

## B.- GRUPO GENÉRICO DE GASTO:

### 7 OTROS GASTOS DE CAPITAL

El Presupuesto Institucional aprobado para 1997 en las fuentes de financiamiento: 00-Recursos Ordinarios y 09-Recursos Directamente Recaudados, ascienden a la suma **S/. 31'467,117** los calendarios de compromisos mensuales aprobados durante el primer semestre-97 por la Dirección Nacional de Presupuesto ascienden a la suma de **S/. 13'680,393** y su ejecución presupuestal alcanzó a la suma de **S/. 11'634,801** que representa el **37%** de avance financiero, (Cuadro N° 29).

CUADRO N° 28

EJECUCION PRESUPUESTAL POR GRUPO GENERICO DE GASTOS : 5 INVERSIONES  
 POR COMPONENTES  
 (POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO)

(en nuevos soles)

GRUPO GENERICO DEL GASTO	00: RECURSOS ORDINARIOS			13: DONACIONES			TOTAL		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	
		1 SEMESTRE	%		1 SEMESTRE	%		1 SEMESTRE	%
<b>5 INVERSIONES</b>	<b>190,116,557</b>	<b>77,735,636</b>	<b>40.9</b>	<b>8,000,000</b>	<b>6,221,810</b>	<b>77.8</b>	<b>198,116,557</b>	<b>83,957,446</b>	<b>42.4</b>
0043 Acciones de Emergencia	3,500,000	332,393	9.5				3,500,000	332,393	9.5
0375 Apoyo	11,444,432	9,086,838	79.4	560,000	375,455	67.0	12,004,432	9,462,293	78.8
1663 Construcciones de Locales	161,752,388	63,000,945	38.9	7,040,000	5,846,355	83.0	168,792,388	68,847,300	40.8
1979 Contingencias	6,489,870	2,218,469	34.2	400,000		0.0	6,889,870	2,218,469	32.2
3565 Infraestructura Educativa MECEP-INFES	2,897,281	1,507,045	52.0				2,897,281	1,507,045	52.0
4285 Obras Conexas	2,700,000	326,550	12.1				2,700,000	326,550	12.1
5138 Rehabilitacion de Establecimientos de Salud	1,332,586	1,263,396	94.8				1,332,586	1,263,396	94.8
<b>TOTAL</b>	<b>190,116,557</b>	<b>77,735,636</b>	<b>40.9</b>	<b>8,000,000</b>	<b>6,221,810</b>	<b>77.8</b>	<b>198,116,557</b>	<b>83,957,446</b>	<b>42.4</b>

CUADRO Nº 29

EVALUACION POR GRUPO GENERICO DE GASTO : 7 OTROS GASTOS DE CAPITAL  
(POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO)

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	
			MONTO	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	29,883,443	13,546,523	11,385,849	38.1
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,583,674	133,870	317,519	20.0
<b>TOTAL</b>	<b>31,467,117</b>	<b>13,680,393</b>	<b>11,703,368</b>	<b>37.2</b>

A continuación se presenta la evaluación por fuente de financiamiento del Grupo Genérico 7: Otros Gastos de Capital

### **B.1) RECURSOS ORDINARIOS**

El Presupuesto Institucional aprobado en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, en el Grupo Genérico de Gasto: 07-Otros Gastos de Capital, asciende a la suma de **S/. 29'883,443** y su ejecución presupuestal al Primer Semestre de 1997 alcanzó la suma de **S/. 11'614,676** que representa el **39%** de su presupuesto aprobado. (Cuadro N° 30)

A nivel tipo de equipamiento de mayor ejecución financiera fueron la adquisición de Equipos de Laboratorios y Mobiliario Escolar con un **67.0 % y 47.0%** de avance financiero respectivamente; y en Materiales Didácticos, y Equipos y Herramientas con un **8 % y 3 %** de avance financiero respectivamente.

Es necesario precisar, que la ejecución presupuestal se ha efectuado de acuerdo a los Calendarios de Compromisos Mensuales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a los compromisos de gastos asumidos durante el primer semestre de 1997.

### **B.2) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

El Presupuesto Institucional aprobado en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, del Grupo Genérico de Gasto 07-Otros Gastos de Capital, asciende a la suma de **S/. 1'583,674** y al Primer Semestre 1997 se tiene una ejecución de **S/. 20,125** (10% de avance financiero) esta baja ejecución se ha debido a que sus metas han sido programados para el segundo semestre-97.

### **ACCIONES REALIZADAS Y/O METAS ALCANZADAS**

De conformidad al Decreto Supremo N° 003-97-PRES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, su finalidad esta orientado a la construcción, rehabilitación, ampliación de la

CUADRO N° 30

EJECUCION PRESUPUESTAL POR GRUPO GENERICO DE GASTO: 07 OTROS GASTOS DE CAPITAL  
 POR RUBRO DE EQUIPAMIENTO  
 (POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)

(En Nuevos Soles)

GRUPO GENERICO DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS			09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL		
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION PRESUPUESTAL	
		I SEMESTRE	%		I SEMESTRE	%		I SEMESTRE	%
<b>7 OTROS GASTOS DE CAPITAL</b>	29,883,443	11,385,849	38.1	1,583,674	317,519	20.0	31,467,117	11,703,368	37.2
A) Material Didáctico	9,354,786	493,224	5.3				9,354,786	493,224	5.3
B) Mobiliario Escolar	7,535,261	3,770,387	50.0				7,535,261	3,770,387	50.0
C)Equipo de Laboratorio:	10,675,212	7,046,184	66.0	1,389,434	297,386	21.4	12,064,646	7,343,570	60.9
- Modulos de Laboratorio									
- Equipos de Computos									
D) Equipos y Herramientas	2,318,184	76,054	3.3				2,318,184	76,054	3.3
F) Funcionamiento Institucional				194,240	20,133	10.4	194,240	20,133	10.4
<b>TOTAL</b>	<b>29,883,443</b>	<b>11,385,849</b>	<b>38.1</b>	<b>1,583,674</b>	<b>317,519</b>	<b>20.0</b>	<b>31,467,117</b>	<b>11,703,368</b>	<b>37.2</b>

**CUADRO N° 31**

**EVALUACION PRESUPUESTAL POR GRUPO GENERICO DE GASTO:  
7 OTROS GASTOS DE CAPITAL  
(POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO)**

**(En Nuevos Soles)**

GRUPO GENERICO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 1,996	PRIMER SEMESTRE		
		CALENDARIO DE COMPROMISOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	
			MONTO	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	29,883,443	13,546,523	11,614,676	39%
9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,389,434			0%
<b>TOTAL</b>	<b>31,272,877</b>	<b>13,546,523</b>	<b>11,614,676</b>	<b>39%</b>



planta física y equipamiento de locales escolares del Estado de los niveles inicial, especial, primario, secundario, ocupacional y superior tecnológico. El equipamiento comprende material didáctico, mobiliario básico y equipamiento educativo para alumnos y profesores de los locales construidos, ampliados o rehabilitados, así como de aquellos que previa evaluación se determine la necesidad de implementar.

Las asignaciones presupuestales otorgados al Pliego 316 - INFES durante el Primer Semestre del presente año se ejecutaron de acuerdo a los Calendarios de Compromisos y Autorizaciones de Giros Mensuales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento del logro de sus metas mediante el Programa de Inversión para 1997

han permitido en parte disminuir el déficit de locales escolares, elevar la calidad y cobertura del servicio educativo a través de la dotación de infraestructura física y equipamiento educativo;

#### **DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS AL PRIMER SEMESTRE 1997**

El Presupuesto Institucional asignado al Pliego 316 - INFES y ejecutado durante el Primer Semestre del Ejercicio Presupuestario 1997, se ha programado para la Construcción, Rehabilitación de Locales escolares y Establecimientos de Salud, así como la implementación con mobiliario escolar, material didáctico, equipamiento de laboratorio y de talleres de los Centros Educativos del país.

El logro del cumplimiento de las metas físicas durante el período evaluado se ejecutaron de acuerdo a las montos asignados mediante los Calendarios de Compromisos y las Autorizaciones de Giros, aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **GESTION INSTITUCIONAL**

La Gestión Institucional del INFES ha estado orientado a realizar las acciones necesarias ante el Gobierno Central para la asignación de transferencias de partidas presupuestales, las mismas que se han concretizado mediante la Resolución del Consejo Directivo que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 316 - INFES, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997, por la incorporación de recursos provenientes de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 109-96 por la suma de **S/. 8'000,000** en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones, destinado a financiar las obras de reconstrucción de Centros Educativos en la Zona Declarada en Emergencia por desastre natural, según Decreto Supremo N° 053-96-PCM.

Asimismo, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 126-PRES-INFES, se aprueba la incorporación de Saldos de Balance 1996, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **S/. 2'025,684.20** para financiar el cumplimiento de la metas de funcionamiento de la Institución, así como para el equipamiento de Universidades Nacionales.

## **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

### **EJECUTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1997.**

El cumplimiento de las metas físicas de los proyectos de inversión durante el Primer Semestre del Ejercicio Presupuestario 1997, se han desarrollado de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público vía Calendario de Compromisos mensuales así como de las Autorizaciones de Giro aprobados por la Dirección General del Tesoro Público, a nivel de Proyectos de Inversión.

## **EVALUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES ESCOLARES SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La evaluación del Programa de Inversión de 1997, en los diferentes

proyectos de construcción escolar, se presenta en el cuadro N° 32.

## **RECURSOS ORDINARIOS.**

### **PROYECTO 73007 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACIÓN INICIAL**

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 73007 Construcciones Escolares Educación Inicial, asciende a la suma de **S/. 22'346,525** y su meta física considera la construcción de **44** locales escolares a nivel nacional.

Durante el Primer Semestre 1997, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 3'625,673** lo cual representa el **16.2%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la construcción de **10** locales escolares, que representa el **22.7%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la construcción de **04** locales escolares y por iniciar **30** locales escolares.

### **PROYECTO 73010 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACIÓN PRIMARIA**

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 73010 Construcciones Escolares Educación Primaria, asciende a la suma de **S/. 57'654,865** y su meta física considera la construcción de **106** locales escolares a nivel nacional.

Durante el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 21'250,769** lo cual representa el **36.9%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, se han terminado con la construcción de **42** locales escolares, que representa el **39.6%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la construcción de **23** locales escolares y por iniciar **41** locales escolares.

**CUADRO N° 32**  
**EVALUACION DE PROGRAMA DE INVERSION 1997**

PROYECTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO (en nuevos soles)		META FISICA (locales escolares)			PORCENTAJE	
		APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EN EJECUCION	TERMINADO	META FINANCIERO	META FISICO
<b>F.F. TESORO PUBLICO</b>								
73007	Construcc. Esc. Educ. Inicia	22,346,525	3,625,673	44	4	10	16.22	22.73
73010	Construcc. Esc. Educ. Primaria	57,654,865	21,250,769	106	23	42	36.86	39.62
12027	Construcc. Esc. Educ. Secundaria	68,684,955	25,998,903	133	25	63	37.85	47.37
13033	Construcc. Esc. Educ. Ocupacional	2,526,606	188,841	4	3	1	7.47	25.00
12036	Construcc. Esc. Educ. Superior	6,228,123	3,898,817	20	1	14	62.60	70.00
12040	Construcc. Esc. Educ. Especial	4,173,981	1,020,235	7	0	4	24.44	57.14
73011	Rehab. Locales Esc. Educ. Primaria	14,292,606	10,050,819	25	7	12	70.32	48.00
12028	Rehab. Locales Esc. Educ. Secundaria	12,708,896	10,357,618	15	10	4	81.50	26.67
40013	Rehab. Y Adec. De Estab. De Salud	1,800,000	1,343,962	25	0	25	74.66	100.00
<b>F.F. DONACIONES</b>								
12028	Rehab. De Loc. Educ. Secundaria	8,000,000	6,221,810	10	0	9	77.77	90.00
<b>TOTAL</b>		<b>198,416,557</b>	<b>83,957,447</b>	<b>389</b>	<b>73</b>	<b>184</b>	<b>42.31</b>	<b>47.30</b>

#### PROYECTO 12027 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12027 Construcciones Escolares Educación Secundaria, asciende a la suma de **S/. 68'684,955** y su meta física considera la construcción de **133** locales escolares a nivel nacional.

Durante el Primer Semestre 1997, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 25'998,903** lo cual representa el **37.9%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la construcción de **63** locales escolares, que representa el **47.4%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la construcción de **25** locales escolares y por iniciar **45** locales escolares.

#### PROYECTO 12033 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACIÓN OCUPACIONAL

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12033 Construcciones Escolares Educación Ocupacional, asciende a la suma de **S/. 2'526,606** y su meta física considera la construcción de **04** locales escolares a nivel nacional.

Durante el Primer Semestre 1997, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 188,841** lo cual representa el **7.5%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la construcción de **01** local escolar, que representa el **25.0%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de iniciar **03** locales escolares.

#### PROYECTO 12036 CONSTRUCCIÓN DE LOCALES EDUCACIÓN SUPERIOR

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12036 Construcción de Locales

Educación Superior, asciende a la suma de **S/. 6'228,123** y su meta física considera la construcción de **20** locales escolares a nivel nacional.

Durante el Primer Semestre 1997, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 3'898,817** lo cual representa el **62.6%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la construcción de **14** locales escolares, que representa el **70.0%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la construcción de **01 local** escolar y por iniciar **05** locales escolares.

#### PROYECTO 12040 CONSTRUCCIONES ESCOLARES EDUCACIÓN ESPECIAL

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12040 Construcciones Escolares Educación Especial, asciende a la suma de **S/. 4'173,981** y su meta física considera la construcción de **07** locales escolares a nivel nacional.

En el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 1'020,235** lo cual representa el **24.4%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la construcción de **04** locales escolares, que representa el **57.1%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose por iniciar **03** locales escolares.

#### PROYECTO 73011 REHABILITACIÓN DE LOCALES EDUCACIÓN PRIMARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 73011 Rehabilitación de Locales Educación Primaria, asciende a la suma de **S/. 14'292,606** y su meta física considera la rehabilitación de **25** locales escolares a nivel nacional.

En el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 10'050,819** lo cual representa el **70.3%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la

Rehabilitación de **12** locales escolares, que representa el **48.0%** de avance físico, con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la Rehabilitación de **07** locales escolares y por iniciar **06** locales escolares.

#### PROYECTO 12028 REHABILITACIÓN DE LOCALES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12028 Rehabilitación de Locales Educación Secundaria asciende a la suma de **S/. 12'708,896.** y su meta física considera la rehabilitación de **15** locales escolares a nivel nacional.

En el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 10'357,618** lo cual representa el **81.5%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han terminado con la rehabilitación de **04** locales escolares, que representa el **26.7%** de avance físico con respecto a lo programado, encontrándose en proceso de ejecución la rehabilitación de **10** locales escolares y por iniciar **01** local escolar.

#### PROYECTO 40013 REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 40013 Rehabilitación de Establecimientos de Salud, asciende a la suma de **S/. 1'500,000** y su meta física considera la rehabilitación de **25** locales de salud.

En el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 1'343,962** lo cual representa el **89.6%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han concluido con la Rehabilitación de los **25** locales de Salud, que representa el **100.0%** de avance físico con respecto a lo programado.

## SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES

### PROYECTO 12028 REHABILITACIÓN DE LOCALES EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, para el Proyecto 12028 Rehabilitación de Locales Educación Secundaria asciende a la suma de **S/. 8'000,000** y su meta física considera la rehabilitación de **10** locales escolares a nivel nacional.

En el presente período evaluado, la ejecución del gasto alcanzó la suma de **S/. 6'221,810** lo cual representa el **77.8%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se encuentran en proceso de rehabilitación la construcción de **09** locales escolares y por iniciar **01** local escolar.

### EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LOCALES ESCOLARES SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Los indicadores de la evaluación de Equipamiento Educativo de Locales Escolares, según fuentes de financiamiento se presenta en el cuadro N° 33.

#### 1 RECURSOS ORDINARIOS

##### PROYECTO 73008 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN INICIAL

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 73008 Material Didáctico Educación Inicial, asciende a la suma de **S/. 199,750** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **330** módulos de material didáctico para el nivel de educación inicial.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución en el gasto; en cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, éstas se tienen programadas para el próximo semestre.



**EVALUACION DE PROGRAMA DE INVERSION EN BIENESDE CAPITAL 1997**

PROYECTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO		META FISICA			PORCENTAJE	
		APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EN EJECUCION	TERMINADO	META FINANCIERO	META FISICO
<b>F.F. RECURSOS ORDINARIOS</b>								
73008	Material Didáctico Educ. Inicial	199,750	0	330	0	0	0.00	0.00
12024	Material Didáctico Educ. Primaria	4,340,576	0	731	0	0	0.00	0.00
12026	Material Didáctico de alfabetización	1,399,368	493,224	756,353		258,308	35.25	34.15
12029	Material Didáctico Educ. secubndaria	1,602,608	0	300			0.00	0.00
12034	Material Didáctico Educ. Ocupacional	351,359	0	30			0.00	0.00
12037	Material Didáctico Educ. Superior	1,201,334	0	128			0.00	0.00
12041	Material Didáctico Educ. Especial	259,791	0	103			0.00	0.00
73009	Mobiliario Escolar Educ. Inicial	239,795	20,900	255		22	8.72	8.63
12025	Mobiliario Escolar Educ. Primaria	3,353,952	2,159,104	1,365	642	329	64.37	24.10
12030	Mobiliario Escolar Educ. Secunadaria	3,244,800	1,590,384	1,539	12,225	459	49.01	29.82
12035	Mobiliario Escolar Educ. Ocupacional	135,450	0	50			0.00	0.00
12038	Mobiliario Escolar Educ. Superior	400,932	0	84			0.00	0.00
12031	Equipo Laboratorio Educ. Secundaria	8,085,108	5,799,446	977	273	791	71.73	80.96
12039	Equipo Laboratorio Educ.Superior	2,590,104	1,246,738	337	84	192	48.13	56.97
12032	equipo y Herram. De Areas Técnicas	2,318,184	76,054	291	0	61	3.28	20.96
<b>R. DIRECT. RECAUDADOS</b>								
12039	Equipo de Laboratorio Educ. Superior	1,389,434	297,386	VARIOS	0	105	21.40	
<b>TOTAL</b>		<b>31,112,545</b>	<b>11,683,236</b>				<b>37.55</b>	

## PROYECTO 12024 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN PRIMARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12024 Material Didáctico Educación Primaria, asciende a la suma de **S/. 4'340,576** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **731** módulos de material didáctico para el nivel de educación inicial.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución en el gasto; en cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, éstas se tienen programadas para el próximo semestre.

## PROYECTO 12026 MATERIAL DIDÁCTICO DE ALFABETIZACIÓN

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12026 Material Didáctico de Alfabetización, asciende a la suma de **S/. 1'399,368** y la meta física considera la adquisición de **586** módulos de alfabetización.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto llegó a la suma de **S/. 493,224.00** que representa el **35.2%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de sus metas físicas al I semestre-97, se han adquirido **258,308 unidades de alfabetización** (126,350 cuadernos rayados, 126,350 cuadernos cuadriculados, 634 lamparas y 4,974 mochilas) y **83,563** ejemplares de alfabetizador; (Saldo LP N° 06-96) en el próximo semestre se ha previsto concluir con la meta programada.

## PROYECTO 12029 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12029 Material Didáctico Educación Secundaria asciende a la suma de **S/. 1'602,608** y la meta física considera la adquisición de **300** módulos de material didáctico para el nivel de educación secundaria.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

**PROYECTO 12034 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN OCUPACIONAL**

El Presupuesto Institucional Aprobado correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1997, del Pliego 316 - INFES, asignado al Proyecto 12034 Material Didáctico Educación Ocupacional, asciende a la suma de **S/. 351,359** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **30** módulos de material didáctico para el nivel de educación Ocupacional.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

**PROYECTO 12037 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN SUPERIOR**

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12037 Material Didáctico Educación Superior, asciende a la suma de **S/. 1'201,334** y la meta física considera la adquisición de **128** módulos de material didáctico para el nivel de educación superior.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

**PROYECTO 12041 MATERIAL DIDÁCTICO EDUCACIÓN ESPECIAL**

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12041 Material Didáctico Educación Especial, asciende a la suma de **S/. 259.791** y la meta física considera la adquisición de **103** módulos de material didáctico para el nivel de educación especial.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

**PROYECTO 73009 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACIÓN INICIAL**

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 73009 Mobiliario Escolar Educación Inicial, asciende a la suma de **S/. 239,795** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **255** módulos de

material didáctico para el nivel de educación inicial.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto llegó a la suma de **S/. 20,900** que representa el **8.7%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento, de sus metas físicas, se han adquirido **22** módulos y en el próximo semestre se tiene previsto concluir con las adquisiciones.

#### PROYECTO 12025 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12025 Mobiliario Escolar Educación Primaria, asciende a la suma de **S/. 3'353,952** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **1,365** módulos de mobiliario escolar para el nivel de Educación Primaria.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto llegó a la suma de **S/. 2'159,104** que representa el **64.4%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se han adquirido **329** módulos, con un **24.1%** de avance físico de lo programado anual, así mismo se otorgó el **60%** para la adquisición de **642** módulos y en el próximo semestre se tiene previsto concluir con las adquisiciones.

#### PROYECTO 12030 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12025 Mobiliario Escolar Educación Primaria, asciende a la suma de **S/. 3'244,800** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **1,539** módulos de mobiliario escolar para el nivel de Educación Secundaria.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto llegó a la suma de **S/. 1'590,384** que representa el **49.0%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de sus metas físicas, se han adquirido **459** módulos de mobiliario escolar, con un **29.8%**, de avance físico de lo programado anual, asimismo se ha otorgado el **60%** de adelanto para la adquisición de **1225** módulos de módulos escolar mediante la L.P. N° 05-97-PRES-INFES y Adjudicación Directa; en el próximo semestre se tiene previsto concluir con las adquisiciones antes mencionadas.

#### PROYECTO 12035 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACIÓN OCUPACIONAL

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12025 Mobiliario Escolar Educación Ocupacional, asciende a la suma de **S/. 135,450** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **50** módulos de mobiliario escolar para el nivel de Educación Ocupacional.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

#### PROYECTO 12038 MOBILIARIO ESCOLAR EDUCACIÓN SUPERIOR

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12038 Mobiliario Escolar Educación Superior, asciende a la suma de **S/. 400,932** y la meta física anual considera la adquisición y distribución de **84** módulos de mobiliario escolar para el nivel de Educación Superior.

En el primer semestre 1997, no hubo ejecución del gasto; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, éstas se encuentran programadas para el próximo semestre.

#### PROYECTO 12031 EQUIPO DE LABORATORIO EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12031 Equipo de Laboratorio Educación Secundaria, asciende a la suma de **S/. 8'085,108** y la meta física considera la adquisición de **781** módulos de laboratorio y **296** equipos de cómputos para el nivel de educación secundaria.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto ascendió a la suma de **S/. 5'799,446** que representa el **71.2%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han adquirido **495** módulos de laboratorios y **296** equipos de cómputos, ambos para el nivel de educación secundaria, que representan el **63.4 %** y **100.0 %** de avance físico, respectivamente, asimismo se ha otorgado adelantos del 60% para la adquisición de 273 módulos de laboratorios mediante la L.P. N° 03-97-PRES-INFES y N° 06-97-PRES-INFES. En el próximo semestre 1997 se

tiene como meta concluir con las adquisiciones de módulos de laboratorios antes mencionados.

#### PROYECTO 12039 EQUIPO DE LABORATORIO EDUCACIÓN SUPERIOR

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12039 Equipo de Laboratorio Educación Superior, asciende a la suma de **S/. 2'590,104** y la meta física considera la adquisición de **245** módulos de laboratorio y **92** equipos de cómputos para el nivel de Educación Superior.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto ascendió a la suma de **S/. 1'246,738** que representa el **48.1%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas se han adquirido **152** módulos de laboratorios y **40** equipos de cómputos, ambos para el nivel de Educación Superior, que representan el **60.1%** y **43.5%** de avance físico, respectivamente, asimismo se ha otorgado un adelanto del 60% para la adquisición de 84 módulos de laboratorio, mediante la L.P. N° 07-97-PRES-INFES;. En el próximo semestre-97 se tiene como meta concluir con las adquisiciones de módulos de laboratorios.

#### PROYECTO 12032 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE ÁREAS TÉCNICAS

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12032 Equipos y Herramientas, asciende a la suma de **S/. 2'318,184** y la meta física considera la adquisición de **291** módulos de herramientas para el nivel de educación secundaria.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto ascendió a la suma de **S/. 76,054** con un **21.0%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, se han adquirido **61** módulos de herramientas correspondiente a la L.P. N° 04-96-PRES-INFES (cancelación del 40%); asimismo se ha previsto concluir con las adquisiciones programadas en el transcurso del próximo semestre 1997.

## 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### PROYECTO 12039: EQUIPO DE LABORATORIO EDUCACIÓN SUPERIOR

El Presupuesto Institucional Aprobado para el Proyecto 12039 Equipo de Laboratorio Educación Superior, asciende a la suma de **S/. 1'389,434** y la meta física considera la adquisición de equipos de laboratorio (varios) para las Universidades Nacionales.

En el primer semestre 1997, la ejecución del gasto ascendió a la suma de **S/. 297,386** con un **21.0%** de avance financiero; en cuanto al cumplimiento de las metas físicas, se han adquirido **105** módulos correspondiente a la L.P. N° 11-96-PRES-INFES (100 módulos) y LP N° 13-96-PRES-INFES (5 módulos). Asimismo se ha previsto concluir con las adquisiciones programadas en el presente año, en el transcurso del próximo semestre 1997.

### 3.4 FORMULACION DEL PRESUPUESTO INFES 1998 .

#### Formulación Presupuestal

En la Fase de formulación Presupuestal el Pliégo INFES diseña la estructura Funcional Programática, que refleje de la mejor manera las grandes líneas de acción que el Pliégo desarrollará para 1998, a fin de lograr los objetivos institucionales trazados para el período, los cuales deben estar adecuadamente expresados a nivel de Componentes y Metas.

Las líneas de acción se refieren a las áreas de trabajo en la cual la institución desarrollará o desarrollará su accionar en este periodo.

En tal sentido se definieron los lineamientos de Política Institucional para 1998, en la cual se establecieron los objetivos a alcanzar. La conjugación e interrelación de estos objetivos se reflejan en las líneas de acción y éstos a su vez las categorías Presupuestarias que formarán parte de la Estructura Funcional Programática.

Esto significa que las líneas de acción del Pliégo (que recogen los objetivos

institucionales vinculados entre sí), se resumen en la Estructura Funcional programática, ( a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto), debidamente detallada a nivel de Componentes y Metas. En consecuencia las categorías presupuestarias recogen los diferentes objetivos institucionales determinados para 1998, representando las líneas de acción del INFES para cumplir con las metas trazadas.

Algunas recomendaciones que se dan durante la selección de las Categorías Presupuestarias son las siguientes:

No deben confundirse ni mucho menos “calcar” la organización administrativa, vale decir, que su selección no responde a la estructura orgánica de la entidad.

Su consideración en la estructura Programática del pliego, responde siempre a objetivos institucionales, las cuales deben traducirse en resultados, mediante la determinación de los Componentes y metas Presupuestarias.

Cada categoría responderá al volumen de las acciones presupuestarias y/o a la naturaleza de las operaciones involucradas.

Los Componentes y metas Presupuestarias no se intersectan, es decir, están claramente identificados y cuentan con una asignación de recursos definida, evitando gastos comunes y/o compartidos con otros Componentes y Metas presupuestarias.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el procedimiento de formulación presupuestal, implica desarrollo de las siguientes etapas:

**Etapas 1:** Identificación de la Función o las Funciones a las que sirve el Pliego

**Etapas 2:** Identificación de los programas y Subprogramas a que sirve el Pliego

**Etapas 3:** Identificación de Actividades y Proyectos.

**Etapas 4:** Identificación de Componentes y Metas.

Las metas presupuestarias expresan por sí mismas los resultados específicos que deberán cumplirse y tienen cuatro elementos, que describen



el producto a alcanzar de un determinado Componente. La Finalidad es el elemento técnico de la Meta que define el producto a alcanzar. La Unidad de medida constituye el indicador para evaluar los progresos que se experimenten en la ejecución respecto al producto a lograr. La Cantidad muestra el número de unidades de medida que se cumplirán durante el año fiscal. La Ubicación Geográfica debe señalar el área territorial en donde se materializa la ejecución física de los componentes y metas.

## **Proyecto de Presupuesto 1998 – INFES**

### **Consideraciones y Coordinaciones**

Teniendo en cuenta lo expuesto se inicia las fases de Programación y Formulación del Presupuesto 1988 del INFES. de acuerdo con los plazos, pautas y metodología establecida en la Directiva N°001-97-EF/76.01 emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público; así también considera las normas y criterios de prioridad establecidas en la Directiva del Sector Ministerio de la Presidencia.

En esta fase presupuestaria se toma en cuenta, la Estructura Funcional Programática propuesta por la Dirección Nacional del Presupuesto Público (ver cuadro N° 34), la misma que es revisada a fin de que refleje de la mejor manera las grandes líneas de acción que el Pliego INFES desenvolverá para 1998 a fin de lograr los objetivos institucionales.

Para los fines de Programación y Formulación, se inician las coordinaciones entre las diferentes dependencias del INFES; de acuerdo a la Directiva antes mencionada cada organismo debe designar un equipo de trabajo responsable de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Institución; en este caso específico, la Oficina de Planificación y Presupuesto se ha responsabilizado de efectuar las coordinaciones necesarias para la este efecto.

La Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de lograr este objetivo, coordina con los diversas órganos ejecutores del INFES, a fin de solicitar información base para la elaboración del documento final que deberá ser

CUADRO N° 34

## ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA - 1998

(en nuevos soles)

FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES/PROYECTOS
EDUCACION Y CULTURA	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION GENERAL	Gestión Administrativa
	EDUCACION	JARDINES	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
	EDUCACION PRIMARIA	ENSEÑANZA PRIMARIA	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.: <i>Esp. Carpintería</i> <i>Esp. Industria del Vestido</i> <i>Esp. Horticultura</i> Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
	EDUCACION SECUNDARIA	ERRADICACION DEL ANalfabetismo	Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico
		FORMACION GENERAL	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equipos de Lab. : <i>Equipos de Fis. Quím. Biol. y Ecol.</i> <i>Equipos de Laboratorio de Cómputo</i> Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.: <i>Esp. Carpintería</i> <i>Esp. Industria del Vestido</i> <i>Esp. Electricidad</i> <i>Esp. Mecánica</i> <i>Esp. Cosmología</i> <i>Esp. Cerámica</i> <i>Esp. Horticultura (bio-huerto)</i> Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
		FORMACION OCUPACIONAL	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr. : <i>Esp. Carpintería</i> <i>Esp. Industria del Vestido</i> <i>Esp. Electricidad</i> <i>Esp. Mecánica</i> <i>Esp. Cosmología</i> <i>Esp. Dibujo Técnico</i> Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
SALUD Y SANEAMIENTO	EDUCACION SUPERIOR	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equipos de Lab. : <i>Equipos de Fis. Quím. Biol. y Ecol.</i> <i>Equipos de Laboratorio de Cómputo</i> Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr. : <i>Esp. Carpintería</i> <i>Esp. Electricidad</i> <i>Esp. Mecánica</i> <i>Esp. Horticultura</i> <i>Esp. Dibujo Técnico</i> Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
	EDUCACION ESPECIAL	EDUCACION COMPENSATORIA	Construcción de Unidades de Enseñanza Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza
	SALUD	ASISTENCIA MEDICA Y SANITARIA BASICA	Rehabilitación de Establecimiento de Salud

remitido y sustentado ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Es así como se solicita la siguiente información:

### ***Gerencia de Administración***

Planilla Mensual de Remuneraciones correspondiente al personal Contratado a plazo indeterminado y Plazo fijo

Resumen del Personal Activo por Niveles y categorías

Ejecución de Gastos de Enero a Mayo, de los principales rubros de Bienes y Servicios (Combustibles y Lubricantes, Materiales de consumo, fletes y embalajes, pago de servicios públicos, contratación de Servicios No personales, contratación de empresas de vigilancia y Limpieza, Otros Servicios de terceros - Personas Jurídicas) a fin de estimar la proyección al cierre del ejercicio.

Compromisos de pago por la adquisición de Bienes de Capital, a ser reprogramados para el ejercicio siguiente

Costos al mes de mayo de los módulos de Bienes de capital (material didáctico, mobiliario escolar, alfabetización, equipos de laboratorio, equipos de cómputo, equipos y herramientas para áreas técnicas)

Esta información se solicita por Fuentes de Financiamiento Recursos ordinarios y Recursos Directamente Recaudados y debidamente sustentados.

### ***Gerencia de Obras***

A esta Gerencia se solicita la proyección de gastos de las obras que se encuentran en ejecución y por iniciar a fin de determinar las reprogramación de compromisos del próximo ejercicio.

### ***Gerencia de Estudios y Proyectos***

Se le solicita la información correspondiente a costos de locales escolares, por niveles educativos y zonas geográfica (costa, sierra y selva), según módulos y sistemas constructivos utilizados por el INFES.

Continuando con las fases de Programación y Formulación, se revisó y

analizó la propuesta de Estructura Funcional Programática remitida por el MEF; así de esta manera según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INFES, se han determinado dos funciones principales: Educación y Salud.

Así también de acuerdo a los objetivos institucionales se han identificado 07 Programas y 09 Subprogramas, así como también las actividades y proyectos, con sus respectivos componentes y metas, estas dos últimas ligadas directamente con las tareas o líneas de acción individualizadas y con los resultados que se esperan alcanzar respectivamente.

Finalmente, tomando en cuenta la información de los costos así como los lineamientos de políticas aprobados para 1998, se procedió a la distribución de la Asignación Presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, presentándose el documento final para revisión del Titular del Pliego y posterior remisión de acuerdo a los plazos previstos.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **1. Resumen Ejecutivo**

El Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud-INFES, es un organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia que tiene como finalidad atender los requerimientos básicos de infraestructura física y equipamiento educativo y de Salud a nivel nacional.

Es objetivo general de la nueva política social del Gobierno la de promover la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país, contenida en los "Elementos de la Estrategia Focalizada de Lucha Contra la Pobreza Extrema 1996- 2000", así como la política Educativa del mejoramiento constante de la calidad de la Educación Peruana.

Dentro de este marco de dichas políticas, las actividades de la Institución se basaran prioritariamente en dos estrategias:

Reorientar la Inversión Social prioritariamente en las poblaciones en

situación de pobreza extrema y en las zonas no atendidas por el INFES.

Atender a esta población escolar, con los servicios esenciales de infraestructura física en estado de conservación crítica con la construcción y equipamiento educativo.

De esta manera tenemos que entre Julio de 1992 y Diciembre de 1996, el INFES de acuerdo a sus objetivos y metas programadas ha ejecutado inversiones por un monto de 877.9 millones de nuevos soles. Dichos recursos han permitido la Construcción y Rehabilitación de 1,501 obras, así como el equipamiento de locales escolares cuyo mobiliario y material educativo se encontraban en condiciones inadecuadas de operatividad.

En 1997, se tiene programado para Gastos de Inversión la suma de 198.1 millones de nuevos soles para la construcción de 359 locales escolares y 25 establecimientos de salud, de los cuales debemos señalar que en lo que va del ejercicio al mes de mayo se han terminado 125 centros educativos y 25 centros de salud estando en ejecución 82 centros educativos y por iniciar 152 obras por toda fuente.

Teniendo en cuenta los objetivos y metas institucionales en el marco de los Elementos de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza Extrema 1996-2000 se tiene previsto para 1998 la programación de 350 obras con un presupuesto de S/ 176'149,586.

Los seis (06) proyectos destinados a construcciones escolares requieren la suma de S/.123'269,728 (US\$ 42.5 millones), y de un presupuesto de S/. 41'629,858 ( US\$ 14.3 millones) para 06 proyectos de Rehabilitación y Sustitución de locales en estado de Emergencia. Así mismo para la Rehabilitación de centros de salud se requieren S/ 11'250,000 millones de nuevos soles ( US\$ 3.8 millones).

Se ha programado una cobertura a nivel nacional, habiéndose previsto la reprogramación de 139 centros educativos, los cuales iniciarán su ejecución en el segundo semestre de 1997, además de la Construcción y Rehabilitación de 105 y 12 locales escolares respectivamente para 1998; Sustitución de 39 locales en estado de Emergencia para su inicio en verano de 1998 y la Rehabilitación de 55 Establecimientos de Salud.

En Equipamiento Educativo se requiere un monto de S/. 59'059,414 ( US\$ 20.4 millones) habiéndose programado la adquisición y distribución de 3,430 módulos de material didáctico, (que incluye 1,500 módulos de alfabetización), para Mobiliario Escolar una meta de 3,150 módulos y 4,000 carpetas unipersonales, la adquisición de 1,500 equipos de computo y 375 impresoras, 500 Equipos de Laboratorio de Física-Química, Biología, Ecología y 566 equipos de Herramientas para talleres.

Para la atención de la demanda de infraestructura educativa en Construcción, Rehabilitación y Equipamiento Educativo, se le ha asignado al INFES para 1998 la suma de 240.5 millones de nuevos soles, cifra que significa sólo el 7.8% adicional a los recursos aprobados para 1997, lo que conllevaría a atender una mínima parte de las necesidades esenciales en infraestructura física de las zonas no atendidas, zonas en extrema pobreza, locales en estado de conservación crítica y la no atención de las carencia de aulas debido al crecimiento vegetativo de la población escolar.

De la suma asignada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público se ha distribuido S/. 5.3 millones para Gastos de Funcionamiento que representa solamente el 2.2% del total asignado y S/. 235.2 millones a Gastos de Inversión significando el 97.8% del los recursos asignados.

## **2. ESTADO SITUACIONAL DE LOS SERVICIOS ESENCIALES EN INFRAESTRUC-TURA EDUCATIVA**

La Educación en sus distintos niveles y modalidades se fue agravando con la crisis económica y social que enfrentaba el país desde la década del 80. El Estado principal proveedor de los servicios educativos a nivel nacional, debido a la crisis económica y la limitada disponibilidad de recursos, no le fue posible atender la creciente demanda educativa de la población. Es a partir de la década del 90, donde el INFES y otras instituciones del Estado, iniciaron la construcción, ampliación y rehabilitación de locales y aulas en estado de conservación crítica en zonas de extrema pobreza y zonas marginales a nivel nacional. El problema de infraestructura educativa se verá

a través de un balance de oferta y demanda, que servirá para plantear alternativas en el mediano plazo.

### DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.-

Según el Censo Nacional de 1993, la población fue de 23.6 millones de habitantes y crece a una tasa promedio de 2.1 % anual. El Departamento de Lima concentra el 33.0 % de la población nacional y el 30 % de la población en edad de estudiar.

La población en edad escolar comprendida entre los 3 y 24 años, se estima en 7.6 millones de habitantes ( 33 % de la población nacional) la misma que constituye una demanda potencial que ejerce una continua y creciente presión sobre la oferta de servicios educativos.

En 1994, la población matriculada en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo fue de 6.7 millones en tanto que la población en edad escolar fue de 7.6 millones, lo cual representa una tasa de escolaridad de aproximadamente de 88 % (Cuadro N° 35 y 36 ).

La demanda educativa no es homogénea en el territorio nacional, debido las diferencias espaciales y sociales de la población escolar la cual se concentra principalmente en las áreas urbanas como es el caso de Lima Metropolitana.

CUADRO N° 35  
PERÚ 1990-1994: DEMANDA PORCENTUAL Y REAL  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
(en miles y porcentajes)

Años	Población Escolar	Matricula	Tasa de Escolaridad
1990	9,692.8	6,860.1	70.8
1994	7,632.6	6,718.9	88.2

FUENTE: INEI - Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales

**CUADRO N° 36**  
**PERÚ 1994: MATRICULAS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO**  
**SEGÚN NIVELES EDUCATIVOS (1)**

(en miles de alumnos)

NIVEL EDUCATIVO	SECTOR PUBLICO Nº alumnos	SECTOR PRIVADO Nº alumnos	TOTAL Alumnos matric.
Inicial	799	130	929
Primaria	3,604	499	4,103
Secundaria	1,701	320	2,021
Superior	466	272	738
Otros	148	112	260
<b>TOTAL</b>	<b>6,718</b>	<b>1,333</b>	<b>8,051</b>

Fuente: Ministerio de Educación - Dirección de Estadística

Consolidado de Información Estadísticas por USES al 30 de Mayo 1994-1995

(1) Incluye los Programas No Escolarizados

### **OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.-**

El Sistema Educativo Nacional brinda servicio educativo a través de 51,724 (77.2%) centros educativos en sus forma escolarizada y de 15,243 (22.8%) programas educativos en la forma no escolarizada. El 79.9% son estatales y el 20.1% son privados.

El Censo Escolar de 1993, señala que la mayoría de los centros educativos del país cuentan con local escolar propio el 78.8%; algo más de la décima parte tiene local alquilado; el 8.6% desarrolla sus labores en local prestado y una proporción muy pequeña (1.1%) tiene otro tipo de disponibilidad de local.

La distribución de centros educativos por niveles muestra que el 58% de estos están destinados a educación primaria, el 14% a educación secundaria, el 23% a educación inicial, el 1.3% a Superiores, el 2.6% imparte educación ocupacional y un solo 0.7% esta dedicada a educación especial. (Cuadro N° 37).



Cuadro N° 37  
CENTROS EDUCATIVOS SEGÚN EL CENSO ESCOLAR DE 1993

CENTROS EDUCATIVOS	ESTATAL	NO ESTATAL	TOTAL
Inicial	8,312	3,526	11,838
Primaria	26,193	4,047	30,240
Secundaria	5,478	1,827	7,305
Superior	379	277	656
Especial	279	68	347
Ocupacional	710	628	1,338
<b>TOTAL</b>	<b>41,351</b>	<b>10,373</b>	<b>51,724</b>

La mayoría de los centros educativos se encuentran en el área rural (57 %) y a nivel departamental el 18% (9,528) de los centros educativos del país se encuentran en Lima, otros departamentos como es el caso de Cajamarca, Piura, Ancash, Loreto, Puno, Cusco y la Libertad, concentran proporciones de centros educativos que están entre 5% y 8.5%.

Cuadro N° 38  
PERÚ 1993: ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS AULAS POR NIVELES EDUCATIVOS

NIVEL EDUCATIVO	ESTADO DE CONSERVACIÓN			
	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
INICIAL	14,168	7,365	1,485	23,018
PRIMARIA	51,746	55,330	12,160	119,236
SECUNDARIA	24,716	21,022	3,435	49,173
SUPERIOR	4,415	1,193	177	5,785
ESPECIAL	1,016	504	66	1,586
<b>TOTAL</b>	<b>96,061</b>	<b>85,414</b>	<b>17,323</b>	<b>198,798</b>

Según el Cuadro N° 38 del Censo Escolar de 1993, información disponible del Ministerio de Educación se deduce que:

El 52% de las aulas se encuentran en estado de conservación regular y deteriorados.

El 56% de las aulas con mayor incidencia en el nivel primaria y el 49% de locales escolares de secundaria que requieren atención.

Esta situación, sumada al crecimiento vegetativo de la población, ha incidido entre otros, en la carencia de aulas y en la adopción generalizada de dobles turnos de enseñanza en cada centro educativo.

La construcción, ampliación y rehabilitación del servicio educativo exige la dotación adecuada de recursos financieros tanto para cubrir los gastos corrientes como los gastos de inversión. Estos últimos permiten generar una mejor capacidad instalada que en educación se traduce en locales escolares, equipos, instalaciones, etc.

#### **BALANCE DE ATENCIÓN: 1992-1996**

El INFES contribuyó a mejorar y ampliar los servicios esenciales en infraestructura física, con la construcción y/o rehabilitación de locales escolares que significó un estimado de 12,440 aulas terminadas durante el periodo 1992 - 1996.

Así mismo otras instituciones del Estado durante 1992-1996, también contribuyeron con la construcción de aulas, estimándose su aporte en 26,635 aulas aproximadamente a nivel nacional, ver cuadro N° 39.

Según el Balance de Atención de Aulas para el periodo 1992-1996, tanto el INFES y otras Instituciones del Estado, han contribuido con el 20% promedio en el mejoramiento de construcción y rehabilitación de aulas en estado regular y malo y en la atención de carencia de aulas.

**CUADRO N° 39**  
**BALANCE DE ATENCIÓN DE AULAS: 1992-1996**

NIVEL	Total de Aulas en		Demanda	Balace de Atención
	Estado de	Conservación	Atendida	(%)
EDUCATIVO	Regular + Malo+	Regular + Malo+	INFES+OTRAS	Regular +Malo+
	Carencia de	Aulas	INSTITUCIONES.	Carencia
				en porcentaje

Inicial	17,112	1,416	8.3
Primaria	73,393	20,950	28.5
Secundaria	34,246	3,789	11.1
Superior	2,584	377	14.6
Especial	4,061	103	2.5
<b>TOTAL</b>	<b>131,396</b>	<b>26,635</b>	<b>20.3</b>

NOTA: Este Cuadro no incluye 3,425 aulas Rehabilitadas

Para poder atender a la población aún no incorporada al sistema educativo se requiere a nivel nacional 28 mil aulas aproximadamente según la carencia de aulas por Regiones, Departamentos y niveles educativos.

Así mismo los indicadores de eficiencia educativa en el caso de la repitencia escolar, muestran a nivel nacional una tasa del 15.5% y 10.6% para el nivel de Educación primaria y secundaria respectivamente.

Por lo tanto la carencia de aulas, se incrementa cada año debido al factor de repitencia y debido a los nuevos alumnos que ingresan al sistema educativo que requieren un nuevo ambiente físico.

### LOGROS EN ATENCIÓN DE AULAS

En el cuadro N° 39, podemos observar que el problema de los servicios esenciales en infraestructura educativa en un contexto de evaluación de

mediano plazo (1992-1996) solamente se ha logrado cubrir un 20% aproximadamente, siendo los avances de atención de locales y aulas construidas tanto por INFES y otras instituciones.

### **NECESIDADES DE SERVICIOS ESENCIALES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FÍSICA : 1996-2000**

En locales de nivel inicial, el Estado solamente ha tenido una cobertura de atención a nivel nacional con el 8.3%, en Institutos Superiores 14.6, primaria 28.5%, secundaria 11.1%, especial 2.5%

Esto significa, que la inversión social, en infraestructura educativa deberían incrementarse los próximos 3 años, con la finalidad de atender las zonas en extrema pobreza con locales y aulas modernos y equipados, así como aquellos en estado de conservación crítica, acordes a una modernización constante de la educación.

### **3. CRITERIOS PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 1998**

El Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, en concordancia con la Directiva N° 004-97-EF/76.01, que dispone las pautas y la metodología para la Formulación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 1998, aprobada por R.D. N° 019-97-EF/76.01, la Resolución Ministerial N° 216-97-PRES del Ministerio de la Presidencia y los Elementos de la Estrategia Focalizada de Lucha contra la Pobreza Extrema 1996-2000" (Decreto Supremo N° 030-97-PCM), ha adoptado determinados criterios que sustentan la propuesta del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1998.

La Estructura Funcional Programática del Presupuesto de 1998 para el INFES de acuerdo a la metodología del Ministerio de Economía y Finanzas se mantiene con el mismo Pliego 316-INFES, (Ver Cuadro N° 40) el cual contiene **2 funciones**:

**Educación y Cultura;** con 06 Programas y 08 Subprogramas para 28 Proyectos de Inversión y 01 actividad.

**Salud y Saneamiento,** con 01 Programa, 01 Subprograma y 01 Proyecto de

CUADRO N° 40  
 PRESUPUESTO 1998 SEGUN ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA  
 PLIEGO 316 - INFES  
 (En Nuevos Soles)

FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES/PROYECTOS	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 1998
EDUCACION Y CULTURA	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION GENERAL	Gestión Administrativa	100%	Porcentaje	5,321,000
	EDUCACION	JARDINES	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.30, Const.08	Locales	13,395,735
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico	300	Módulos	424,500
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario	600	Módulos	1,212,000
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab. 01, Sust. 03	Locales	2,504,000
	EDUCACION PRIMARIA	ENSEÑANZA PRIMARIA	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.48, Const.50	Locales	52,649,630
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.:			746,020
			Exp. Carpintería	20	Módulos	
			Exp. Industria del Vestido	40	Módulos	
			Exp. Horticultura	40	Módulos	
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico	1,000	Módulos	7,231,000
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario	1,500	Módulos	5,160,000
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab.03,Sust.18	Locales	18,024,000
		ERRADICACION DEL ANALFABETISMO	Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico	1,500	Módulos	1,500,000
	EDUCACION SECUNDARIA	FORMACION GENERAL	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.54, Const.39	Locales	49,791,828
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equipos de Lab.:			20,382,800
			Equipos de Fis. Quím. Biol. y Ecol.	380	Módulos	
			Equipos de Laboratorio de Computo	1,000/250	Comput./Impres.	
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.:			2,761,420
			Exp. Carpintería	30	Módulos	
			Exp. Industria del Vestido	40	Módulos	
			Exp. Electricidad	40	Módulos	
			Exp. Mecánica	20	Módulos	
			Exp. Cosmetología	40	Módulos	
			Exp. Cerámica	20	Módulos	
			Exp. Horticultura (blo-huerto)	30	Módulos	
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico	600	Módulos	5,605,200
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario	1,000	Módulos	2,600,000
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab.03,Sust.18	Locales	18,157,858
		FORMACION OCUPACIONAL	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.03, Const.02	Locales	2,247,581
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.:			2,011,380
			Exp. Carpintería	25	Módulos	
			Exp. Industria del Vestido	25	Módulos	
			Exp. Electricidad	25	Módulos	
			Exp. Mecánica	20	Módulos	
			Exp. Cosmetología	35	Módulos	
			Exp. Dibujo Técnico	20	Módulos	
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab.01	Locales	524,000
	EDUCACION SUPERIOR	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.01, Const.04	Locales	3,384,000
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equipos de Lab.:			7,772,200
			Equipos de Fis. Quím. Biol. y Ecol.	120	Módulos	
			Equipos de Laboratorio de Computo	500/125	Comput./Impres.	
			Equipamiento de Unid. de Enseñanza con Equip. y Herr.:			1,106,704
			Exp. Carpintería	20	Módulos	
			Exp. Electricidad	20	Módulos	
			Exp. Mecánica	20	Módulos	
			Exp. Horticultura	20	Módulos	
			Exp. Dibujo Técnico	16	Módulos	
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario	4,000	Carp.Unip.	260,000
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab.03	Locales	1,896,000
	EDUCACION ESPECIAL	EDUCACION COMPENSATORIA	Construcción de Unidades de Enseñanza	Term.03, Const.02	Locales	1,800,954
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Material Didáctico	30	Módulos	179,190
			Equipamiento Unid. de Enseñanza con Mobiliario	50	Módulos	107,000
			Rehabilitación y Sustitución de Unid. de Enseñanza	Rehab.01	Locales	524,000
SALUD Y SANITARIO	SALUD	ASISTENCIA MEDICA Y SANITARIA BASICA	Rehabilitación de Establecimiento de Salud	Const.55	Locales	11,250,000
<b>TOTAL</b>						<b>240,530,000</b>

TIPO DE CAMBIO 01 U S DOLAR = S/2 90

TASA DE INFLACION 8% MENSUAL

Inversión.

En el Cuadro 41, se muestra el Monto de Asignación Presupuestal de 1998 por fuentes de financiamiento del Pliego 316-INFES para Gastos Corrientes y Gastos de Capital.

**CUADRO N° 41**  
**Monto de Asignación Presupuestal 1998**  
**por Fuentes de Financiamiento y Categoría del Gasto**  
**del Pliego 316-INFES**  
**(en nuevos soles)**

Descripción	Recursos	Recursos Direct.	Total
	Ordinarios (1)	Recaudados	
Gastos Corrientes	5'321,000	1'362,000	6'683,000
Gastos de Capital	235'209,000	188,000	235'397,000
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>240'530,000</b>	<b>1'550,000</b>	<b>242'080,000</b>

(1) Cifra propuesta por el MEF

A continuación se detalla la propuesta del Presupuesto para 1998, según la Estructura Funcional Programática del Gasto:

#### **4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Función: Educación y Cultura Programa Administración Subprograma Administración General Según la Estructura Funcional Programática se ha considerado un (01) Programa de Administración, un (01) Subprograma de Administración General y una (01) actividad denominada Gestión administrativa, que dispone de un presupuesto de S/ 5'321,000 del monto total propuesto para 1998, el mismo que permitirá cumplir en parte con los objetivos y metas previstas.

Para el desarrollo de la actividad anteriormente mencionada, el Ministerio de Economía y Finanzas ha aprobado mediante recursos ordinarios la suma de

S/. 5'178,000 para la atención de las planillas de haberes de 105 plazas que se encuentran en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, la misma que comprende personal de la Sede Central (69 plazas) y de las 09 Oficinas Zonales (36 plazas), así como S/ 143,000 para la adquisición de bienes y servicios; los mismos que resultan insuficientes para el normal desarrollo institucional.

La suma total asignada de S/. 5'321,000 incluyen los beneficios por aguinaldos de fiestas patrias y Navidad (no incluyen pago por escolaridad).

Se ha previsto un monto de S/ 1'362,000 por recursos directamente recaudados que incluyen todo lo relacionado a beneficios del personal CAP, como el Seguro Médico Familiar, vestuario y otros, con la finalidad de incrementar la eficiencia y productividad de la labores de la institución.

Para el mantenimiento de los Servicios Administrativos se ha previsto la suma de S/. 143,000 por la fuente de recursos ordinarios y S/. 330,000 por recursos directamente recaudados destinado al desarrollo de las actividades de coordinación y supervisión y apoyo logístico de las diferentes Gerencias y Oficinas del INFES. El monto previsto mediante recursos directamente recaudados serán destinados para el fortalecimiento de la institución en general a través de la adquisición de bienes, servicios y equipos de informática.

## **PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO**

### **Función: Educación y Cultura**

De acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para 1998, se ha establecido con la nueva metodología: 07 Programas, 09 Subprogramas que comprenden a 29 Proyectos de Inversión para las diferentes Modalidades de Ejecución según el nuevo Clasificador del Gasto, cuadros N° 40 Y 42.

La Estructura de Gastos se muestra a continuación en el cuadro N° 40.

**Cuadro N° 42**  
**Estructura del Gasto para Educación y Cultura**  
**por Componentes**  
**(nuevos soles)**

Rubros	Recursos Ordinarios	%
- Obras	176'149,586	74.9
- Equipamiento	59'059,414	25.1
<b>TOTAL</b>	<b>235'209,000</b>	<b>100.0</b>

#### **A. OBRAS**

Este rubro comprende (06) seis proyectos para Construcciones Escolares, seis (06) proyectos para Rehabilitación y Sustitución de locales escolares por niveles educativos y 01 proyecto de Rehabilitación de Establecimientos Salud.

Los seis (06) proyectos destinados a construcciones escolares requieren la suma de S/.123'269,728 (US\$ 42.5 millones), y de un presupuesto de S/. 41'629,858 ( US\$ 14.3 millones) para 06 proyectos de Rehabilitación y Sustitución de locales en estado de Emergencia. Así mismo para la Rehabilitación de centros de salud se requieren S/ 11'250,000 millones de nuevos soles ( US\$ 3.8 millones).

Estos proyectos tienen por finalidad la atención de los servicios esenciales de infraestructura física en la zonas rurales, urbano-marginales, zonas de frontera, zonas de pobreza y localidades no atendidas por el INFES, así como locales escolares construidos sin la asistencia técnica, por lo que es prioritario rehabilitar.

Programando una cobertura a nivel nacional, se ha previsto la reprogramación de 139 centros educativos, los cuales iniciarán su ejecución en el segundo semestre de 1997, además de la Construcción y Rehabilitación de 105 y 12 locales escolares respectivamente para 1998; Sustitución de 39 locales en estado de Emergencia para su inicio en verano



de 1998 y la Rehabilitación de 55 Establecimientos de Salud.

## **B. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO**

Este rubro comprende (16) proyectos para equipamiento educativo con material didáctico, mobiliario escolar, Laboratorio, equipos de Herramientas, equipos de computo para los niveles educativos de Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, Superior, Ocupacional y para el Plan de Alfabetización.

Los 16 proyectos de equipamiento educativo requieren un monto de S/. 59'059,414 ( US\$ 20.4 millones). Se ha programado la adquisición y distribución de 3,430 módulos de material didáctico, ( que incluye 1,500 módulos de alfabetización), para Mobiliario Escolar una meta de 3,150 módulos y 4,000 carpetas unipersonales, la adquisición de 1,500 equipos de computo y 375 impresoras, 500 Equipos de Laboratorio de Fisica-Quimica, Biología, Ecología y 566 equipos de Herramientas para talleres.

A continuación se describen los Programas, Subprogramas, Proyectos y componentes, para Obras (Construcciones Escolares, Rehabilitación y Sustitución, Rehabilitación de Establecimientos de Salud) y Equipamiento Educativo) que sustentan el Presupuesto para 1998.

### **DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE 1998**

#### **PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL**

##### **SUBPROGRAMA JARDINES**

El Subprograma contiene 04 proyectos:

- .- Construcción de Unidades de Enseñanza
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
- .- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza

**Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente para la construcción de 38 módulos básicos de nivel inicial ( 30 locales escolares reprogramados y 08 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/.13'395,735 (US\$ 4.6 millones)

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 300 módulos de material didáctico de educación inicial para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 424,500 ( US\$ 0.14 millón ).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario consta de 01 componente, destinado para la adquisición de 600 módulos de mobiliario escolar de educación inicial para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión de S/. 1'212,000 (US\$ 0.42 millón).

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de 01 módulo básico y la Sustitución de 03 locales escolares de nivel inicial a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 2'504,000 ( US\$ 0.8 millón).

## PROGRAMA EDUCACION PRIMARIA

### - SUBPROGRAMA ENSEÑANZA PRIMARIA

El Subprograma contiene 05 proyectos

- Construcción de Unidades de Enseñanza
  - Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas
  - Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico
  - Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
  - Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza
- SUBPROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO
- El Subprograma contiene 01 proyecto:
  - Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico

### **Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinados para la construcción de 98 módulos básicos de nivel primaria ( 48 locales escolares reprogramados y 50 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 52'649,630 ( US\$ 18.2 millones )

### **Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 80 módulos con un monto de S/ 746,020 ( US\$ 0.26 millón) programados para la atención de

20 módulos para la Especialidad de Carpintería con un presupuesto de S/. 287,860.

40 módulos para la Especialidad de Industria del vestido con un presupuesto de S/ 282,360.

20 módulos para la especialidad de Horticultura con un presupuesto de S/ 175,800.

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 1,000 módulos de material didáctico de educación primaria para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 7'231,000 ( US\$ 2.5 millones).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario consta de 01 componente, destinado para la adquisición de 1,500 módulos de mobiliario escolar de educación primaria para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 5'160,000 ( US\$ 1.8 millones).

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de 03 módulos básicos y la Sustitución de 18 locales escolares de nivel primaria en estado de emergencia a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 18'024,000 (US\$ 6.2 millones).

<b>SUBPROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO</b>
--

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 1,500 módulos de material didáctico para la alfabetización y su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 1'500,000 ( US\$ 0.52 millón ).

## PROGRAMA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL
- SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

### SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL

El Subprograma contiene 06 proyectos:

- .- Construcción de Unidades de Enseñanza
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
- .- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza

### SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

El Subprograma contiene 04 proyectos:

- .- Construcción de Unidades de Enseñanza
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
- .- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza

#### **Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinados para la construcción de 93 módulos básicos de nivel secundaria ( 54 locales escolares reprogramados y 39 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 49'791,828 ( US\$ 17.2 millones).

#### **Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio, consta de 01 componente para la Adquisición de:

380 módulos de Equipos de Física, Química, Biología y Ecología con un

presupuesto de S/. 13'132,800 ( US\$ 4.5 millones)

1,000 computadoras y 250 impresoras para Equipos de Laboratorio de Computo con un presupuesto de S/. 7'250,000 ( US\$ 2.5 millones).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas, consta de 01 componente destinado para la adquisición y distribución de 220 módulos a nivel multidepartamental con un monto de S/ 2'761,420 ( US\$ 0.95 millón) programados para la atención de :

- 30 módulos para la Especialidad de Carpintería con un presupuesto de S/ 431,790.
- 40 módulos para la Especialidad de Industria del vestido con un un presupuesto de S/ 282,360.
- 40 módulos para la especialidad de electricidad con un presupuesto de S/ 648,240.
- 20 módulos para la Especialidad de Mecánica con un presupuesto de S/ 301,000.
- 40 módulos para la Especialidad de Cosmetología con un presupuesto de S/ 727,600.
- 20 módulos para la Especialidad de Cerámica con un presupuesto de S/ 238,580.
- 30 módulos para la Especialidad de Horticultura (Bio-Huerto) con un presupuesto de S/ 131,850.

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 600 módulos de material didáctico de educación secundaria para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 5'605,200 (US\$ 1.9 millones).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario consta de 01 componente, destinado para la adquisición de 1,000 módulos de mobiliario escolar de educación secundaria para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 2'600,000 ( US\$ 0.9 millón).

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de 03 módulos básicos y la Sustitución de 18 locales escolares de nivel secundaria en estado de emergencia a nivel de departamento de Lima, con un monto de S/. 18'157,858 (US\$ 6.3 millones).

**SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL**

Contiene 03 proyectos

- .- Construcción de Unidades de Enseñanza
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas
- .- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza

**Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinados para la construcción de 05 módulos básicos de nivel ocupacional (03 locales escolares reprogramados y 02 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 2'247,581 ( US\$ 0.7 millón).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas, consta de 01 componente destinado para la adquisición y

distribución de 150 módulos a nivel multidepartamental con un monto de S/ 2'011,380 ( US\$ 0.69 millón) programados para la atención de :

- 25 módulos para la Especialidad de Carpintería con un presupuesto de S/ 359,825.
- 25 módulos para la Especialidad de Industria del vestido con un presupuesto de S/ 176,475.
- 25 módulos para la Especialidad de Electricidad con un presupuesto de S/ 405,150.
- 20 módulos para la Especialidad de Mecánica con un presupuesto de S/ 301,000.
- 35 módulos para la Especialidad de Cosmetología con un presupuesto de S/ 636,650.
- 20 módulos para la Especialidad de Dibujo Técnico con un presupuesto de S/ 132,280.

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de 01 módulo básico con un monto de S/. 524,000 (US\$ 0.2 millón).

PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR

SUBPROGRAMA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

Contiene 05 proyectos

- Construcción de Unidades de Enseñanza
- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio
- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas
- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza



**Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinados para la construcción de 05 módulos básicos de nivel superior no universitario ( 01 local escolar reprogramado y 04 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 3'384,000 ( US\$ 1.2 millón).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos de Laboratorio, consta de 01 componentes para la Adquisición de:

- 120 módulos de Equipos de Física, Química, Biología y Ecología con un presupuesto de S/. 4'147,200 ( US\$ 1.43 millones)
- 500 computadoras y 125 impresoras para Equipos de Laboratorio de Computo con un presupuesto de S/. 3'625,000 ( US\$ 1.3 millones).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Equipos y Herramientas, consta de 01 componente destinado para la adquisición y distribución de 96 módulos a nivel multidepartamental con un monto de S/ 1'106,704 ( US\$ 0.38 millón) programados para la atención de :

20 módulos para la Especialidad de Carpintería con un presupuesto de S/ 287,860.

20 módulos para la Especialidad de Electricidad con un presupuesto de S/ 324,120.

20 módulos para la Especialidad de Mecánica con un presupuesto de S/ 301,000.

20 módulos para la Especialidad de Horticultura (Bio-Huerto) con un presupuesto de S/ 87,900.

16 módulos para la Especialidad de Dibujo Técnico, con un presupuesto de S/ 105,824.

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario consta de 01 componente, destinado para la adquisición de 4,000 carpetas unipersonales de mobiliario escolar de educación superior no universitaria para su distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 260,000 ( US\$ 0.08 millón).

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de.03 módulos básicos, con un monto de S/. 1'896,000 (US\$ 0.6 millones).

**PROGRAMA EDUCACION ESPECIAL**

**SUBPROGRAMA EDUCACION COMPENSATORIA**

Contiene 04 proyectos

- .- Construcción de Unidades de Enseñanza
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico
- .- Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario.
- .- Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza

**Proyecto: Construcción de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Construcción de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinados para la construcción de 05 módulos básicos ( 03 locales escolares reprogramados y 02 obras nuevas) a nivel multidepartamental, con un monto de S/. 1'800,954 ( US\$ 0.6 millón).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Material Didáctico, consta de 01 componente destinado para la adquisición de 30 módulos de material didáctico de educación especial para su distribución a

nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 179,190 (US\$ 0.06 millón).

**Proyecto: Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario**

El Proyecto de Equipamiento de Unidades de Enseñanza con Mobiliario consta de 01 componente, destinado para la adquisición de 50 módulos de mobiliario escolar de educación especial para su adquisición y distribución a nivel multidepartamental, con una previsión presupuestal de S/. 107,000 (US\$ 0.04 millón).

**Proyecto: Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza**

El Proyecto de Rehabilitación y Sustitución de Unidades de Enseñanza consta de 01 componente destinado para la Rehabilitación de 01 módulo básico, con un monto de S/. 524,000 (US\$ 0.2 millón).

**PROGRAMA SALUD**

**SUBPROGRAMA ASISTENCIA MEDICA Y SANITARIA BASICA**

Este Subprograma contiene 01 proyecto:

- Rehabilitación de Establecimientos de Salud

**Proyecto: Rehabilitación de Establecimientos de Salud**

El Proyecto de Rehabilitación de Establecimientos de Salud consta de 01 componente destinado para la Construcción de 55 centros de salud, con un monto de S/. 11'250,000 (US\$ 3.8 millones).

**ADICIONAL DE PRESUPUESTO 1998 PARA LA ATENCION DE PROYECTOS EN CARTERA**

Debe mencionarse que con el limitado Presupuesto asignado para 1998 permitirá cubrir una mínima parte de la gran demanda de infraestructura y equipamiento educativos, no lográndose atender las zonas y líneas de

frontera que hasta la fecha se encuentran desatendidas por el INFES, de igual forma las zonas de extrema pobreza y la Infraestructura de Salud

En tan sentido, en Infraestructura Educativa se ha determinado que el costo de requerimiento para Locales Escolares de provincias en estado de deterioro y zonas de extrema pobreza que se encuentran en cartera asciende a S/. 219'996,000. ( US\$ 76 millones) y para locales escolares en estado de emergencia crítica del departamento de Lima se requiere la suma de S/. 100'602,000 ( US\$ 35 millones).

Por otro lado en Equipamiento Educativo para la atención del 5% del total de locales escolares se requiere la suma de S/. 56'405,617 ( US\$ 19 millones) a fin de implementarlos con material didáctico, mobiliario escolar y equipos de laboratorio acorde con la modernización educativa.

Como resultado final se requiere un demanda adicional de presupuesto para 1998 de S/. 377'003,716 millones (US\$ 130 millones) que permita cubrir la demanda de infraestructura y equipamiento educativo que estos últimos años han sido postergados su atención debido a limitaciones presupuestales.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a los objetivos y lineamientos de políticas considerados en su Plan Operativo, el INFES ha venido ejecutando los diversos proyectos de inversión para obras y bienes de capital (Gastos de Inversión), según las metas previstas en cada rubro; para estos efectos el INFES para el período 1994-1996 ha tenido un presupuesto autorizado de S/. 862'524,941.00 nuevos soles, habiendo ejecutado la suma de S/.805'959,591.00 que equivale al 93.5% de eficiencia; dicho monto de inversión ha permitido la construcción de 1,064 locales escolares, encontrándose en ejecución 150 locales escolares a fines de 1996. Así mismo se han adquirido 8,466 módulos de material didáctico, 7,726 módulos de mobiliario escolar, 17,676 carpetas unipersonales, 2,140 módulos de laboratorio y 337 módulos de herramientas para taller. Estos logros han beneficiado a aproximadamente 1'250,000 alumnos.

Con respecto al Período 1997 el presupuesto autorizado al primer semestre por toda fuente de financiamiento, asciende a S/.234'377,684.00 nuevos soles y la ejecución presupuestal alcanza los S/.97'863,814.00 lo que ha permitido la construcción de 175 locales escolares, la adquisición de 83,563 módulos de alfabetización, 810 módulos de mobiliario escolar y 1,044 módulos de laboratorio; se encuentran en ejecución 73 locales escolares, en proceso de adquisición 1,867 módulos de mobiliario escolar y 357 módulos de laboratorio.

Al primer semestre de 1997 el INFES sólo alcanzó el 42% de avance en su ejecución presupuestal. Esta baja ejecución presupuestal principalmente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, se ha debido a diversos factores que han incidido directa o indirectamente y que se mencionan a continuación:

- La ejecución de los proyectos, se encuentra en un 100% bajo las normas como son el Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas - RULCOP y Reglamento Unico de Adquisiciones de

Bienes y Servicios - RUA, que establecen plazos a cumplir durante el proceso de contratación de obras o bienes de capital.

- Según los procesos licitatorios del año 1996 se declararon desiertas trece obras, consideradas dentro de la programación del gasto para el mes de Enero (60% de adelanto)
- Avance en el pago de valorizaciones del mes de diciembre 1996 (se pagaron en el mismo mes de diciembre, no en el siguiente como fue en meses anteriores).
- La implementación de la nueva metodología del proceso presupuestario y la adecuación de las acciones de coordinación interna, de acuerdo a la Directiva N°001-97-EF/76-01, no tuvo la capacitación suficiente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- La aprobación de los calendarios de compromisos en 1997, es ex-ante; mientras que en los ejercicios anteriores eran aprobados ex-post lo que permitía un menor margen de saldos de calendarios no ejecutado. Actualmente es de acuerdo a la proyección de gastos, lo cual indudablemente por ser una estimación, no puede cumplirse exactamente; debe considerarse además que la Programación mensual del gasto para el Primer Trimestre 1997, se formuló en el mes de noviembre del año 1996, y por efecto ha resultado ser inadecuada.
- El inicio de la ejecución de las obras de Emergencia en Lima Metropolitana se efectuó el mes de Febrero, luego de la publicación del dispositivo correspondiente, lo que también produjo un desfase en la programación del gasto que se tenía establecido para el mes de enero.
- Otro de los problemas identificados en el INFES ha sido la falta de una cartera de proyectos con estudios definitivos por la demora en su aprobación y desarrollo.
- Desfases en ejecución de obras por reclamos presentados por los contratistas

A fin de incrementar el gasto y considerando los objetivos institucionales para 1997 se dieron las siguientes recomendaciones:

- Reorientar los recursos a los de proyectos de rápida ejecución física y financiera (estrategia de contingencia) incrementando la operatividad y alcance de resultados en mínimo plazo; estos proyectos deberán alcanzar un impacto social de nivel significativo.
- Intensificar el nivel de coordinación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a fin de que se de la atención correspondiente a las solicitudes de ampliaciones de calendario de compromisos, teniendo en cuenta además que el Cuarto trimestre es el más crítico en cuanto a priorización de gastos por la Caja Fiscal.

#### **Ejecución de Programas de Contingencias 1997**

El INFES, en base a las ventajas que ofrece la nueva metodología del proceso presupuestario ha efectuado modificaciones presupuestales a nivel Funcional Programático, (notas de modificación presupuestaria, ampliaciones, creación o supresión de metas).

Los programas que se vienen iniciando desde el mes de agosto son los siguientes:

- Ejecución de obras básicas (SS.HH., cercos, lozas) en CC.EE. de Lima Metropolitana
- Obras de prevención por efectos del Fenómeno de la Corriente del Niño (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash)
- Rehabilitación de Establecimientos de Salud (Cono Norte de Lima y próximamente en Piura, Chota y Cuzco)

Así también se tiene previsto la adquisición de equipos de laboratorio de química para educación secundaria. Para lo cual a fin de prever los recursos necesarios para este ejercicio presupuestal, será necesario efectuar créditos y anulaciones presupuestarias entre las Genéricas de Gasto 5:Inversiones y 7:Otros Gastos de Capital.

La ejecución de éstos proyectos van a permitir finalmente, comprometer recursos e incrementar el nivel de gastos al cierre del ejercicio y obtener resultados de impacto social de acuerdo a los objetivos institucionales.

### **Proyecciones de gasto 1997**

Al cierre del Ejercicio Fiscal 1997, se espera haber reorientado aproximadamente S/.25.0 millones de nuevos soles a la ejecución de programas de Contingencias y Equipamiento Educativo. La proyección de la ejecución presupuestaria para Gastos de Inversión (GG. 5: Inversiones y 7: Otros gastos de Capital), se estima en S/.203'785.128 que equivale al 93% con respecto al presupuesto autorizado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, (S/.220'000,000.00) proyectándose un saldo presupuestal del 7%.



# A N E X O S



# *Resolución Directoral*

Nº 174-95-EF/76.01

Lima, 26 de diciembre de 1995

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26553, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 1996;

Que, el artículo 19º de la Ley Nº 26199, dispone que la Dirección General del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto y mantiene una relación técnico funcional con los Organismos del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Corporaciones de Desarrollo, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, es necesario establecer los lineamientos generales y precisar criterios técnicos para el proceso presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 1996;

De conformidad con los Capítulos III y IV de la Ley Nº 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario, Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución Ministerial Nº 092-EF/43 y Resolución Viceministerial Nº 121-95-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y

En uso de la facultad conferida por el artículo 20º de la Ley Nº 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario y Décimo Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 26553 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1996;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Nº 001-96-EF/76.01 - Normas para el Proceso Presupuestario del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Corporaciones de Desarrollo, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1996.

**Artículo 2º.-** Precisar los plazos máximos para la presentación a la Dirección General del Presupuesto Público de los reportes de información de Aprobación, Ejecución, Evaluación y Control del Presupuesto para 1996, que deberán tener en cuenta los Organismos comprendidos en la Directiva aprobada por el artículo precedente, conforme a las fechas que a continuación se detalla:

FORMULARIOS	INFORMACION	PLAZO DE PRESENTACION
A-1, A-2, A-2a, A-3, A-4, A-4a, A-4b, y A-5	Aprobación Institucional	Dentro de los primeros 25 días calendario de vigencia de la presente Directiva
E-1, E-2 y E-3	Resúmenes de Remuneraciones, Bonificaciones y Pensiones y Planilla Mensual del Personal a Cargo de Proyectos de Inversión	Dentro de los 20 días calendario siguientes al vencimiento del mes respectivo.
E-4	Informe mensual de valorizaciones (*)	Dentro de los 20 días calendario siguientes al vencimiento del mes respectivo
E-5 y E-5a	Estado de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital y Detalle de Anulaciones de Compromisos Mensuales	Dentro de los 20 días calendario siguientes al vencimiento del mes respectivo.
E-5b	Ingresos Extraordinarios - Artículo 26º de la Ley 26553	Dentro de los 30 días siguientes de vencido el trimestre respectivo

E-6	Estado Mensual de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Dentro de los 20 días calendario siguientes al vencimiento del mes respectivo.
EV-1 y EV-2	Informe Mensual del Marco Presupuestal del Gasto e Informe Mensual del Marco Presupuestal de Ingresos	Dentro de los 20 días de vencido el primer semestre y dentro de los 20 días de vencido el plazo de regularización presupuestaria

(\*) El Formato E-4 se utilizará, también, para las solicitudes de ampliación de Calendarios de Compromisos y se remitirán, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

**Artículo 3º.-** Los presupuestos de apertura, información de ejecución y evaluación de los organismos contenidos en el artículo 30º de la Ley N° 26553 se sujetan a las directivas de CONADE y a las de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, según corresponda; y a la presente Directiva en lo que sea de aplicación cuando reciban transferencias del Tesoro Público, remitiendo a la Dirección General del Presupuesto Público la información pertinente.

Regístrese y comuníquese,

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**  
**Director General del Presupuesto Público**

**DIRECTIVA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO  
DEL GOBIERNO CENTRAL Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS 1996**

<b>TITULO I</b>	<b>:</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>
		Capítulo I : Base Legal
		Capítulo II : Objetivos, alcance y vigencia
		Capítulo III : Disposiciones Generales
<b>TITULO II</b>	<b>:</b>	<b>EL PROCESO PRESUPUESTARIO</b>
		Capítulo I : Aprobación del Presupuesto Institucional
		Capítulo II : Ejecución del Presupuesto
		Sección I : Normas Generales
		Sección II : Normas Específicas
		Capítulo III : Evaluación Presupuestaria Institucional
		Capítulo IV : Tratamiento de la Información Presupuestaria
<b>TITULO III</b>		<b>DISPOSICIONES FINALES</b>

**(Aprobada por Resolución Directoral N° 174-95-EF/76.01)**

**NORMAS PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL GOBIERNO CENTRAL (VOLUMEN 01)  
GOBIERNOS REGIONALES Y CORPORACIONES DE DESARROLLO (VOLUMEN 02),  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS (VOLUMEN 05) E INSTITUCIONES  
PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y SOCIEDADES DE BENEFICIENCIA PÚBLICA (VOLUMEN 06)  
AÑO 1996**

## **TITULO I : ASPECTOS GENERALES**

### **CAPITULO I**

#### **BASE LEGAL**

Ley N° 26199 - Marco del Proceso Presupuestario.

Ley N° 26553 - de Presupuesto del Sector Público para 1996.

Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

R.M. N° 092-EF/43 y R.V.M. N° 121-95-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas de Simplificación Administrativa

### **CAPITULO II**

#### **OBJETIVOS, ALCANCE Y VIGENCIA**

##### **El presupuesto**

**Artículo 1º.-** El Presupuesto constituye la autorización máxima de gasto a comprometer durante el ejercicio fiscal 1996. La ejecución del gasto se sujeta estrictamente a los ingresos que en el ejercicio se capten.

La ejecución de gastos se ciñe obligatoriamente a los montos aprobados en el Calendario de Compromisos que la Dirección General del Presupuesto Público apruebe.

Por efecto de lo dispuesto en el presente artículo, no se ejecutarán gastos que excedan los niveles autorizados en el Calendario de Compromisos o que superen a los montos aprobados en el presupuesto para el ejercicio 1996.

##### **Objetivos**

**Artículo 2º.-** La presente Directiva tiene como objetivo precisar los criterios técnicos para la Aprobación del Presupuesto Institucional, correspondiente a los Volúmenes 01, 02, 05 y 06, determinar las normas que permitan asegurar la Ejecución Presupuestaria, mediante la

adecuada asignación de recursos y obtener la información necesaria para la evaluación y control del presupuesto orientado a mantener el equilibrio fiscal, acorde con las políticas del Gobierno y el Programa Económico.

## **Alcance**

**Artículo 3º.-** Las normas del proceso presupuestario establecidas en la presente Directiva son de aplicación a los organismos comprendidos en los volúmenes 01, 02, 05 y 06, con excepción de los siguientes:

- Corporación Nacional de Desarrollo -CONADE
- Banco Central de Reserva
- Superintendencia de Banca y Seguros
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- Superintendencia Nacional de Aduanas
- Instituto Peruano de Seguridad Social
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- Superintendencia Nacional de Registros Públicos
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores
- Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI
- Oficina de Normalización Previsional - ONP
- Comisión Nacional de Zonas Francas, Industriales y Turísticas
- Zonas de Tratamiento Especial
- Empresas pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Locales
- Fondo de Promoción Turística
- Organismos que por norma legal expresa se sujeten a las directivas de CONADE o de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, y
- Fondos creados por dispositivo legal expreso que generen sus propios recursos y no reciban transferencias del Tesoro Público.

Los precitados organismos exceptuados, que reciban transferencias del Tesoro Público, sujetan el proceso presupuestario de dicha fuente de Financiamiento a la presente Directiva, en concordancia con el Artículo 30º de la Ley N° 26553 de Presupuesto del Sector Público para 1996.

## **Vigencia**

**Artículo 4º.-** La presente Directiva tiene vigencia a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1996.

## CAPITULO III

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Presupuestos Analíticos

**Artículo 5º.-** Los Presupuestos Analíticos del Pliego deben mantener los niveles y detalles a que se refieren los artículos 5º y 8º de la Ley N° 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario.

#### Facultades de las Oficinas de Presupuesto y Planificación

**Artículo 6º.-** Las Oficinas de Presupuesto y Planificación o las que hagan sus veces en cada Pliego, quedan facultadas a emitir las disposiciones que se requieran para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva, sin trasgredirla ni desnaturalizarla.

#### Presupuestos Institucionales

**Artículo 7º.-** Los presupuestos institucionales de apertura se elaboran y aprueban conforme a lo siguiente:

- a. Se toma como referencia las fuentes de financiamiento y montos que a nivel de asignación genérica del gasto figuran en los anexos aprobados en el artículo 3º de la Ley N° 26553, sin modificaciones. No se presupuestan ingresos y gastos que no figuren en forma expresa en los anexos antes citados.
- b. Deben sujetarse a las Normas de Austeridad establecidas en el Título Segundo de la Ley N° 26553.
- c. Deben señalar la unidad ejecutora responsable para cada programa, sub-programa y proyecto, así como el responsable de la conducción y cumplimiento de las metas.
- d. Se toma como base la estructura programática que la Dirección General del Presupuesto Público proporciona a cada entidad perteneciente a los volúmenes presupuestarios 01, 02, 05 y 06.
- e. Se debe tener en cuenta la priorización de los planes, programas y proyectos institucionales, así como la disponibilidad de recursos del organismo.

#### Compromisos no pagados al 31 de diciembre de 1995

**Artículo 8º.-** Para los efectos de la aplicación de la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26553, los compromisos legalmente contraídos que hayan sido autorizados en los Calendarios de Compromisos para 1995 por la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, y no pagados en el mismo ejercicio, serán atendidos con cargo a los recursos financieros del Presupuesto para 1996, dentro del marco de lo establecido por el primer párrafo del artículo 1º de la presente directiva.

#### Aplicación del silencio administrativo negativo en el proceso presupuestario

**Artículo 9º.-** De conformidad con el Numeral XIV, Anexo II del Decreto Supremo N° 094-92-PCM, se entenderán desestimadas las solicitudes que impliquen evaluación previa, cuando,



vencido el plazo para la respectiva absolución, no se ha emitido respuesta alguna en los siguientes requerimientos:

Solicitudes de Ampliación de Marco Presupuestal

Solicitudes de Calendario de Compromisos

Solicitudes de Cobertura de Plazas

Consultas que requieran opinión de la Dirección General del Presupuesto Público y que inciden en acciones presupuestales.

### **Responsabilidades en el Control Presupuestario**

**Artículo 10º.-** Las normas contenidas en la Ley Anual de Presupuesto, en las Directivas de carácter presupuestario, así como en las recomendaciones y observaciones que la Dirección General del Presupuesto Público emita son de obligatorio cumplimiento, recayendo la responsabilidad a que hubiere lugar por su inobservancia, en los Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y los de las Unidades Ejecutoras correspondientes o las que hagan sus veces.

## **TITULO II : EL PROCESO PRESUPUESTARIO**

### **CAPITULO I**

#### **APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

##### **Presupuesto de Gastos**

**Artículo 11º.-** El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio fiscal 1996, se ha establecido en función de metodologías de cálculo, según el tipo de Gasto Corriente o de Capital, así como a los objetivos, metas y acciones de carácter institucional señalados en la Directiva de Formulación del Presupuesto del Sector Público para 1996.

##### **Criterios de la aprobación Institucional**

**Artículo 12º.-** En la aprobación institucional debe considerarse recursos para atender prioritariamente gastos que cubran las necesidades relacionadas directamente con el cumplimiento de funciones básicas del organismo y la atención de los servicios públicos.

Asimismo, las metas previstas para 1996 consideradas en la aprobación institucional, deben expresarse en unidades de medida que permitan su posterior evaluación. Para tal efecto, se utilizará la lista de Unidades de Medida que forma parte de la presente Directiva (Anexo N° 01). La precitada lista no excluye la utilización de otras Unidades de Medida que se adecúen mejor a las metas de cada actividad o proyecto, debiendo ser compatible con el Plan Operativo formulado y aprobado por el Organismo.

**Artículo 13º.-** En concordancia con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario, el Presupuesto analítico debe consignar la Fuente de Financiamiento y considerar la atención de los siguientes conceptos del gasto:

### **En Remuneraciones y Pensiones**

Se debe cubrir el pago de remuneraciones, pensiones y demás obligaciones de la misma naturaleza hasta el 31-12-96, para el personal nombrado, contratado, obrero permanente y eventual, así como para los cesantes y pensionistas a cargo de la entidad correspondiente.

No se presupuestan gastos en remuneraciones y pensiones, que se encuentren limitados por el artículo 22º, numeral I de la Ley Nº 26553, salvo lo siguiente :

Los pagos de las bonificaciones personal y familiar para el nuevo personal que se acoja a dichos beneficios; así como el pago por ascensos a plazas presupuestadas.

La renovación de contratos personales vigentes al 31 de diciembre de 1995, que fueran indispensables.

El presupuesto institucional debe considerar el pago de la Escolaridad, así como el Aguinaldo correspondiente a los meses de julio y diciembre de 1996. El monto a consignar por estos conceptos es el otorgado al mes de diciembre de 1995. Adicionalmente, en el Sector Salud se consideran los gastos por Guardias Hospitalarias; y en el Sector Educación, las propinas para los alfabetizadores y animadoras. También, se debe considerar las vacaciones para el Personal Militar y Policial de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.

Los organismos sujetos al régimen laboral de la actividad privada programan el costo de los aguinaldos para julio y diciembre. Asimismo, en los casos que corresponda, programan la escolaridad y vacaciones.

### **En Bienes y Servicios**

La aprobación institucional se efectúa a nivel de asignaciones específicas, consignando prioritariamente los gastos imprescindibles que permitan el funcionamiento de los organismos, de acuerdo a los siguientes rubros:

- Alimentos para personas y racionamiento
- Combustibles
- Materiales de impresión
- Impresos y suscripciones
- Materiales de enseñanza
- Materiales médicos y medicinas
- Materiales y alquileres PAD
- Pasajes y viáticos
- Tarifas y tasas de servicios públicos
- Mantenimiento y reparación
- Servicios no Personales
- Fletes

Alquileres  
Seguros no personales  
Bienes y Servicios al Exterior  
Otros Bienes y Servicios

No se presupuestan gastos en bienes y servicios, que se encuentren limitados por el artículo 22º, numeral II de la Ley N° 26553, salvo los siguientes conceptos:

Los Servicios No Personales para las Campañas Agrícolas  
La renovación de contratos no personales con personas naturales, que se estimen necesarios.

La aprobación institucional debe considerar el costo total de los bienes y servicios que requiera la actividad a ejecutarse en el ejercicio. Entiéndase como costo total al valor del bien o servicio, incluida las obligaciones tributarias.

### **En Transferencias Corrientes**

El Presupuesto Analítico debe considerar los gastos a ejecutar durante el período enero a diciembre de 1996, de acuerdo a la prioridad siguiente:

Gasto tipo planilla por concepto de bonificaciones y asignaciones de carácter permanente y escolaridad.

Otros gastos de acuerdo a las actividades institucionales y previsión financiera.

Los aportes del empleador al Instituto Peruano de Seguridad Social y al FONAVI están previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, con excepción de los que corresponden a los pliegos de Defensa, Interior, Poder Judicial, Congreso de la República, Oficina de Normalización Previsional, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Academia de la Magistratura y los Proyectos de Inversión a cargo del Estado, que están consignados en sus respectivos presupuestos.

Los Fondos de Retiro correspondiente a los pliegos de Defensa e Interior están previstos en sus respectivos presupuestos.

No se presupuestan gastos en transferencias corrientes, que se encuentren limitados por el artículo 22º, numeral II de la Ley N° 26553, con excepción de lo siguiente:

Las subvenciones que en virtud de autorización legal expresa venían otorgando los organismos públicos al 31 de diciembre de 1995.

### **En Proyectos de Inversión**

Los organismos públicos deben aprobar sus presupuestos a nivel de proyectos, componentes, asignaciones genéricas y específicas, en función a las metas formuladas por la institución y que se prevé ejecutar durante el ejercicio presupuestario 1996.

Para efectos de la aprobación institucional de los Proyectos de Inversión deberá tenerse en cuenta que los montos aprobados en la Ley de Presupuesto N° 26553, contiene el costo de las obligaciones tributarias.

Cuando se trate de Proyectos bajo la modalidad de Administración Directa, de ser necesario, programarán recursos para la atención de los contratos de Personal y pago de horas extras, según sea el caso

### **Clasificador por Objeto del Gasto**

**Artículo 14º.-** Los Presupuestos Analíticos, así como los Formularios que se utilicen para la Aprobación Institucional, se sujetan a la estructura de Asignaciones Específicas del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por la Resolución Directoral N° 177-95 -EF/76.01.

### **Procedimiento**

**Artículo 15º.-** De conformidad con lo prescrito por el artículo 31º de la Ley N° 26199, la aprobación del Presupuesto Institucional se efectúa por Resolución del Titular del Pliego, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de la fecha de vigencia de la presente Directiva; para ello, deben tomar como referencia la Resolución que se adjunta como Anexo N° 02.

Los presupuestos aprobados, incluyendo la Resolución correspondiente, se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, remiten sus presupuestos de apertura en la forma y plazos señalados en el artículo 55º de la Ley N° 26199.

### **Sociedades de Beneficencia**

**Artículo 16º.-** Las Sociedades de Beneficencia Pública se clasifican en :

**Grupo I :** Las financiadas íntegramente con recursos propios; y,

**Grupo II :** Las que reciben transferencias del Tesoro Público.

La relación de las mismas se detallan en el Anexo N° 03 que forma parte de la presente Directiva.

Mediante Resolución del Titular, aprueban sus presupuestos institucionales por asignación genérica, específica y fuentes de financiamiento; y las remiten al Ministerio de Salud, de acuerdo a las pautas que éste comunique.

El Ministerio de Salud, revisa y consolida los presupuestos; copia del documento consolidado se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General y a la Dirección General del Presupuesto Público.

## CAPITULO II

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO

#### SECCION I NORMAS GENERALES

##### **Objetivo**

**Artículo 17º.-** La Ejecución Presupuestaria es la fase del Proceso Presupuestario dirigida al cumplimiento de los objetivos y metas previstos por el Presupuesto Institucional.

##### **Ejecución, Estructura Programática y Menores Ingresos**

**Artículo 18º.-** La ejecución presupuestaria debe efectuarse teniendo en cuenta la estructura programática considerada en la Aprobación Institucional 1996. La información de ejecución se remite a nivel de Programas, Sub-Programas y Proyectos, según corresponda.

**Artículo 19º.-** No se debe compensar con recursos del Tesoro Público, por ningún motivo, los menores ingresos proyectados en las otras fuentes de financiamiento.

##### **Oportunidad de los compromisos**

**Artículo 20º.-** Las obligaciones y compromisos contraídos por los Pliegos no deben exceder, en ningún caso, al calendario mensual de compromisos autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público. La fecha límite para contraer compromisos es el 31 de diciembre de 1996.

##### **Requisito para convocar**

**Artículo 21º.-** Las convocatorias y la suscripción del contrato o convenio en los casos de Licitación Pública, Concurso Público de Precios, Concurso Público de Méritos, así como las Adjudicaciones Directas se condicionan, necesariamente, a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Directiva.

##### **UIT para efectos presupuestales**

**Artículo 22º.-** La aplicación de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 051-88-PCM continúa ejecutándose en base a la Unidad Impositiva Tributaria, que para fines presupuestarios se fija en Un Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 350.00).

Asimismo, dicho monto referencial se utilizará para aquellos conceptos que tomen como base de cálculo a la UIT en el pago de bonificaciones, beneficios, asignaciones y similares.

##### **Codificación de Ingresos**

**Artículo 23º.-** Previa a la incorporación de nuevos recursos por ingresos propios y donaciones internas y externas, los pliegos presupuestarios deben solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público la codificación de las partidas de los ingresos correspondientes.

## **Limitaciones en remuneraciones y cargas sociales**

**Artículo 24º.-** En ningún caso será asumido con recursos del Tesoro Público los costos de incrementos salariales, asignaciones y compensaciones por tiempo de servicios, cuotas sociales y afiliaciones al Sistema Privado de Pensiones en organismos que se financian, total o parcialmente, con recursos distintos a la fuente del Tesoro Público.

Para el caso de los Proyectos de Inversión dichos costos serán atendidos con cargo a su respectiva asignación presupuestal.

## **Normas de Austeridad**

**Artículo 25º.-** Las excepciones a las normas de austeridad establecidas en el artículo 23º de la Ley Nº 26553, se sujetan, estrictamente, a la disponibilidad de los recursos aprobados para cada Pliego, dentro del marco establecido por el artículo 1º de la presente Directiva.

**Artículo 26º.-** Para efectos de la aplicación de las exoneraciones a las normas de austeridad referidas a acciones de personal, a que se contrae el numeral I del artículo 23º de la Ley Nº 26553, la Dirección General del Presupuesto Público procederá a la atención respectiva, vía Resolución Directoral, una vez verificado el costo y el financiamiento correspondiente, sin exceder las asignaciones presupuestarias autorizadas por la Ley Anual de Presupuesto.

Las acciones de personal sujetas a este procedimiento son:

Las que se efectúan mediante ascenso, en concordancia con el artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Los Directivos y Profesionales que reemplacen a sus homólogos por efecto de renuncia en el presente ejercicio.

Los Magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Tribunal Constitucional y Defensoría del Pueblo

Los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial y del Ministerio Público.

El Personal para el Programa de Descentralización y de la Oficina del Control de la Magistratura del Poder Judicial y del Consejo Nacional de la Magistratura.

La renovación de contratos a partir del 1º de marzo de 1996 del personal docente contratado al 31 de diciembre de 1995; así como los nuevos contratos necesarios del personal docente para los Centros Educativos y animadores y alfabetizadores.

Los contratos del personal para guardianía, portería y limpieza para los Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Ocupacional y Especial.

El personal Profesional de la Salud y Personal Asistencial para los servicios de salud, Medicina Legal y de tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario.

El personal del Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente y de las Secretarías Técnicas a que se refiere la Ley Nº 26518; y las plazas vacantes producidas por renunciias voluntarias y las del personal cesado en aplicación del Decreto Ley Nº 26093 del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF).

El personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El personal de la Contraloría General de la República.

Los casos previstos por los incisos b), h) e i) del artículo 23º numeral I de la Ley Nº 26553, se autorizan mediante Resolución Suprema, Resolución del Titular del Pliego, y Resolución Ministerial del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, sin exceder del marco presupuestal autorizado al Pliego.

La Dirección General del Presupuesto Público recepcionará las solicitudes para la aplicación de lo contemplado por el presente artículo, hasta el 31 de octubre de 1996, debiendo éstas acompañar el correspondiente cuadro de costos mensual por niveles o categorías remunerativas desagregados en los diferentes conceptos de pago.

Las acciones de personal, referidas a destakes y designación en cargos de confianza, se sujetan a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley Nº 25957.

### **Compras Masivas**

**Artículo 27º.-** La adquisición de automóviles aprovechando las ventajas que ofrecen las compras masivas contempladas por el antepenúltimo párrafo del artículo 23º de la Ley Nº 26553, es de aplicación sólo en los casos que se financie con recursos del Tesoro Público y con cargo al presupuesto aprobado del organismo adquirente. El mismo mecanismo podrá ser aplicado, optativamente, por los proyectos de inversión y por aquellos organismos que se financian con recursos distintos a los del Tesoro Público.

**Artículo 28º.-** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 8º literal ii) de la Ley Nº 26553, precisase que los organismos del Sector Público que apliquen el mecanismo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25565 o el referido al de costos compartidos, deben afectar el gasto, del bien o servicio en la correspondiente asignación específica del Clasificador por Objeto del Gasto, según la naturaleza del bien o servicio adquirido.

Asimismo, el costo del servicio prestado por el organismo internacional deberá afectarse en la asignación específica 03.13 Servicios de Evaluación Internacional de Procesos.

### **Los Calendarios de Compromisos: requisitos y modificaciones**

**Artículo 29º.-** Constituye condición previa indispensable, la presentación del Presupuesto Analítico Institucional a la Dirección General del Presupuesto Público, para la autorización de los Calendarios de Compromisos. El incumplimiento ocasionará la atención restringida de Bienes, Servicios, Proyectos de Inversión y Bienes de Capital No Ligados a Proyectos de Inversión.

**Artículo 30º.-** Los calendarios de compromisos son aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público, a nivel de Programas, Sub-Programas, Proyectos y Asignaciones Genéricas del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para la fuente de financiamiento Tesoro Público, se aprueba teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el marco de la disciplina fiscal.
- b) Para las otras fuentes de financiamiento, se aprueba de acuerdo a los requerimientos de la Institución y a los niveles de recaudación que vayan obteniendo.

**Artículo 31º.-** En armonía con lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley Nº 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario, la Dirección General del Presupuesto Público, pondrá a disposición de los organismos comprendidos en la presente Sección el reporte del Calendario de Compromisos mensual, dentro de los tres (03) primeros días útiles de cada mes, excepto el correspondiente al mes de enero. La autorización referida a las otras fuentes de financiamiento se atenderán conforme a los requerimientos que efectúen los Pliegos.

El calendario de compromisos es modificado por ampliaciones, las mismas que son autorizaciones adicionales al monto inicialmente aprobado para comprometer asignaciones presupuestarias. Las ampliaciones se aprobarán mensualmente; en lo relativo a la Fuente de Financiamiento Tesoro público, en base a las reales posibilidades de la Caja Fiscal; en lo referido a las otras Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo sustentado por el Pliego.

Las ampliaciones del calendario de compromisos se solicitarán para atender conceptos específicos de gasto, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, adjuntando la sustentación correspondiente, debiendo contener obligatoriamente la siguiente información:

- Mes y monto solicitado
- Concepto de Gasto requerido
- Relación Resumen de los compromisos específicos

El calendario de compromisos así como su ampliación, aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público, deben ser transcritos por la Oficina de Presupuesto y Planificación, o la que haga sus veces, a sus respectivas dependencias dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

## **Documentos Cancelatorios**

**Artículo 32º.-** Durante el presente ejercicio presupuestal, el pago de las obligaciones tributarias a que estuvieran afectos los organismos conformantes de los volúmenes presupuestarios 01, 02, 05 y 06, deberá realizarse íntegramente en efectivo con cargo a sus respectivos presupuestos, con excepción de las Fuerzas Armadas y Policiales, en cuyo caso, será de aplicación el artículo 74º del Decreto Legislativo Nº 775, o cuando norma expresa así lo disponga.

## **Cambios en la estructura programática**

**Artículo 33º.-** Los cambios en la estructura programática de los Pliegos requieren opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público.

## **SECCION II : NORMAS ESPECIFICAS**

### **Sociedades de Beneficencia**

**Artículo 34º.-** Las Sociedades de Beneficencia Pública del Grupo II, remiten sus solicitudes de calendario de compromisos, por la fuente del Tesoro Público al Ministerio de Salud, quien las evalúa y solicita a la Dirección General del Presupuesto Público los recursos para su atención.



Los calendarios de compromisos por las fuentes diferentes a las del Tesoro Público son aprobados por los titulares de las Beneficencias Públicas del primer y segundo grupo y remitidos al Ministerio de Salud para su consolidación y seguimiento.

### **Calendarios de Compromisos para el Ministerio de Salud**

**Artículo 35°.-** Los calendarios de compromisos del Ministerio de Salud por la fuente de "Otros del Tesoro Público" se asignan mensualmente en base a la propuesta que presente el Ministerio de Salud, tomando como referencia las series históricas de recaudación mensual.

La Dirección General del Presupuesto Público, modifica los Calendarios de Compromisos Mensuales con cargo a los recursos de "Otros del Tesoro Público", que sean necesarios a favor del Ministerio de Salud, a fin de adecuarlos a la ejecución de gastos.

### **Recursos Propios contemplados en el artículo 26° de la Ley N° 26553**

**Artículo 36°.-** Para fines de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 26553, la incorporación de los nuevos recursos, se sujeta al procedimiento establecido por el artículo 18° de la precitada Ley.

Las Resoluciones que se emitan como consecuencia de lo establecido en el párrafo precedente deben contener :

- En Ingresos; se debe aplicar la Partida del Ingreso siguiente :

Para el Gobierno Central - Ministerio de Educación:

(Fuente de Financiamiento Tesoro Público)

1.8.0 Otros Tesoro Público

1.8.2 Ingresos Extraordinarios - Artículo 26° de la Ley N° 26553.

Para los Consejos Transitorios de Administración Regional - Direcciones Regionales de Educación:

(Fuente de Financiamiento Ingresos Propios)

1.7.0 Otros Ingresos Corrientes

1.7.3 Ingresos Extraordinarios - Artículo 26° de la Ley N° 26553.

En Gastos; se utilizará las Asignaciones Genéricas y Específicas del Clasificador por Objeto del Gasto.

La regularización presupuestal a que se refiere el artículo 26° de la Ley N° 26553, consiste en la modificación de los Calendarios de Compromisos, como resultado de la recaudación de ingresos y la ejecución de gastos no contemplados por el Calendario regularmente aprobado. Para tal efecto el Ministerio de Educación y los Consejos Transitorios de Administración Regional deben remitir la información mensualizada de gastos cada trimestre a la Dirección General del Presupuesto, dentro de los 30 días siguientes de vencido el trimestre, a través del Formato E-5b "Ingresos Extraordinarios - Artículo 26° de la Ley N° 26553".

## Proceso de Modernización Integral

**Artículo 37º.-** Para la implementación de lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26553, la Dirección General del Presupuesto Público apertura, en los organismos que mediante dispositivo legal expreso se encuentren autorizados a aplicar la precitada norma, un Sub-programa denominado "Proceso de Modernización Integral", a través del cual se canaliza los recursos para dicho proceso, incluida la Compensación por Tiempo de Servicios, gratificaciones y otros beneficios.

En el caso de los proyectos, los recursos se canalizan a través de las Direcciones Ejecutivas o las que hagan sus veces.

## La Ejecución del Presupuesto de Proyectos

**Artículo 38º.-** Para la adquisición de Bienes, Prestación de Servicios No Personales, Contratación de Estudios, Asesorías, Consultorías, Peritajes, Auditorías Externas, Supervisiones y Contratación de Obras, además de lo que establece el artículo 35º de la Ley N° 26199, el RUA, el RULCOP, la Ley N° 23554 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 208-87-EF, el Decreto Ley N° 26150 y las limitaciones contenidas en la Ley Anual de Presupuesto, se toma en cuenta lo siguiente:

- a. En los avisos de Convocatorias a Licitaciones Públicas, Concurso Público de Precios y Concurso Público de Méritos se debe señalar, además del nombre de la entidad que efectúa la convocatoria, el nombre y código del Programa, Sub-programa y Proyecto con cargo al cual se efectúa dicha convocatoria, así como la fuente de financiamiento respectiva.
- b. En los casos que por razones de oportunidad u otras circunstancias se requiera fraccionar la provisión de determinados bienes y servicios, la adquisición se efectúa, necesariamente, previo cumplimiento de los requisitos de licitación pública o concurso público de precios según los montos que corresponda al costo total de la adquisición.
- c. Los contratos de inversión suscritos y por suscribirse, cuya ejecución comprenda de un ejercicio presupuestal deben contener una cláusula que condicione su validez a la autorización de los presupuestos aprobados en los siguientes ejercicios.

La misma medida se aplica para los contratos de adquisición de Bienes, Prestación de Servicios No Personales y Bienes de Capital No ligados a Proyectos de Inversión.

- d. Los contratos de ejecución de obras permanentes que se suscriban en el año 1996, deben incluir cláusulas que determinen el período de garantía sobre las características de las obras ejecutadas, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto y a la responsabilidad del ejecutor y supervisor de obras; el período de garantía no debe ser menor de siete (07) años, salvo el caso de obras de carácter temporal.
- e. Lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley N° 26150 rige para contratos firmados a partir del 31 de diciembre de 1992.

Para la contratación de ejecución de obras entiéndase por costo total el que corresponde a una obra terminada. En el caso que se ejecute por etapas, la contratación se lleva a cabo previa licitación pública, cuando el monto total de la obra en su conjunto excede de S/. 820 000.00, o Concurso Público de Precios cuando el monto total esté comprendido entre S/. 820 000.00 y S/. 240 000.00.

Cuando se trate de la ejecución de tramos de infraestructura vial debidamente programada, se toma en cuenta el costo total del tramo a ejecutar.

**Artículo 39º.-** Las Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión mensualmente deben informar, a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces en el Pliego correspondiente, respecto al reajuste que se debe aplicar al monto garantizado por las cartas fianza que presenta el Contratista por adelantos en efectivo, así como para la adquisición de materiales en las Obras Públicas.

**Artículo 40º.-** Los pliegos que tengan a su cargo la ejecución de estudios u obras por contrata, deben remitir a la Dirección General del Presupuesto Público, copia de los contratos suscritos y las addendas correspondientes.

**Artículo 41º.-** Los organismos que ejecutan sus Proyectos, bajo la modalidad de convenios y contratos, deberán tener en cuenta que dichos acuerdos no constituyen por sí solos documentos de compromisos de gastos. Existe el compromiso de gasto cuando se produce el desembolso de los anticipos y adelantos, así como cuando se reconozcan y aprueben las valorizaciones presentadas al organismo, es decir, contra servicios realizados.

**Precísase que las nuevas obras y estudios aprobados en la Ley N° 26553 - Ley Anual de Presupuesto para 1996, se inician cuando las Direcciones Generales del Presupuesto y Tesoro Público autoricen el Compromiso y Giro respectivo, para atender el adelanto correspondiente, toda disposición o acto en contrario es nulo.**

**Artículo 42º.-** Las entidades del Sector Público, que en cumplimiento de convenios de crédito externo, de Cooperación Técnica o Financiera utilicen recursos de endeudamiento externo o donaciones, sujetan la ejecución del gasto y el proceso de concursos y licitaciones a lo establecido en los respectivos convenios y en sus documentos anexos.

**Artículo 43º.-** Las solicitudes de Calendario de Compromisos de los Proyectos que se ejecutan por contrata, deben adjuntar el resumen de valorizaciones. No se exige la presentación de la factura, la cual se emite en el momento de la cancelación de la valorización.

## CAPITULO III

### EVALUACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL

#### Alcances y Objetivos

**Artículo 44º.-** Las normas contenidas en el presente Capítulo son de aplicación para las evaluaciones institucionales indicados en el numeral II del artículo 20º, Capítulo III de la Ley Nº 26553.

La evaluación de los Presupuestos Institucionales tiene como objetivo determinar los resultados de la gestión presupuestaria en el período evaluado, tanto en lo referente a los compromisos ejecutados, como también al logro de las metas alcanzadas, precisando su grado de cumplimiento en relación a lo programado. Asimismo, comprende el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos.

Para la evaluación de cada período se debe considerar el Presupuesto Autorizado para el ejercicio correspondiente, así como las modificaciones presupuestarias aprobadas en el período respectivo.

#### Evaluaciones Institucionales y Responsabilidades

**Artículo 45º.-** La evaluación institucional se efectúa a nivel de Pliego, Programas, Sub-Programas, Actividades y Proyectos, según la Apertura Programática aprobada para 1996. Dicha evaluación debe contener:

- a. Comentario descriptivo de los resultados de ejecución, obtenidos en los períodos de evaluación establecidos en el artículo 20º de la Ley Nº 26553, tanto en lo que se refiere a las metas alcanzadas como a los recursos utilizados en las Actividades y Proyectos ejecutados.
- b. Los factores que han constituido problemas para la normal ejecución y que han gravitado en los resultados físicos programados, tratándose en lo posible de medir los efectos y costos respecto a las metas previstas.

La información referente a las metas debe ser compatible con el Plan Operativo Institucional aprobado para el período que se evalúa, quedando autorizadas las Oficinas de Presupuesto y Planificación, o las que hagan sus veces, a dictar las normas y plazos pertinentes para contar con la precitada información en forma oportuna.

La información financiera del mes de junio correspondiente a la evaluación del primer semestre podrá elaborarse en base al Calendario de Compromisos autorizado para dicho mes.

Los Directores de las Oficinas de Presupuesto y Planificación, o quienes hagan sus veces, así como los Jefes de Programas son responsables solidariamente de la elaboración de la Evaluación Semestral y Anual del Pliego. También lo serán, los Jefes de los diferentes niveles programáticos, de la emisión del documento de evaluación de las actividades y proyectos, cuya ejecución se encuentra a su cargo.

## Evaluación Global Financiera del Gobierno Central

**Artículo 46º.-** Para efectos de llevar a cabo la Evaluación Global Financiera a que se refiere el inciso b), numeral I del artículo 20º de la Ley Nº 26553, los organismos comprendidos en los volúmenes 01, 02, 05 y 06, deben remitir, además de la información contenida en el Formato E-5 "Estados de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital" y del Formato E-6 "Estado Mensual de Recaudación de Ingresos por Fuentes de Financiamiento", la información financiera semestral referente al marco presupuestal de ingresos y de gastos (Formatos Ev-1 y Ev-2), de acuerdo a lo siguiente :

Primer Semestre. dentro de los veinte (20) días siguientes de vencido el semestre.

Anual, dentro de los veinte (20) días siguientes de vencido el plazo de regularización presupuestaria.

### CAPITULO IV

#### TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

##### Objetivos y modalidades

**Artículo 47º.-** El presente Capítulo contiene instrucciones especiales para mejorar la calidad de la información presupuestaria, a fin de permitir la consolidación de la información de la aplicación del Presupuesto Anual, para el seguimiento y evaluación correspondiente de los organismos comprendidos en el mismo.

La información a que se refiere el presente Capítulo, será remitida a nivel de documentación escrita - formatos y a nivel de medios magnéticos, que se detallan en los artículos siguientes.

##### A nivel de documentación escrita - Formatos

**Artículo 48º.-** La aprobación institucional que efectúen los organismos comprendidos en la presente Directiva, debe incluir la Resolución de Aprobación (Anexo Nº 3), el Presupuesto Analítico y los formularios siguientes:

FORMULARIO	DENOMINACION
A-1	Programación Mensual del Gasto, por Fuentes de Financiamiento.
A-2	Número de Personal en Servicio del Sector Público.
A-2a	Número de Pensionistas del Sector Público.
A-3	Metas físicas y Costo Total del Proyecto 1996.
A-4	Resumen de Proyectos de Inversión por Modalidad de Ejecución

- A-4a Proyectos de Inversión por Administración Directa y Encargo
- A-4b Proyectos de Inversión por Contrata y Fuentes de Financiamiento.
- A-5 Programación Mensual de Ingresos Propios, Otros Tesoro, Endeudamiento Interno y Externo y Donaciones.

**Artículo 49º.-** Los Formularios que se utilizan para la remisión de la información de Ejecución y Control Presupuestario son los siguientes:

FORMULARIO	DENOMINACION
E-1	Resumen Mensual de Remuneraciones y Bonificaciones del Personal en Servicio.
E-2	Planilla Mensual del Personal a cargo de Proyectos de Inversión
E-3	Resumen Mensual de Gastos en Pensiones (Incluye Bonificaciones).
E-4	Informe Mensual de Valorizaciones
E-5	Estado de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital.
E-5a	Detalle de Anulaciones de Compromisos Mensuales
E-5b	Ingresos Extraordinarios - Artículo 26º de la Ley Nº 26553.
E-6	Estado Mensual de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

**Artículo 50º.-** Para efectos de la Evaluación Global Financiera del Gobierno Central, los organismos comprendidos en los volúmenes 01, 02 , 05 y 06 remiten los Formularios siguientes:

FORMULARIO	DENOMINACION
Ev-1	Informe Mensual del Marco Presupuestal del Gasto
Ev-2	Informe Mensual del Marco Presupuestal del Ingreso

**Nota :** Dichos formularios se remitirán a la Dirección General del Presupuesto Público dentro los veinte (20) días de vencido el primer semestre y veinte (20) días de vencido el plazo de regularización presupuestaria, para el segundo semestre.

## **A nivel de medios magnéticos**

**Artículo 51º.-** Se efectuará utilizando la codificación que figura en el Anexo N° 4 que forma parte de la presente directiva y deberá observarse el detalle que a continuación se indica:

### **Detalles técnicos**

#### **1.- DISKETTE**

##### **1.1.- Dimensión**

Diskette de 3.5 pulgadas de alta densidad

#### **2.- ARCHIVO**

##### **2.1. Nombre de archivos anuales.**

El nombre de los archivos anuales tendrá la siguiente estructura:

**X YYY AA.FFF**

donde:

**X** Es el código del Volumen Presupuestario

**YYY** Es el código del Pliego Presupuestario que pertenece al Volumen indicado en el valor anterior (X).

**AA** Es el año o ejercicio presupuestal

**FFF** Es la extensión del archivo y corresponderá a los códigos de los formularios sin guiones de la presente directiva.  
v.g.: Dice A-1, y se codificará A1.

##### **2.1.1 Relación de Archivos Anuales**

**YYYYAA.A1** Programación Mensual del Gasto por Fuentes de Financiamiento.

**YYYYAA.A2** Número de Personal en Servicio del Sector Público.

**YYYYAA.A2A** Número de Pensionistas del Sector Público.

**XXXXAA.A5** Programación Mensual de Ingresos Propios, Otros Tesoro, Endeudamiento Interno y Externo y Donaciones.

Ejemplos : Para el Ministerio de Educación en el año 1996 y el Formulario A-1, "Programación Mensual del Gasto por Fuentes de Financiamiento", el nombre del archivo se constituirá según lo siguiente:

Volumen	1
Pliego	010
Año	96
Formulario	A1

El nombre del archivo será: 101096.A1

Para la Región Arequipa en el año 1996 y el Formulario A-2,

"Número del Personal en Servicio del Sector Público", el nombre del archivo se constituirá según lo siguiente:

Volumen	2
Pliego	004
Año	96
Formulario	A-2

El nombre del archivo será: 200496.A2

## 2.2. Nombre de archivos mensuales.

El nombre de los archivos mensuales tendrá la siguiente estructura:

**X YYY AA MM.FFF**

donde:

**X** : Es el código del Volumen Presupuestario

**YYY** : Es el código del Pliego Presupuestario que pertenece al Volumen indicado en el valor anterior (X)

**AA** : Es el año o ejercicio presupuestal

**MM** : Es el mes de ejecución, y se usará el número que identifica a cada mes.

v.g.: 01, para el mes de Enero.  
03, para el mes de Marzo.

**FFF** : Es la extensión del archivo y corresponderá a los códigos de los formularios sin guiones de la presente directiva, v.g.(Dice E-5A y se codificará E5A).



### 2.2.1 Relación de Archivos Mensuales

XYYYAAMM.E5	Estado de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital.
XYYYAAMM.E5A	Detalle de Anulaciones de Compromisos Mensuales.
XYYYAAMM.E6	Estado Mensual de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

Ejemplos : Para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 1996, mes de marzo y el formulario E-5, "Estado de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital", el nombre del archivo se constituirá según lo siguiente:

Volumen	5
Pliego	010
Año	96
Mes	03
Formulario	E5
El nombre del archivo será: 50109603.E5	

Para la Oficina de Normalización Previsional en el año 1996, mes de setiembre y el formulario E-5A, "Detalle de Anulaciones de Compromisos Mensuales", el nombre del archivo se constituirá según lo siguiente:

Volumen	6
Pliego	095
Año	96
Mes	09
Formulario	E5A
El nombre del archivo será: 60959609.E5A	

### 2.3.- Modalidad de Grabación

Los archivos se grabarán en formato ASCII-DOS, modo texto

### 2.4.- Frecuencia

La frecuencia o fechas de entrega de los diskettes, es la misma que la indicada para la remisión de los Formularios a que se refiere la presente Directiva, por tanto el envío de los mismos deberá ser en los plazos que corresponda al respectivo Formulario.

### 2.5.- Seguridad y Etiqueta.

Los diskettes deberán ser verificados previamente para asegurar que se encuentren libres de virus. Asimismo, los diskettes deberán estar etiquetados especificando el nombre de la entidad, año y mes correspondiente, así como los archivos enviados;

los diskettes estarán numerados en la parte superior derecha de la etiqueta, de la siguiente manera:

Si fuera un diskette : 1/1

Si fueran tres diskettes: 1/3, 2/3 y 3/3, respectivamente

Donde el denominador estará en función al número de diskettes enviados.

### **3.- Descripción de Campos y Diseños de Registro.**

Los campos comunes serán descritos en el acápite siguiente, y aquellos que sean particulares a cada archivo serán descritos después del respectivo diseño de registro.

#### **3.1.- Campos Comunes**

##### **01.- ANOEJE - Año.**

Deberá contener el año que identifica al ejercicio a procesar (ej. 1996), cuya longitud de campo es de 4 bytes

##### **02.- MESEJE - Mes.**

Deberá contener el mes que corresponde al período a procesar (ej. 01), cuya longitud de campo es de 2 bytes.

##### **03.- CDFUFI - Fuente de Financiamiento.**

Identificará a la fuente de financiamiento del gasto o del ingreso, cuya longitud de campo es de 1 byte.

Los códigos a usarse serán los siguientes:

'1' Tesoro Público.

'2' Ingresos Propios

'3' Endeudamiento Interno

'4' Endeudamiento Externo

'5' Ingresos por Transferencias

##### **04.- CDGGEN - Código de Genérica.**

Corresponderá al código de la asignación del gasto en su nivel genérico, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del año 1996, cuya longitud de campo es de 2 bytes.

##### **05.- CDGESP - Código de Específica.**

Corresponderá al código de la asignación del gasto en su nivel específico detallado en el Clasificador por Objeto del Gasto del año 1996, cuya longitud de campo es de 2 bytes.

#### **06.- CDVOLU - Código de Volumen.**

Se grabará el código del Volúmen presupuestario del año 1996, a donde pertenece la entidad que envía la información. (ej. 2 Gobiernos Regionales), cuya longitud de campo es de 1 byte.

#### **GASTO CORRIENTE**

#### **07.- CDPLIE - Código de Pliego.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al pliego (ej. 001 para la Región Grau), cuya longitud de campo es de 3 bytes.

#### **08.- CDPROG - Código de Programa.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al programa del pliego consignado en el campo anterior (ej. 03 para el programa Central Sullana de la Región Grau), cuya longitud de campo es de 2 bytes.

#### **09.- CDSPRO - Código de Subprograma.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al subprograma del programa consignado en el campo anterior (ej. 001 para el subprograma DIGA Sullana del programa Central Sullana), cuya longitud de campo es de 3 bytes.

#### **GASTO DE CAPITAL**

#### **10.- CDPLIE - Código de Pliego.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al pliego (ej. 001 para la Región Grau), cuya longitud de campo es de 3 bytes.

#### **11.- CDPROG - Código de Programa.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al programa del pliego consignado en el campo anterior (ej. 01 para el programa Administración Central Sullana de la Región Grau), cuya longitud de campo es de 2 bytes.

#### **12.- CDSPRO - Código de Subprograma.**

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al subprograma del programa consignado en el campo anterior (ej. 141 Zona Franca Industrial de Paita), cuya longitud de campo es de 3 bytes.

### 13.- CDACPR - Código de Proyecto.

Se grabará el código presupuestal del año 1996, que corresponde al proyecto del subprograma consignado en el campo anterior (ej. 001 para el proyecto Zona Franca Industrial de Paita, del subprograma 141), cuya longitud de campo es de 3 bytes.

### 3.2.- Diseños de Registros

#### 3.2.1 Formularios de la Fase de Aprobación

NOMBRE B/D : XYYYYA.A1  
DESCRIPCION : Programación Mensual del Gasto por Fuentes de Financiamiento

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	ANOEJE	C	4		Año
02	MESEJE	C	2		Mes
03	CDVOLL	C	1		Código de Volumen
04	CDPLIE	C	3		Código de Pliego
05	CDPROG	C	2		Código de Programa
06	CDSPRO	C	3		Código de Subprograma
07	CDACPR	C	3		Código Actividad / Proyecto
08	CDFUFI	C	1		Fuente de Financiamiento
09	CDGGEN	C	2		Código de Genérica
10	MOEAPR	N	13	2	Monto aprobado

### 10.- MOEAPR - monto aprobado.

Corresponderá al valor mensual aprobado dentro de la programación mensual del gasto por fuente de financiamiento. Su longitud total es de 13 dígitos incluyendo los decimales y el signo si el valor fuera negativo, el monto aprobado se justificará a la derecha y el signo estará justificado inmediatamente a la izquierda, ej. -13500.

NOMBRE B/D : XYYYYA.A2  
DESCRIPCION : Número de Personal en Servicio del Sector Público

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	ANOEJE	C	4		Año
02	CDVOLL	C	1		Código del Volumen

03	CDPLIE	C	3	Código del Pliego
04	CDPROG	C	2	Código del Programa
05	CDSPRO	C	3	Código del subprograma
06	CDACPR	C	3	Código de Actividad / Proyecto
07	IDRGLA	C	2	Régimen Laboral
08	CDESCA	C	3	Código de Escala
09	CDCARM	C	2	Carrera
10	CDGROC	C		Grupo Ocupacional
11	CDNVRM	C	5	Nivel Remunerativo
12	CDSBNV	C	5	Sub-Nivel Remunerativo
13	FLNOCO	C		'N'= Nombrado 'C'= Contratado
14	TPREPE	C		'1'= Resto '2'= Ley 20530 '3'= AFP
15	NRPEAS	N	6	0 Número de Personas

#### 07.- IDRGLA - Régimen Laboral.

Corresponde al código del régimen laboral bajo el que se encuentra el servidor público, cuya longitud es de 2 bytes y sus valores se identifican en el anexo 04 (ej. 01 para el D.Leg.276).

#### 08.- CDESCA - Código de Escala.

Es el código de la escala remunerativa que agrupa a una cantidad determinada de carreras, cuya longitud es de 3 bytes y sus valores se encuentran en el anexo 04 (ej. 001, Sistema Unico de Remuneraciones).

#### 09.- CDCARM - Carrera.

Corresponde al código que identifica la carrera del servidor público, cuya longitud es de 2 bytes y sus valores se identifican en el anexo 04 (ej. 02 para el profesorado).

#### 10.- CDGROC - Grupo Ocupacional.

Corresponde al código que identifica al grupo ocupacional en los que se subdivide la Carrera, cuya longitud es de 1 byte y sus valores se identifican en el anexo 04 (ej. 6, para los docentes con título).

#### 11.- CDNVRM - Nivel Remunerativo.

Se grabará el código del Nivel Remunerativo en los que se subdividen los grupos ocupacionales, cuya longitud es de 5 bytes justificados a la derecha y sus valores se identifican en el anexo 04 (ej. III, para los del Nivel III).

## 12.- CDSBNV - Sub-Nivel Remunerativo.

Se grabará el código del Sub-Nivel Remunerativo en los que se subdivide el Nivel Remunerativo, cuya longitud es de 5 bytes justificados a la derecha y sus valores se identifican en el anexo 04 (ej. 1, para los docentes con 40 horas). Para aquellos niveles remunerativos que no se ha declarado los respectivos sub-niveles, se consignarán los valores blancos (' ')

## 13.- FLNOCO

Se grabará el valor 'N', en el caso de que la persona sea **nombrada** o el valor 'C', si la persona es **contratada**.

## 14.- TPREPE

Corresponde al régimen de pensión y se grabará el valor de '1', si el trabajador se encuentra bajo otros regímenes diferentes al de la LEY 20530, el valor de '2', si el trabajador está bajo el régimen de pensión de la LEY 20530 y el valor '3', si está bajo el régimen privado de pensiones AFP.

## 15.- NRPEAS

Deberá contener la cantidad total de trabajadores que correspondan a las características definidas por la secuencia de campos anteriormente descritos.

NOMBRE B/D : XYYYYA.A2A  
DESCRIPCION : Número de Pensionistas del Sector Público

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	ANOEJE	C	4		Año
02	CDVOIU	C	1		Código del Volumen
03	CDPLIE	C	3		Código del Pliego
04	CDPROG	C	2		Código del Programa
05	CDSPRO	C	3		Código del subprograma
06	CDACPR	C	3		Código de Actividad / Proyecto
07	IDRGIA	C	2		Régimen Laboral
08	CDESCA	C	3		Código de Escala
09	CDCARM	C	2		Carrera
10	CDGROC	C	1		Grupo Ocupacional
11	CDNVRM	C	5		Nivel Remunerativo
12	CDSBNV	C	5		Sub-Nivel Remunerativo
13	FLNINN	C	1		Flag (N) Nivelable (O) No Nivelable
14	NRPEAS	N	6	0	Número de personas

Los valores y características de los campos son los mismos que se han definido el Formulario A-2, "Número de Personal en Servicio del Sector Público".

### 13.- FLNINN

Es el valor que identifica si el pensionista es nivelable o no nivelable; use N, para los nivelables y O, para los no nivelables, la longitud del campo es de 1 byte.

### 14.- NRPEAS

Deberá contener la cantidad total de los pensionistas a cargo del Estado, de acuerdo a las características definidas por la secuencia de los campos anteriormente descritos.

NOMBRE B/D : YYYYAA.A5  
DESCRIPCION : Programación Mensual de Ingresos Propios, Otros Tesoro, Endeudamiento Interno y Externo y Donaciones

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	AÑOJE	C	4		Año
02	MESEJE	C	2		Mes
03	CDVOLU	C	1		Código de Volumen
04	CDPLIE	C	3		Código de Pliego
05	CDPROG	C	2		Código de Programa
06	CDSPRO	C	3		Código de Subprograma
07	CDACPR	C	3		Código Actividad / Proyecto
08	CDFUFI	C	1		Fuente de Financiamiento
09	CDIGEN	C	1		Código Genérica
10	CDISGE	C	2		Código Sub-Genérica
11	CDIESP	C	1		Código Específica
12	CDISES	C	3		Código Sub-Específica
13	MOIAPR	N	11		Valor programado

### 09.- CDIGEN - Código de Genérica.

Corresponderá al código de la partida genérica del ingreso, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del año 1996, cuya longitud de campo es de 1 byte (ej. 1, para identificar los ingresos corrientes)

### 10.- CDISGE - Código de Sub-Genérica.

Corresponderá al código de la partida sub-genérica del ingreso, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del año 1996, cuya longitud de campo es de 2 bytes (ej. 02, para identificar a las tasas).

### 11.- CDISGE - Código de Específica.

Corresponderá al código de la partida específica del ingreso, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del año 1996, cuya longitud de campo es de 1 byte (ej. 1, para identificar a las tasas de administración general).

## 12.- CDISES - Código de Sub-Específica.

Corresponderá al código de la partida sub-específica del ingreso, de acuerdo con el Fascículo de Ingresos del año 1996, cuya longitud de campo es de 3 bytes (ej. 002, para identificar a las tasas de administración general de extranjería).

## 13.- MOIAPR - Monto programado.

Es el monto mensual que se espera captar para el ingreso programado por fuente de financiamiento. Su longitud total es de 11 dígitos incluyendo los decimales y el signo, si el valor fuera negativo, el monto aprobado se justificará a la derecha y el signo estará justificado inmediatamente a la izquierda, ej. -13500.

### 3.2.2 Formularios de la Fase de Ejecución

NOMBRE B/D : XYYYYAAMM.E5  
DESCRIPCION : Estado de Ejecución Mensual del Gasto Corriente y de Capital

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	AÑOJE	C	4		Año de ejecución
02	MESEJE	C	2		Mes de Ejecución
03	CDVOIU	C	1		Código de Volumen
04	CDPLIE	C	3		Código de Pliego
05	CDPROG	C	2		Código de Programa
06	CDSPRO	C	3		Código de Sub-Programa
07	CDACPR	C	3		Código de Actividad / Proyecto
08	CDFUFI	C	1		Fuente de Financiamiento
09	CDGGEN	C	2		Genérica
10	CDGESP	C	2		Específica
11	MOEJFI	N	13	2	Monto Ejecutado

## 11.- MOEJFI - Monto ejecutado.

Es el monto mensual ejecutado por fuente de financiamiento y asignaciones del gasto en su nivel específico. Su longitud total es de 13 dígitos incluyendo los decimales y el signo, si el valor fuera negativo, el monto aprobado se justificará a la derecha y el signo estará justificado inmediatamente a la izquierda, ej. -13500.

NOMBRE B/D : XYYYYAAMM.E5A  
DESCRIPCION : Detalle de Anulaciones de Compromisos Mensuales

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	AÑOJE	C	4		Año de ejecución
02	MESEJE	C	2		Mes a que corresponde la anulación.



03	CDVOLU	C	1		Código de Volumen
04	CDPLIE	C	3		Código de Pliego
05	CDPROG	C	2		Código de Programa
06	CDSPRO	C	3		Código de Sub-Programa
07	CDACPR	C	3		Código de Actividad / Proyecto
08	CDFUFI	C	1		Fuente de Financiamiento
10	CDGGEN	C	2		Genérica
11	CDGESP	C	2		Específica
12	MOANFI	N	13	2	Monto Anulado

## 02.- MESEJE - Mes a donde corresponde la anulación.

En este caso el campo MESEJE, se usará para identificar a qué mes debe cargarse la anulación, es decir si se está informando la ejecución del mes de junio, el archivo tomará el nombre de YYYY9606.E5A y contendrá anulaciones correspondientes a ese mes o meses anteriores de la siguiente manera:

- a enero 01
- a mayo 05

## 12.- MOANFI - Monto Anulado.

Es el monto de anulación de ejecución correspondiente al mes donde realmente se afecta la anulación, por fuente de financiamiento y asignaciones del gasto en su nivel específico. Su longitud total es de 13 dígitos incluyendo los decimales y el signo, la anulación se grabará con signo positivo y si se tratara de una reversión de anulación esta se consignará con signo negativo, el monto anulado se justificará a la derecha y el signo estará justificado inmediatamente a la izquierda, ej. -13500.

**NOMBRE B/D :** YYYYΛMM.EG  
**DESCRIPCION :** Estado Mensual de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Tipo</u>	<u>Longitud</u>	<u>Dec.</u>	<u>DESCRIPCION</u>
01	ANOEJE	C	4		Año
02	MESEJE	C	2		Mes
03	CDVOLU	C	1		Código de Volumen
04	CDPLIE	C	3		Código de Pliego
05	CDPROG	C	2		Código de Programa
06	CDSPRO	C	3		Código de Subprograma
07	CDACPR	C	3		Código Actividad / Proyecto
08	CDFUFI	C	1		Fuente de Financiamiento
09	CDIGEN	C	1		Código de Genérica
10	CDISGE	C	2		Código de Subgenérica
11	CDIESP	C	1		Código de Específica
12	CDISES	C	3		Código de Subespecífica
13	MOINEJ	N	11	2	Valor recaudado

### **13.- MOINEJ - Valor recaudado**

Es el monto mensual recaudado por fuente de financiamiento y partidas del ingreso en su nivel Subespecífico. · Su longitud total es de 13 dígitos incluyendo los decimales y el signo, si el valor fuera negativo, el monto recaudado se justificará a la derecha y el signo estará justificado inmediatamente a la izquierda, ej. - 13500.

## **TITULO III: DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Las normas contenidas en la presente Directiva son de estricto cumplimiento, siendo pasibles en caso de infracción a la misma, de las sanciones dispuestas en el artículo 58º de la Ley N° 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 19º de la Ley N° 26199 - Ley Marco del Proceso Presupuestario, la Dirección General del Presupuesto Público, como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto, es la única dependencia facultada para precisar los alcances de las normas contenidas en la presente Directiva.



## *Resolución Directorial*

**Nº 168-96-EF/76.01**

Lima, 19 de diciembre de 1996.

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley Nº 26706, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al ejercicio presupuestario 1997;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria;

Que, los incisos a) y b) de la Ley Nº 26703, establecen como funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario en todas sus fases, así como emitir las normas complementarias pertinentes;

Que, es necesario establecer las normas de carácter técnico-operativo que impulsen el desarrollo del proceso presupuestario, asegurando el afianzamiento de la metodología Funcional Programática que viene implementando la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

De conformidad con los Títulos II y III de la Ley Nº 26703, Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución Ministerial Nº 092-EF/43 y Resolución Viceministerial Nº 121-95-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Ley Nº 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria y Décimo Novena Disposición Transitoria y Final de la Ley Nº 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997;

**SE RESUELVE**

**Artículo Único.-** Aprobar la Directiva N° 001-97-EF/76.01 "Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público", correspondiente al ejercicio presupuestario 1997, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**  
**Director General de Presupuesto Público**

## **DIRECTIVA Nº 001-97-EF/76.01**

### **DIRECTIVA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1997**

#### **PRESENTACION**

El ejercicio presupuestario 1997, tiene como particularidad la implementación - en el marco operativo del Presupuesto Público- de la nueva metodología Funcional Programática esbozada durante el proceso de la Formulación Presupuestal.

Como es de conocimiento, el proceso presupuestario del ejercicio 1997, privilegiará el logro de las metas definidas por el Pliego, responsabilidad que recae en la Unidad Gestora. En consecuencia, será indispensable realizar una eficaz programación del gasto - a través de los lineamientos que contiene la presente Directiva- teniendo en cuenta la previsión de ingresos y gastos establecidos en el presupuesto, vinculando el análisis del comportamiento financiero con el avance del cumplimiento de las metas determinadas para el ejercicio.

Asimismo, es necesario resaltar que el proceso presupuestario 1997, demandará grandes esfuerzos para lograr la armonización entre los objetivos y metas y el comportamiento financiero de las entidades, para cuyo efecto, debe tenerse presente que el Presupuesto Institucional aprobado, constituye el marco máximo de la ejecución presupuestaria, la misma que deberá orientarse al cumplimiento de las metas aprobadas, teniendo como efecto, el logro concreto de los grandes objetivos nacionales identificados por los Planes Operativos de los diferentes Pliegos.

Lo señalado precedentemente, conlleva al afinamiento sistemático de los procesos técnicos de programación de los gastos dentro del contexto de la ejecución- así como a la revaloración de la Evaluación y el Control Presupuestario, como herramientas efectivas de apoyo para mejorar la gestión del proceso.

De otro lado, la Directiva del Proceso Presupuestario continuará ocupándose - como en la Directiva de Formulación - de la implementación y perfeccionamiento de los mecanismos de información (a través del software correspondiente) a fin que permitan la provisión de información oportuna, tanto entre las Unidades Ejecutoras con las Unidades Gestoras, como con las Oficinas de Presupuesto de los respectivos Pliegos y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Estimamos que dicho software, permitirá la consolidación de la información de ejecución por parte de la Unidad Gestora, en su calidad de gerente del proceso presupuestario. En base a dicha información, se tomarán las decisiones de naturaleza estratégica o de gestión, para asegurar el cumplimiento de las metas y/o proponer al

Titular del Pliego las modificaciones presupuestarias necesarias para tal cometido, previa evaluación presupuestal a nivel de Unidad Gestora.

Adicionalmente, debemos manifestar que la presente Directiva constituye una de las primeras normas que se emitirán por parte de los entes responsables de los sistemas ligados a la Administración Financiera del Estado, como lineamientos técnicos que contribuirán a la cimentación de la integración efectiva de la administración financiera del Sector Público.

En tal sentido, el éxito operativo de la nueva metodología descansa en todos los integrantes del Sistema de Presupuesto, cuyo rol define la presente Directiva, delimitando sus atributos y responsabilidades respecto al proceso presupuestario, a fin que éste adquiera un carácter expeditivo regido bajo los criterios de descentralización operativa y de centralización normativa.

Finalmente, la Dirección Nacional del Presupuesto Público -en su calidad de más alta autoridad normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria- resalta una vez más, la gran aceptación, responsabilidad, esfuerzo y colaboración expresada por los funcionarios y técnicos ligados al quehacer presupuestario, actitudes que son determinantes para el éxito de la nueva metodología, la que esperamos redunde en una mejora de la calidad del gasto del Sector Público, valorizando al máximo los escasos recursos con que cuenta el Estado.

## PREMISAS

El Proceso Presupuestario correspondiente al ejercicio 1997, debe tener como principales premisas, las siguientes :

- a) Precisión en los conceptos técnicos -a cargo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público- tendente a la unidad conceptual y metodológica del Sistema de Gestión Presupuestaria, evitándose al máximo las distorsiones que se presenten en la aplicación de la normatividad presupuestal.
- b) Observancia de las formalidades e instrucciones técnicas para la aprobación institucional del Presupuesto Aprobado por la Ley Anual y de los procedimientos de registro de ingresos y de afectación presupuestal de los gastos.
- c) Rutas de información expeditivas, entre los integrantes del Sistema de Gestión Presupuestal, con el apoyo del correspondiente software.
- d) Medición de la eficiencia en la ejecución presupuestal, relacionando los recursos ejecutados con las metas aprobadas.
- e) Control de la gestión, a través de las Unidades Gestoras, como entes protagónicos del Sistema.
- f) Delimitación de responsabilidades respecto al proceso presupuestario.
- g) Revaloración progresiva de la Etapa de Evaluación Presupuestal, como soporte técnico indispensable para una eficaz programación y formulación de sucesivos procesos presupuestarios.
- h) Descentralización operativa del quehacer presupuestario y la centralización normativa del sistema de presupuesto.

## CAPITULO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Objetivo de la presente Directiva**

- I.1. La presente Directiva tiene como objetivo establecer las normas de carácter operativo que impulsen el desarrollo del proceso presupuestario correspondiente al ejercicio 1997, incidiendo en el propósito fundamental de la nueva metodología Funcional Programática que se orienta a concebir al Presupuesto como el principal instrumento de gestión financiera diseñado para lograr el cumplimiento de las metas determinadas para el año fiscal, a través del fortalecimiento técnico de la programación de los ingresos y egresos, de la gestión y asignación racional de los recursos públicos, así como de la revaloración de la Evaluación Presupuestal.

#### **Alcance**

- I.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la presente Directiva es de alcance para todas las Entidades del Sector Público, excepto a las que hace referencia el artículo 14º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto para 1997, cuando sus Presupuestos institucionales se financien íntegramente con recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a la de "Recursos Ordinarios".

#### **Base Legal**

- I.3 Lo dispuesto por la presente Directiva tiene como fundamento legal lo establecido en las siguientes normas

Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997.

Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Ministerial N° 092-EF/43 y Resolución Viceministerial N° 121-95-EF/43

Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas de Simplificación Administrativa.



## CAPITULO II

### APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES

#### El Presupuesto Institucional

- II.1 El Presupuesto Institucional es la desagregación del Presupuesto Anual de cada Pliego Presupuestario, en los niveles señalados en el artículo 5º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997.

Precisase que la aprobación del Presupuesto Institucional, comprende los gastos previstos durante la etapa de Formulación Presupuestal, donde se incluyen egresos como : Sepelio y luto, Ascensos, Cobertura de Plazas (julio-diciembre 1996), cambio de modalidad contractual (v.g: de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa), entre otros.

En el caso de los Pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, así como las Direcciones Regionales de Educación y Salud, tienen previsto en sus respectivos presupuestos, parte del costo que implica el aumento dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 90-96.

Las cargas sociales del Poder Judicial, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso de la República, Academia de la Magistratura, Proyectos Especiales, Proyectos de Inversión que han pasado a ser parte de una Actividad (por efecto de la nueva metodología), y las demás entidades que se financian parcial o totalmente por Fuentes de Financiamiento distintas a la de "Recursos Ordinarios"; son asumidas en su integridad por los citados organismos, en su calidad de empleadores.

El Presupuesto Institucional, constituye el documento oficial que establece el marco presupuestal del Pliego

#### Contenido de la Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional

- II.2 El Titular de Pliego, dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el año fiscal, aprueba el Presupuesto Institucional mediante la Resolución correspondiente, a nivel de : Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, de acuerdo al modelo contenido en el Formato que figura en el Anexo 01, de la presente Directiva

El detalle técnico presupuestal del Presupuesto Institucional, denominado "Reporte Oficial", es remitido a cada Pliego por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997.

## **Remisión de las Resoluciones de aprobación de los Presupuestos Institucionales**

- II.3 La Resolución del Titular del Pliego que aprueba el Presupuesto Institucional respectivo, constituye el sustento de los Calendarios de Compromisos y es requisito indispensable para que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, proceda a la aprobación del Calendario correspondiente, excepto en el caso del aprobado para el mes de enero, el cual se emite de conformidad con lo establecido en la Décimo Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997.

### **Flujo Anual del Gasto**

- II.4 El Flujo Anual del Gasto de los Pliegos Presupuestarios, se sustenta -para efectos del inicio de la fase de ejecución- en la información elaborada a través del software denominado "Programación Mensualizada del Presupuesto 1997", que ha tenido por finalidad permitir la programación mensualizada de los datos correspondientes al Presupuesto Institucional de cada Pliego, teniendo en cuenta los niveles de gastos implícitos en el programa económico.

En tal sentido, precisase que el Flujo Anual del Gasto a que se refiere la presente Directiva, corresponde a la Programación Mensualizada del Presupuesto 1997, elaborada por los Pliegos.

El Flujo Anual de Gasto y el comportamiento de los ingresos por toda Fuente de Financiamiento

- II.5 La determinación del Flujo Anual de Gasto elaborado por los Pliegos, refleja la priorización de los egresos en función a los objetivos formulados para el ejercicio y se supedita al comportamiento esperado de los niveles de captación, obtención o recaudación, discriminados a nivel de Fuentes de Financiamiento, que se prevé obtener durante el año fiscal, teniendo en cuenta los factores estacionales (temporadas de alta y baja).

**Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios** (no considera la programación del Servicio de la Deuda)

En lo concerniente, a la Fuente de Recursos Ordinarios, los Pliegos toman como referencia, el siguiente cronograma trimestral:

	Trimestre	22% de la asignación total a nivel Pliego.
II	Trimestre	24% de la asignación total a nivel Pliego.
III	Trimestre	25% de la asignación total a nivel Pliego.
IV	Trimestre	29% de la asignación total a nivel Pliego.

Para este efecto, el Flujo Anual de Gasto, determinado para conceptos referidos a los Grupos Genéricos del Gasto : Bienes y Servicios, Inversión, Otros Gastos de Capital y otros conceptos ocasionales, se programan luego de asegurar la atención de los gastos prioritarios (Planillas Continuas, Tarifas de Servicios Públicos, alimentos, medicinas, combustibles, etc.).

### **Fuentes de Financiamiento distintas a la Fuente de Recursos Ordinarios**

En lo relativo a las demás Fuentes de Financiamiento (distintas a la de Recursos Ordinarios), el Flujo Anual del Gasto responde a la Programación Mensual que efectúa el Pliego, de acuerdo a la oportunidad de la captación u obtención de los recursos comprendidos en dichas Fuentes.

### **Utilidad de la Determinación del Flujo Anual de Gasto**

- II.6 El Flujo Anual del Gasto elaborado por los Pliegos Presupuestarios, sirve de base para la determinación de la Asignación Trimestral, de la Programación Mensual de Gastos y de los Calendarios de Compromisos, a que se refiere el Capítulo III de la presente Directiva.

## **CAPITULO III**

### **LA ASIGNACION TRIMESTRAL, LA PROGRAMACION MENSUAL DE GASTOS Y LOS CALENDARIOS DE COMPROMISOS**

#### **Consideración Previa**

- III.1 Los procedimientos que se establecen en el presente Capítulo, son de aplicación obligatoria para las transacciones presupuestarias cuyos recursos provengan de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; siendo de alcance para otras fuentes, cuando así lo dispongan expresamente las disposiciones del presente Capítulo.

#### **La Asignación Trimestral de los Recursos Ordinarios**

- III.2 La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los veinte (20) días anteriores al inicio del Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del año fiscal 1997, aprueba mediante Resolución Directoral el monto de la Asignación Trimestral para el Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, correspondiente a la Fuente de Recursos Ordinarios, teniendo en cuenta el nivel de recursos disponibles.

De conformidad con el artículo 31º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunica a los Pliegos el detalle de la respectiva Asignación Trimestral, a que se sujetán las programaciones mensuales de gasto de los Pliegos.

La Asignación Trimestral constituye el marco técnico que guía la Programación Mensual del Gasto y los Calendarios de Compromisos, siendo un instrumento metodológico de referencia que se sustenta en la programación financiera que realiza la Dirección Nacional del Presupuesto Público a nivel de todos los Pliegos sujetos a la presente Directiva, a partir de la Información del Flujo Anual del Gasto (mensualizada) remitido por los Pliegos y a los lineamientos y prioridades del Programa Económico.

La precitada Asignación Trimestral no contempla el pago del Servicio de la Deuda ni la Suscripción de Acciones.

### **La Asignación del Primer Trimestre del ejercicio 1997**

III.3 Teniendo en consideración la fecha de publicación de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, antes de los diez (10) días precedentes al inicio del mes de enero del año fiscal de 1997, se aprueba por Resolución Directoral emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Asignación Trimestral del primer trimestre del ejercicio. Dicha Asignación contempla los recursos correspondientes al Calendario de Compromisos del mes de enero

### **Programación Mensual del Gasto a cargo de los Pliegos**

III.4 La Programación Mensual del Gasto, a cargo de los Pliegos, se sujeta al monto de la precitada Asignación Trimestral, a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 33° de la Ley N° 26703 Ley de Gestión Presupuestaria y a las reglas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 26706 Ley de Presupuesto para 1997.

La Programación Mensual del Gasto debe tener en cuenta lo siguiente

- a) Los requerimientos de gasto informados por las Unidades Ejecutoras.
- b) Las prioridades que asigne para cada trimestre las Unidades Gestoras respecto de las metas a cumplir durante dicho período.
- c) Los recursos estimados correspondientes a las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.
- d) La cobertura financiera de los gastos de carácter rígido e ineludible, correspondientes a gastos prioritarios del Pliego (Planillas continuas, Tarifas de Servicios, combustibles, etc).

Para los efectos a que se contrae el párrafo anterior, la Unidad Gestora debe tener en cuenta el nivel de los saldos presupuestales. Se entiende como Saldo Presupuestal, el Presupuesto Autorizado y las modificaciones efectuadas (Créditos

- a) Debe efectuarse en base a la *efectiva* recaudación, captación y obtención de los recursos, teniendo en cuenta los factores estacionales que incidan en el mismo.
- b) Debe evitarse la sobreestimación de los niveles de ingreso, a fin de impedir distorsiones que por tal motivo se presenten en la programación de gastos.

## **CAPITULO IV**

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y procedimiento de aprobación**

IV.1 De conformidad con lo establecido por el artículo 80º de la Constitución Política y el artículo 39º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los Créditos Suplementarios, las Habilitaciones y Transferencias de Partidas, las mismas que se tramitan de igual forma que la Ley de Presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, debe tenerse presente que las Habilitaciones y Transferencias de Partidas, únicamente se realizan entre Pliegos Presupuestarios (Nivel Institucional).

IV.2 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, las resoluciones que autoricen la incorporación de mayores recursos deben informarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

IV.3 Los dispositivos que se emitan por la aplicación de lo contemplado en los numerales IV.1 y IV.2, deben ser remitidos por los Pliegos a las entidades a que se refiere el numeral precedente, dentro de los cinco (05) días de aprobados.

#### **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y procedimiento de aprobación**

IV.4 Los Créditos y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el quinto párrafo y siguientes del artículo 39º de la Ley N° 26703 de Gestión Presupuestaria, son formalizados por el Titular de Pliego, mediante la Resolución correspondiente, dentro de los diez (10) días de vencido cada trimestre.

Para este efecto, las Unidades Ejecutoras registran cada crédito y/o anulación presupuestaria, a través de la emisión de la correspondiente "Nota para

Modificación Presupuestaria", coordinando, para el efecto, con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. Dichos registros son autorizados por el responsable de la Unidad Ejecutora y se ciñen al formato contenido en el Anexo 02 de la presente Directiva.

El último día útil de cada mes, las Unidades Ejecutoras remiten a la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, la información de los créditos y anulaciones realizados durante el mes, respecto al marco presupuestario a cargo de la Unidad Ejecutora, así como la información adicional y observaciones a que hubiere lugar.

- IV.5 En el caso de los Pliegos que cuentan con más de una Unidad Gestora, la información a que se refiere el numeral anterior, se centraliza en la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, para cuyo efecto, las Unidades Gestoras remiten la documentación respectiva debidamente consolidada de las Unidades Ejecutoras a su cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos precedentemente.

#### **Delegación de facultades para la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

- IV.6 La delegación de facultades a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 39º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, para los fines a que se refiere el Numeral IV.4 de la presente Directiva, debe aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego

En el caso de los Pliegos con varias Unidades Gestoras, es procedente la delegación múltiple de facultades, para efectos de formalizar las modificaciones presupuestarias, respecto a cada ámbito de competencia.

Las modificaciones presupuestarias contenidas en la Resolución de Formalización de Modificaciones presupuestarias, se detallan a nivel de Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Grupo Genérico del Gasto y Fuente de Financiamiento.

#### **Precisiones respecto al ámbito de incidencia y responsabilidad en la realización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcional Programático**

- IV.7 Para efectos de lo dispuesto en los Números IV.2, IV.4 y IV.5, debe distinguirse el ámbito de competencia respecto al grado de participación en la generación de modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo siguiente :

### **Unidad Ejecutora :**

- a) Informa la ejecución presupuestal, así como coordina y sustenta a la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, de los créditos y anulaciones presupuestarias que se requieran para el cumplimiento de las metas a su cargo.

En el caso de los Pliegos que cuenten con más de una Unidad Gestora, las Unidades Ejecutoras coordinan y sustentan a la Unidad Gestora de la cual dependen, la información a que se refiere el párrafo precedente, a fin que las Unidades Gestoras reporten a la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. .

- b) Coordina con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, la supresión total o parcial de metas, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas prioritarias, establecidas por la Unidad Gestora para cada Trimestre.
- c) Cuando se determinen economías en la ejecución del gasto o se identifiquen mayores ingresos a los considerados en el Flujo Anual de Gastos, propone la creación o ampliación de metas, dentro de la priorización del gasto efectuada por la Unidad Gestora.

### **Unidad Gestora :**

- a) Refrenda los Créditos y Anulaciones Presupuestarias, propuestos por la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, en base a los requerimientos de las Unidades Ejecutoras.
- b) Propone al Titular de Pliego los Créditos Suplementarios que se determinen de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras, correspondientes a Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.
- c) Refrenda la supresión total o parcial de metas, así como la creación o ampliación de metas, teniendo en cuenta la priorización del gasto, el flujo anual de gastos y el comportamiento financiero de los ingresos.

### **Tratamiento de las Modificaciones Presupuestarias que implican la transferencia de recursos de Gasto Corriente a Capital y viceversa**

IV.8 Bajo el esquema de la Nueva Metodología, es factible la realización de modificaciones presupuestarias (créditos y anulaciones) que impliquen la transferencias de recursos entre las Actividades y Proyectos, definidos para el ejercicio presupuestario 1997.

En tal sentido, salvo por lo dispuesto en el inciso b), artículo 8º de la Ley de Presupuesto para 1997 o disposición legal que limite la utilización de determinados recursos en gasto de capital o corriente, es procedente la realización de las transferencias necesarias que se requieran durante el año fiscal.

### **Remisión de la Información de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

IV.9 La Resolución que aprueba las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el trimestre, debe ser remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los primeros siete (07) días de vencido el trimestre, bajo responsabilidad.

### **Tratamiento de los Saldos de Balance**

IV.10 Los saldos de balance resultantes de la ejecución correspondiente al Presupuesto de 1996, determinados en su nivel financiero al Cierre del Ejercicio, se rigen (en cuanto a su tratamiento) , por la normatividad aplicable a dicho período presupuestario.

## **CAPITULO V**

### **ATRIBUTOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTARIA EN LA EJECUCION**

#### **El Sistema de Gestión Presupuestaria**

V.1 Para efectos de lo dispuesto en el Capítulo I : "Organización del Sistema de Gestión Presupuestaria" de la Ley Nº 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales

Los Titulares de Pliego ejercen la representación de la Institución, siendo por tanto, las máximas autoridades ejecutivas.

Las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos o las que hagan sus veces, tienen la responsabilidad de mantener en permanente comunicación a las Unidades Gestoras con las Unidades Ejecutoras sujetas a su ámbito, para cuyo efecto deben garantizar la información necesaria que requieran las Unidades Gestoras para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, consolidan la información de ejecución presupuestal que producen las Unidades Ejecutoras, y las remiten oportunamente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo a los plazos que se establecen en la presente Directiva.



Las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de elaborar y remitir la información de ejecución presupuestaria que se requiera en la presente Directiva, y la que solicite la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, para cuyo efecto, garantizan la permanente actualización de la información que genera el proceso de ejecución presupuestaria.

## **La Unidad Gestora**

V.2 De conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, las Unidades Gestoras tienen las siguientes características generales

- a) Son responsables del cumplimiento de las metas formuladas para el ejercicio, las cuales representan los objetivos de los planes operativos de los Pliegos, que a su vez conllevan al logro de los grandes objetivos nacionales identificados a través de las Funciones.
- b) La Jefatura de la Unidad Gestora es ejercida, en principio, por el Titular de Pliego, siendo delegable dicho atributo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral IV.6 de la presente Directiva.
- c) Debe Programar y distribuir los recursos financieros del Presupuesto Institucional, así como desarrollar un control y evaluación permanente de la ejecución presupuestaria, a fin de cumplir con las metas trazadas para el ejercicio.
- d) A través de la correspondiente Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, orienta y monitorea la acción de las Unidades Ejecutoras, principalmente a través de la determinación de las prioridades de gasto para cada trimestre y de la información elaborada por las Unidades Ejecutoras respecto a los flujos financieros de ingresos y gastos.
- e) Revisa y consolida el Flujo Anual de Gasto de las Unidades Ejecutoras a su cargo, a que se refiere el Capítulo III de la presente Directiva.

Asimismo, garantiza que la Programación Trimestral (debidamente mensualizada), sea compatible con la Asignación Trimestral del Gasto que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

- h) Propone las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que fueren necesarias, cuando corresponda, y formaliza las mismas, en el caso de delegación.

Las Unidades Gestoras desempeñan su labor con los recursos humanos, materiales y financieros previstos en el Presupuesto del respectivo Pliego Presupuestario.

## **La Unidad Ejecutora**

V.3 De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 43º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, las Unidades Ejecutoras -respecto al proceso presupuestario- cuentan con las siguientes características generales:

- a) Ejecutan las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas para el año fiscal.
- b) Se encuentran facultadas para contraer y registrar compromisos, generar devengados y efectuar pagos.
- c) Mantiene actualizado los registros contables -de acuerdo a la normatividad de la materia- así como la clasificación y conservación de los documentos sustentatorios de las transacciones realizadas.
- d) Informa a la correspondiente Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, los requerimientos de recursos financieros por toda Fuente de Financiamiento (programación descentralizada), para la realización de sus programas de trabajo, con cargo a las asignaciones aprobadas.
- e) Prepara los reportes, estados de ejecución financiera, las "Notas para Modificaciones Presupuestarias", así como la información sobre el avance de metas, que requiera la Unidad Gestora de la cual depende.
- f) En coordinación con la Unidad Gestora controla y administra los recursos de todas las Fuentes de Financiamiento.

Las Unidades Ejecutoras desempeñan sus labores con los recursos humanos, materiales y financieros previstos en el Presupuesto del respectivo Pliego Presupuestario.

### **Nivel de decisión específico de las Unidades Ejecutoras respecto al manejo financiero-presupuestario**

V.4 Las Unidades Ejecutoras, una vez autorizadas para realizar en el nivel operativo, las transacciones propias de la ejecución presupuestaria, pueden adoptar decisiones para efectuar pagos que se encuentren dentro de la priorización del gasto de la Unidad Gestora, a nivel de Componentes, Actividades y Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente

Cuando se trata de decisiones de gasto respecto a un Componente o Componentes ubicados dentro de una Actividad o dentro de un Proyecto, a cargo de la Unidad Ejecutora, debe tener en cuenta las reglas operativas que a continuación se detallan

No deben alterar el total del gasto aprobado en el Presupuesto Institucional, a nivel de Actividad y Proyecto, a su cargo.

Responden a un criterio de oportunidad en la afectación definitiva del gasto, a fin de evitar mayores costos por efecto del transcurso del tiempo (pagos por moras, intereses, etc).

Actúan en las tres etapas de la ejecución del gasto, a que se refieren los artículos 35º, 36º y 37º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria.

No deben alterar el cumplimiento de las metas programadas, conforme a la priorización de gastos establecida por la Unidad Gestora. En caso de duda respecto a la priorización de metas, la realización del gasto queda supeditada a la correspondiente coordinación que se efectúe con la Unidad Gestora.

## **CAPITULO VI**

### **CONTROL Y EVALUACION PRESUPUESTARIOS**

#### **Ambito del Control Presupuestario a cargo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público**

VI.1 El Control Presupuestario a que se refiere el primer párrafo del artículo 40º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria, se complementa con las medidas o acciones que la Dirección Nacional del Presupuesto Público estime necesarias, para la adecuada gestión del proceso presupuestario, por parte de las Unidades Gestoras.

Para este efecto, el Control Presupuestario que ejerce la Dirección Nacional del Presupuesto Público, se basa en los criterios de centralización normativa y descentralización operativa.

#### **Ambito del Control Presupuestario a cargo de las Unidades Gestoras**

VI.2 El Control Presupuestario, a cargo de las Unidades Gestoras, comprende las siguientes líneas de acción:

- a) La verificación que la ejecución de los ingresos y gastos de cada mes se encuentre acorde con el Calendario de Compromisos autorizado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cada período.
- b) La verificación de la evolución y cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio y su relación con el avance financiero.

- c) La revisión de los gastos establecidos para cada trimestre con los objetivos primordiales de los Planes Operativos de cada Sector y su correspondencia con el marco de la Asignación Trimestral comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego.

### **Ambitos de la Evaluación Presupuestaria**

VI.3 Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y el artículo 16º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, la Evaluación Presupuestaria se enmarca dentro de los mismos ámbitos de responsabilidad a que se sujeta el Control Presupuestario.

Para este efecto, la evaluación presupuestaria que realiza la Dirección Nacional del Presupuesto Público es de carácter financiero, siendo de cargo de los Pliegos, a través de su(s) Unidad o Unidades Gestoras, realizar las correspondientes evaluaciones físicas y financieras, a fin de relacionar el nivel de metas cumplidas con los niveles de ejecución financiera efectuadas durante el año fiscal.

### **La Evaluación Presupuestaria Institucional y de la Unidad Gestora**

VI.4 La Evaluación Presupuestaria Institucional, se caracteriza como un proceso continuo y permanente que sirve de principal apoyo técnico para la toma de decisiones más convenientes para una eficiente asignación de recursos que aseguren el cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio, la maximización del valor de los recursos asignados, así como de adoptar las medidas de ajuste necesarias para la corrección de distorsiones o desviaciones que se presenten en la ejecución presupuestaria.

Para los efectos a que se contrae el párrafo precedente, en el caso de los Pliegos que cuentan con una Unidad Gestora, la centralización de la información relativa a la evaluación presupuestaria será de responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego. En el caso de los Pliegos Presupuestarios con más de una Unidad Gestora, la información de Evaluación es elaborada por cada una de ellas y luego es consolidada por la Oficina de Presupuesto del Pliego, siendo ésta última la responsable del proceso de evaluación.

La Evaluación Presupuestaria, debe contar con un eficaz seguimiento e información de los resultados del proceso presupuestario. Dicho seguimiento permite a la Unidad Gestora retroalimentar los indicadores presupuestarios que aplica para medir el avance financiero y su relación con el cumplimiento de metas, proceso que permite la realización de una correcta Programación Trimestral del Gasto.

Los indicadores presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, son elaborados por cada Unidad Gestora de acuerdo a su realidad y consisten en la relación entre los recursos asignados y el cumplimiento (parcial o total) de las metas establecidas para el año fiscal. Dichas relaciones se expresan en unidades, que miden la eficiencia de la gestión de la Unidad Gestora respecto a la ejecución.

Las Unidades Gestoras podrán emitir las directivas que estimen convenientes para elaborar los indicadores que contribuyan a medir con mayor objetividad la gestión del proceso presupuestario comprendido bajo su ámbito, teniendo en cuenta sus características particulares, debiendo remitir, obligatoriamente, copia de las citadas Directivas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

La elaboración de la Evaluación del Presupuesto Institucional, a que se refiere el numeral II, artículo 16º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, constituye, para efectos formales, el documento que muestra los avances realizados por cada Pliego a través de su Unidad o Unidades Gestoras.

### **Tratamiento de la Información Presupuestaria**

VI.5 En lo relativo al tratamiento de la información de carácter presupuestario para 1997, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha desarrollado un sistema de registro de información presupuestaria basado en diskettes. Este nuevo sistema sustituye al registro de la información del gasto que los Pliegos Presupuestarios han venido realizando a través del Formato E5 "Estado de Ejecución del Gasto Corriente y de Capital" durante 1996.

El sistema consiste en la generación de diskettes para cada Pliego, el mismo que contendrá el software de ejecución presupuestal, que permitirá transferir información presupuestaria, de las Unidades Ejecutoras a las Unidades Gestoras y/o las Oficinas de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, según sea el caso, y de éstas últimas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público, emite -en su oportunidad- el correspondiente Manual del Usuario conjuntamente a la remisión del diskette correspondiente.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES ESPECIALES

#### **Aplicación del silencio administrativo negativo en el proceso presupuestario**

VII.1 De conformidad con el Numeral XIV del Decreto Supremo N° 094-92-PCM, se entenderán desestimadas las solicitudes que impliquen evaluación previa, cuando vencido el plazo para la respectiva absolución, no se ha emitido respuesta alguna en los siguientes requerimientos

Solicitudes de ampliación del Calendario de Compromisos, de acuerdo a lo señalado en el punto III.12 de la presente Directiva.

Las demandas adicionales de gastos.

Consultas que requieran opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que incidan en acciones presupuestales.

#### **Bonificación por Indemnización Excepcional**

VII.2 De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 847, el monto a que asciende el beneficio dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, es de S/. 3,780.00 Nuevos Soles.

Para los casos de invalidez permanente y temporal el valor de la indemnización excepcional se entregará con sujeción a la escala que fije el Consejo Nacional de Calificación.

#### **Codificación de Ingresos y de las Categorías de la Estructura Funcional Programática**

VII.3 Previa a la incorporación de los recursos públicos a que se refiere el artículo 10° de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, los Pliegos Presupuestarios deben solicitar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la codificación de las partidas de los ingresos correspondientes.

Asimismo, la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes y Metas Presupuestarias no consideradas en la estructura Funcional Programática del Pliego, de acuerdo a las respectivas Tablas de Referencia, requieren de la codificación correspondiente por parte de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, previa a su aplicación.

Para los efectos a que se contrae el párrafo precedente, los Pliegos adjuntarán la sustentación técnica correspondiente que justifique la incorporación.

### **Limitaciones en Retribuciones, Complementos y Gastos Variables y Ocasionales**

VII.4 En ningún caso será asumido con Recursos Ordinarios, los costos de incrementos salariales, asignaciones y Compensaciones por Tiempo de Servicios, Cuotas Sociales y Afiliaciones al Sistema Privado de Pensiones, de los Pliegos que se financien, total o parcialmente, con recursos distintos a la Fuente de Recursos Ordinarios.

En el caso de obras bajo la modalidad de Administración Directa, los costos a que se refiere el párrafo precedente, deben ser atendidos con cargo a su respectiva asignación presupuestaria aprobada.

### **Compras Masivas**

VII.5 La adquisición de automóviles aprovechando las ventajas que ofrecen las compras masivas contempladas en el inciso e) del artículo 8º de la Ley Nº 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, es de aplicación sólo en los casos que se financien por la Fuente de Recursos Ordinarios y con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego. El mismo mecanismo podrá ser aplicado, optativamente, por los Proyectos y por aquellos Pliegos que se financian con recursos distintos a la Fuente de Recursos Ordinarios.

### **La Ejecución del Presupuesto de Proyectos**

VII.6 Para la adquisición de Bienes, Prestación de Servicios No Personales, Contratación de Estudios, Asesorías, Consultorías, Peritajes, Auditorías Externas, Supervisiones y Contratación de Obras, además de lo que establece el artículo 56º de la Ley Nº 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria, las disposiciones legales sobre la materia y las limitaciones contenidas en la Ley Anual de Presupuesto, se toma en cuenta lo siguiente

- a) En los avisos de Convocatorias a Licitaciones Públicas, Concurso Público de Precios y Concurso Público de Méritos se debe señalar, además del nombre de la entidad que efectúa la convocatoria, el nombre y código de la Función, Programa, Sub Programa, Proyecto o Actividad, con cargo al cual se efectúa dicha convocatoria, así como la información que permita identificar la Obra, el Estudio o la adquisición a realizar y la Fuente de Financiamiento respectiva.
- b) Los contratos de inversión suscritos o por suscribirse, cuya ejecución comprenda más de un año fiscal, deben contener una cláusula que condicione

su validez a la autorización de los presupuestos aprobados en los siguientes ejercicios. La misma medida se aplica para los contratos de adquisición de Bienes, Prestación de Servicios No Personales y Bienes de Capital No ligados a Proyectos de Inversión.

- c) Los contratos de ejecución de obras que se suscriban en el año 1997, deben incluir cláusulas que determinen el período de garantía sobre las características de las obras ejecutadas, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto o componente y a la responsabilidad del ejecutor y supervisor de obras. El período de garantía no debe ser menor de siete (07) años, salvo el caso de obras de carácter temporal.
- d) Cuando se trate de la ejecución de tramos de infraestructura vial debidamente programada, se toma en cuenta el costo total del tramo a ejecutar.

### **Requisito para la eficacia de los Convenios y Contratos**

VII.7 Las Unidades Ejecutoras que ejecuten Proyectos y Componentes, que correspondan a Gastos de inversión, bajo la modalidad de Convenios y Contratos, deberán tener en cuenta que dichos documentos no constituyen por sí solos documentos de Compromisos de Gasto. Dichos acuerdos se perfeccionan cuando se produce el desembolso efectivo de los anticipos y adelantos, así como cuando se reconozcan y aprueben las valorizaciones presentadas al organismo, es decir, contra servicios realizados.

Precisase que el inicio de Obras y Estudios aprobados en la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, se efectúa dentro de los límites de la Asignación Trimestral del Gasto autorizada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Toda disposición o acto en contrario es nulo.

VII.8 Los Pliegos que en cumplimiento de Convenios de Crédito Externo, de Cooperación Técnica o Financiera, utilicen recursos de endeudamiento externo o donaciones, sujetan la ejecución del gasto y el proceso de concursos y licitaciones a lo establecido en los respectivos Convenios y en los Documentos Anexos a los mismos.

### **Monto Máximo de la Declaración Jurada**

VII.9 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el monto máximo de la Declaración Jurada, como documento sustentatorio del gasto no excede de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).



## UNICA DISPOSICION FINAL

**Unica.-** Las Unidades Gestoras se encuentran facultadas a emitir las Directivas que estimen necesarias para las diferentes fases del proceso presupuestario, a fin de adecuar la aplicación de lo normado en la presente Directiva a las características particulares de cada Pliego Presupuestario, sin desnaturalizar los conceptos técnicos del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado.

## ANEXO 01

### RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

#### CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 26706 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al ejercicio presupuestario 1997;

Que, los artículos 1°, 2° y 3° de la precitada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 3°, asignándole al Pliego \_\_\_\_\_ la suma ascendente a \_\_\_\_\_ (S/. .....), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional que se aprueba en la presente Resolución, constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego, durante el año fiscal 1997; y.

De conformidad con lo prescrito en el Numeral II.2 de la Directiva N° 001 -97-EF/76.01 - Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público para 1997;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la especificación de los Ingresos, detallados en el **Anexo A** que forma parte de la presente Resolución, a nivel de las Fuentes de Financiamiento que se precisan a continuación :

**Fuentes de Financiamiento (\*)**

**En Nuevos Soles (S/.)**

Total:

(\*) Los ingresos correspondientes a la Fuente de "Recursos Ordinarios", no se detallan.

**Artículo 2°.-** Aprobar la especificación de los Gastos, por toda Fuente de Financiamiento, a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto,

Fuentes de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, los que se detallan en el Reporte alcanzado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles (S/.)

Gasto Corriente  
Gasto de Capital

Total:

-----  
=====

**Artículo 3°.-** Las modificaciones a la presente Resolución, se realizan conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 10° de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1996 y el Capítulo IV de la Directiva N° 001-97-EF/76.01 - Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público para 1997.

**Regístrese y Comuníquese**

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**  
**Director General de Presupuesto Público**

ANEXO A  
DE LA RESOLUCION DE APROBACION INSTITUCIONAL  
(en nuevos soles)

PLIEGO:  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PARTIDA DEL INGRESO	CONCEPTO	MONTO
TOTAL		

NOTA: LAS PARTIDAS DEL INGRESO SE DETALLAN EN EL MAESTRO DEL CLASIFICADOR DE INGRESO DE 1997. ELABORADO DE ACUERDO A LA R.D. N° 145-96-EF/76 01

**ANEXO Nº 2**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1997**  
**NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

Nº DE NOTA	FECHA		
	DEA	MES	AÑO

**JUSTIFICACION**

**ANULACIONES PRESUPUESTARIAS**

SECTOR  
 PUEGO  
 UNIDAD GESTORA  
 UNIDAD EJECUTORA

FUNCION CODIGO	PRG. CODIGO	SPRG. CODIGO	ACTIVIDAD/PROYECTO		COMPONENTE		META CODIGO	FUENTE DE FINTO CODIGO	NAT. DEL GASTO			MONTO
			CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE			GEN.	MOD.	ESPEC.	
TOTAL												

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

SECTOR  
 PUEGO  
 UNIDAD GESTORA  
 UNIDAD EJECUTORA

FUNCION CODIGO	PRG. CODIGO	SPRG. CODIGO	ACTIVIDAD/PROYECTO		COMPONENTE		META CODIGO	FUENTE DE FINTO CODIGO	NAT. DEL GASTO			MONTO
			CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE			GEN.	MOD.	ESPEC.	
TOTAL												

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

FIRMA REGISTRADOR



# Resolución Directorial

**N° 005-97-EF/76.01**

Lima, 07 de febrero de 1997.

## **CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 26706, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al ejercicio presupuestario 1997;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria;

Que, los incisos a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 26703, establecen como funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario en todas sus fases, así como emitir las normas complementarias pertinentes;

Que, con ocasión de las Reuniones de Coordinación y Eventos organizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para la presentación de las Directivas y los soportes técnico-operativos de la nueva Metodología Funcional Programática, se han recibido aportes y sugerencias, así como interrogantes que requieren de las precisiones técnicas correspondientes, a fin de garantizar la fluidez y coherencia conceptual del Proceso Presupuestario a nivel de todos los Pliegos Presupuestarios del Sector Público.

De conformidad con los Títulos II y III de la Ley N° 26703, Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución Ministerial N° 092-EF/43 y Resolución Viceministerial N° 121-95-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5° de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria y Décimo Novena Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997;

## SE RESUELVE :

### Modificaciones a la Directiva del Proceso Presupuestario

**Artículo 1º.-** Modificar los Numerales III.7, III.12 y VII.3 de la Directiva N° 001-97-EF/76.01, de acuerdo a la redacción siguiente

- III.7 Una vez aprobada la Asignación Trimestral, mediante la correspondiente Resolución Directoral, a que hace referencia el Numeral III.2 de la presente Directiva, la Unidad o Unidades Gestoras de cada Pliego adoptan las acciones necesarias a fin que, **por intermedio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego**, se remita a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Programación Mensual del Gasto, antes de los diez (10) días precedentes al inicio de cada trimestre, sujetándose al nivel máximo de la Asignación Trimestral comunicada y a los recursos de las Fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios.
- III.12 La Modificación a los Calendarios de Compromisos, sólo procede por ampliación, debiendo solicitarse dentro de los primeros diez (10) días del mes correspondiente y contempla los siguientes casos :

**Por el saldo de recursos calendarizados y no comprometidos correspondientes al mes anterior o anulaciones de compromisos. Para tal efecto, dicha información se consignará en el Anexo 03 Sustento de Ampliación del Calendario de Compromisos , que se adjunta a la presente Resolución.**

Por motivos excepcionales, debiendo adjuntarse el documento sustentatorio correspondiente.

Las diferencias que se muestren entre los Calendarios de Compromisos y la Programación mensual del Gasto, serán corregidas en los sucesivos Calendarios, dentro de los montos establecidos en las Asignaciones Trimestrales que se aprueben al Pliego.

- VII.3 Previa a la incorporación de los recursos públicos a que se refiere el Artículo 10º de la Ley N° 26706 Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, los Pliegos Presupuestarios deben solicitar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la codificación de las partidas de los ingresos correspondientes.

Asimismo, la incorporación de Actividades, Proyectos, Componentes y Metas Presupuestarias, deben respetar la codificación establecida en las Tablas de Referencia remitidas a los Pliegos durante la Fase de Formulación, las que se encuentran en el Software de Ejecución Presupuestal. En el caso de actividades, proyectos, componentes y metas que no se encuentren considerados en las referidas Tablas, se debe solicitar la respectiva codificación a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Para los efectos a que se contrae el párrafo precedente, los Pliegos adjuntarán la sustentación técnica correspondiente que justifique la incorporación .

**Artículo 2º.-** Modificar el Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias de la Directiva N° 001-97-EF/76.01, de acuerdo a la redacción siguiente:

## **CAPITULO IV**

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional**

IV.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 80º de la Constitución Política y el artículo 39º de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los Créditos Suplementarios, las Habilitaciones y Transferencias de Partidas, las mismas que se tramitan de igual forma que la Ley Anual de Presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, debe tenerse presente que las Habilitaciones y Transferencias de Partidas, únicamente se realizan entre Pliegos Presupuestarios. (Nivel Institucional).

IV.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, sólo por excepción, los Titulares de Pliego aprueban -mediante el dispositivo correspondiente- los Créditos Suplementarios que se requieran, cuando se trate de la incorporación de los recursos a que se refiere el precitado artículo.

Copia de los dispositivos a que se refiere el párrafo precedente, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobados.

#### **Detalle de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional**

IV.3 De conformidad con lo establecido en la Norma VIII del Título Preliminar de la Ley N° 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, los proyectos de dispositivos que contemplen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se tramitan ante el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando en su contenido, el siguiente nivel de detalle

- a) En el caso de Créditos Suplementarios : Se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto.



- b) En el caso de Transferencias y Habilitaciones de Partidas : Debe tenerse en cuenta que, tanto el origen (Partida a Transferir) como el destino (Partida Transferida), se aprueba a nivel de Sección, Pliego, Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto.

Los dispositivos que se propongan para realizar las modificaciones a que se refiere el presente numeral, se sujetan a los modelos establecidos en los Anexos 04 y 05, que se adjuntan a la presente Resolución Directoral.

- IV.4 Los dispositivos que aprueben Créditos Suplementarios por efecto de la aplicación del artículo 10º de la Ley Nº 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se detallan a nivel de Sección, Pliego, Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto y se sujetan al modelo establecido en el Anexo 06, que se adjunta a la presente Resolución Directoral.

#### **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

- IV.5 Cuando se trate de **Créditos y Anulaciones entre Unidades Gestoras**, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) El Titular de Pliego emite una Resolución, detallando los créditos y anulaciones a realizar, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo 07, que se adjunta a la presente Resolución Directoral.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, remite copia de la citada Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

- b) Las Unidades Gestoras comprendidas en la modificación a que se refiere el inciso precedente, instruyen a sus Unidades Ejecutoras respecto a las modificaciones a realizar, a fin que cada una de ellas genere la Nota para Modificación Presupuestaria , de acuerdo al Anexo "02" de la Directiva Nº 001-97-EF/76.01 - Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público para 1997.

- IV.6 Cuando se trate de **Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras de una misma Unidad Gestora**, el Jefe de la Unidad Gestora instruye a las Unidades Ejecutoras comprendidas dentro de su ámbito de competencia, a fin que cada una de ellas genere la Nota para Modificación Presupuestaria , utilizando el Anexo 02 de la Directiva Nº 001-97-EF/76.01 - Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público para 1997.

## **Detalle de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

IV.7 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el Numeral IV.6, se formalizan por el Titular del Pliego, dentro de los siete (07) primeros días de vencido cada trimestre, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Gestora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto.

Las Resoluciones que se propongan para realizar las modificaciones a que se refiere el presente numeral, se sujetan al modelo establecido en el Anexo 08, que se adjunta a la presente Resolución.

IV.8 La Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, comprende todas aquellas que se han efectuado entre Unidades Ejecutoras de una Unidad Gestora, así como las realizadas dentro de cada Unidad Ejecutora.

## **Remisión de las Resoluciones Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático**

IV.9 Las Resoluciones que aprueban -trimestralmente- los Pliegos Presupuestarios, por efecto de lo dispuesto en los numerales IV.6 y IV.7, deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego; a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los diez (10) primeros días de vencido el trimestre, bajo responsabilidad.

## **Tratamiento de la información de Créditos y Anulaciones Presupuestarias**

IV.10 El último día útil de cada mes, las Unidades Ejecutoras remiten -en forma obligatoria- a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, la información de los créditos y anulaciones realizados durante el mes, respecto al marco presupuestario a cargo de cada Unidad Ejecutora, así como la información adicional de carácter financiero y observaciones a que hubiere lugar.

IV.11 En el caso de los Pliegos que cuentan con más de una Unidad Gestora, la información a que se refiere el numeral anterior, se centraliza en la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, para cuyo efecto, las Unidades Gestoras remiten la documentación respectiva debidamente consolidada de las Unidades Ejecutoras a su cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos precedentemente.

## **La delegación de facultades para la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y sus limitaciones**

IV.12 La delegación de facultades a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 26703 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; para formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas en el Nivel Funcional Programático, debe aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego.

IV.13 El Jefe de la Unidad Gestora, para efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, es competente para formalizar las Modificaciones Presupuestarias que comprometen el segmento de la Estructura Funcional Programática del Pliego, bajo su ámbito de competencia.

No es procedente la delegación de facultades a los Jefes de Unidad Gestora, cuando se trate de modificaciones presupuestarias que correspondan al Nivel Institucional, (Habilitaciones y Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios), o, en el caso de modificaciones en el Nivel Funcional Programático, que comprometan categorías presupuestarias entre Unidades Gestoras.

## **Ambito de incidencia y responsabilidad en la realización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y Funcional Programático**

IV.14 Debe distinguirse el ámbito de competencia respecto al grado de participación en la generación de modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo siguiente

### **Unidad Ejecutora :**

- a) Coordina y sustenta a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, los créditos y anulaciones presupuestarias, que se requieran para el cumplimiento de las metas a su cargo. Asimismo, coordina con la Unidad Gestora respecto a la supresión total o parcial de metas, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas prioritarias, establecidas para cada Trimestre.
- b) En el caso de los Pliegos que cuenten con más de una Unidad Gestora, las Unidades Ejecutoras coordinan y sustentan a la Unidad Gestora de la cual dependen, los créditos y anulaciones presupuestarios, a fin que la Unidad Gestora reporte a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego.
- c) Cuando se determinen economías en la ejecución del gasto o se identifiquen mayores ingresos a los considerados en el Flujo Anual de Gastos, propone la creación o ampliación de metas, dentro de la priorización del gasto efectuada por la Unidad Gestora.

### **Unidad Gestora :**

- a) Formaliza, en caso de delegación por parte del Titular del Pliego, los Créditos y Anulaciones Presupuestarias registrados durante el Trimestre.
- b) Propone al Titular de Pliego los Créditos Suplementarios que se determinen de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras, correspondientes a Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.
- c) Coordina con la Unidad Ejecutora, la supresión total o parcial de metas, así como la creación o ampliación de metas, teniendo en cuenta la priorización del gasto, el flujo anual de gastos y el comportamiento financiero de los ingresos.

### **Tratamiento de las Modificaciones Presupuestarias que implican la transferencia de recursos de Gasto Corriente a Capital y viceversa**

IV.15 Bajo el esquema de la Nueva Metodología, es factible la realización de modificaciones presupuestarias (créditos y anulaciones) que impliquen la transferencias de recursos entre las Actividades y Proyectos, definidos para el ejercicio presupuestario 1997.

En tal sentido, salvo por lo dispuesto en el inciso b), artículo 8º de la Ley Nº 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997 o disposición legal que limite la utilización de determinados recursos en gasto de capital o corriente, es procedente la realización de las transferencias necesarias que se requieran durante el año fiscal.

### **Tratamiento de los Saldos de Balance**

IV.16 Los saldos de balance resultantes de la ejecución correspondiente al Presupuesto de 1996, determinados en su nivel financiero al Cierre del Ejercicio, se rigen (en cuanto a su tratamiento), por la normatividad aplicable a dicho período presupuestario.

### **Criterios para la creación de Unidades Ejecutoras**

**Artículo 3º.-** La Dirección Nacional del Presupuesto Público aprueba la creación de Unidades Ejecutoras, previa fundamentación por parte de los Pliegos Presupuestarios, de acuerdo a los criterios siguientes

- a) Factores Geográficos.
- b) Nivel de Desconcentración Administrativa del Organismo.
- c) Creación o Fusión de entidades.

Lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo, contempla el grado de autonomía administrativa de una determinada dependencia.

### **Precisiones para la celebración de Contratos de Personal**

**Artículo 4º.**- La celebración de Contratos de Personal, a que se refiere el segundo párrafo del inciso a), artículo 8º de la Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, se sujeta a los siguientes lineamientos :

- a) La denominación Contratos de Personal alude a todo tipo de vinculación contractual de naturaleza laboral (debe existir relación de dependencia) que celebren las entidades del Sector Público con personas naturales, a través de las modalidades que establece la normatividad vigente, teniendo en cuenta el régimen laboral aplicable para cada caso en particular, (Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Fomento del Empleo o regímenes laborales especiales, según sea el caso).
- b) Previo a la celebración de los Contratos respectivos, se requiere de la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a fin que verifique si la celebración de los precitados contratos cuenta con la correspondiente previsión en el Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio 1997.

Cuando se trate de la renovación de Contratos de Personal celebrados en el ejercicio anterior, la Oficina de Presupuesto del Pliego puede emitir la opinión a que se refiere el párrafo precedente, comprendiendo la totalidad de contratos por renovar. De igual forma se procederá en los casos de celebración múltiple de contratos de personal.

- c) Los costos que demanda la celebración de los citados contratos, afectan las asignaciones presupuestarias referidas a las Específicas del Gasto 08 Retribuciones y Complementos - Regímenes Laborales Privados y 10 Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo del Clasificador de los Gastos Públicos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 117-96-EF/76.01.
- d) La celebración de Contratos de Personal no debe implicar la creación, modificación o recategorización de las plazas que hayan estado ocupadas al 31 de diciembre de 1996.

En caso se produzca la vacancia de plazas que hubieren estado ocupadas -en el período a que se refiere el párrafo anterior- durante el presente ejercicio presupuestario, es factible la contratación del personal que fuera necesario,

independientemente de si el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad, prevea el requisito de nombramiento para ocuparlas.

Para este efecto, ***la acción presupuestal que atienda el gasto de contratos que cubran plazas asignadas para personal nombrado, no genera derechos relativos a dicha condición, sujetándose las relaciones contractuales a lo estipulado en el contrato respectivo.***

### **Precisión sobre la Contratación de Servicios**

**Artículo 5º.-** Cuando se trate de la contratación de servicios, la afectación presupuestal de los mismos corresponderá a Específicas del Gasto distintas a las mencionadas en el artículo precedente, en razón a que dichos actos no comportan el establecimiento de un vínculo de carácter laboral.

### **Aplicación del Decreto Legislativo N° 847**

**Artículo 6º.-** De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 847, las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y, en general, toda cualquier otra retribución que se haya otorgado a los trabajadores y pensionistas del Sector Público, se continúan percibiendo en los mismos montos en dinero recibidos durante el ejercicio 1996.

Para este efecto, los conceptos calculados en función a la UIT, (para efectos presupuestarios) y otros patrones de referencia, se otorgarán en función a los mismos montos que se establecieron para el ejercicio presupuestario 1996, siendo necesaria la aprobación de un Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, para los reajustes que se requieran durante el presente año fiscal.

### **Precisión a determinadas cadenas de gasto**

**Artículo 7º.-** Para efectos de la aplicación de los conceptos técnicos vertidos en el Clasificador de los Gastos Públicos (Anexo 3), aprobado mediante Resolución Directoral N° 117-96-EF/76.01, los Pliegos se sujetan a las siguientes cadenas de gasto, que se precisan a continuación

- a) El pago de estipendios que se realice por concepto del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA, se registra conforme a lo siguiente
- 5 (Gasto Corriente)
  - 3 (Bienes y Servicios)
  - 11 (Aplicación Directa)
  - 37 (Otros Servicios de Terceros - Personas Naturales)

- b) Los gastos originados por concepto del otorgamiento de Dietas de Directorio, órganos colegiados o similares, se registra de la siguiente forma :

- 5 (Gasto Corriente)
- 4 (Otros Gastos Corrientes)
- 11 (Aplicación Directa)
- 37 (Otros Servicios de Terceros - Personas Naturales)

### **Modificaciones al Clasificador de los Gastos Públicos**

**Artículo 8º.** - Modificar las Especificas del Gasto 4 Retribuciones y Complementos - Carrera Judicial , 10. Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo . 37. Otros servicios de terceros - personas naturales . 43. Ayuda Financiera a Estudiantes . 50. Servicios de Terceros - Obras Contratadas , contenidas en el Anexo 3 : Clasificador de los Gastos Públicos , aprobado mediante Resolución Directoral N° 117-96-EF/76.01, así como incluir la Especifica de Gasto 74. Gastos por Servicios en el Exterior , de acuerdo a la siguiente redacción :

#### **«4. Retribuciones y Complementos - Carrera Judicial**

Gastos como retribuciones y complementos afectos a cargas sociales y no afectos a cargas sociales.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 135-94-EF, las retribuciones y complementos afectos a Cargas Sociales, comprenden gastos como Remuneración Básica, Remuneración Reunificada, Remuneración Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Refrigerio y Movilidad y Bonificación Especial.

De acuerdo a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 135-94-EF, las retribuciones y complementos no afectos a Cargas Sociales, comprenden gastos como beneficios que se perciban en forma regular y continua no afectos a cargas sociales.

#### **«10. Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo**

Gastos como remuneraciones de personal (empleado u obrero), contratado por tiempo determinado, bajo cualquier régimen laboral, cuando lo requieren las necesidades del servicio. Asimismo, se incluyen los egresos por concepto del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

#### **«37. Otros servicios de terceros - personas naturales**

Gastos provenientes de servicios prestados por personas naturales, pagados directamente a éstas y no comprendidas en elementos de gastos específicos. Tales

servicios están referidos a : retribución por servicios eventuales prestados por personas naturales sin vínculo laboral; propinas a practicantes, Secigristas y similares; instructores directamente contratados; Obreros para Campañas Agrícolas; dietas de Directorio y Organismos Colegiados; dietas a colaboradores eventuales; alquiler de inmuebles; gastos menudos de rápida cancelación y otros gastos pagados directamente a personas naturales. También, incluye los gastos por estudios, servicios de supervisión de obras y estudios contratados.

**«43. Ayuda financiera a estudiantes y a la Investigación Universitaria»**

Comprende la ayuda otorgada por el Estado a estudiantes de escasos recursos, así como la ayuda financiera para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica realizadas por personas naturales y estudiantes. Asimismo, se incluye los gastos por investigación universitaria.

**«50. Servicios de Terceros - Obras Contratadas»**

Gastos para el inicio, continuación y conclusión de obras cotratadas con terceros (personas naturales y jurídicos), incluyendo las que se realizan por Convenio (Modalidad de Encargo).

**«74. Gastos por Servicios en el Exterior»**

Comprende los gastos por bienes y servicios de las oficinas de representación del país en el extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**  
**Director General de Presupuesto Público**



**CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO**  
 ... TRIMESTRE DE 1997  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR:

PLIEGO:

U.GESTORA :

Nº DE NOTA	CORRELATIVA DE CADENA	NIVEL FUNCIONAL - PROGRAMATICO				FTE. FMTO.	NAT.DEL GASTO GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
		F	PRG	SPRG	I. ACT/PRY Descripción			CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL U GESTORA									

**ANEXO 03**  
**PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1997**  
**SUSTENTO DE AMPLIACION DEL CALENDARIO DE COMPROMISOS**

PLIEGO:

MES:

U. GESTORA:

F. DE FINANCIAMIENTO:

U. EJECUTORA:

CATEGORIA DE GASTO	CALENDARIO DEL MES ANTERIOR (A)	COMPROMISOS DEL MES ANTERIOR (B)	RECURSOS NO COMPROMETIDOS (C) = (A) - (B)	ANULACIONES DE MESES ANTERIORES (D)	SALDO PARA REPROGRAMAR (E) = (C) + (D)
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
OBLIGACIONES PREVISIONALES					
BIENES Y SERVICIOS					
OTROS GASTOS CORRIENTES					
INVERSIONES					
INVERSIONES FINANCIERAS					
OTROS GASTOS DE CAPITAL					
INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA					
AMORTIZACION DE LA DEUDA					
RESERVA DE CONTINGENCIA					
TOTAL					

## **BIBLIOGRAFÍA**

Ley 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional, 1964

Ley Marco del Proceso Presupuestario Decreto Ley N° 25875 - 1993

Ley Marco del Proceso presupuestario Ley N 26199 – 1994 a 1996

Ley N° 26268 Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico 1994.

Ley N° 26404 Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico 1995.

Ley N° 26553 Ley Anual del Presupuesto del Sector Publico 1996.

Ley N°. 26703 de Gestión Presupuestaria del Estado.

Ley N°. 26706 Ley Anual de Presupuesto Público para 1997.

- **"Pautas para la Formulación del Présupuesto del Sector Público para 1997"**. Directiva N° 004-96-EF/76.01.
- **Directiva para el Proceso Presupuestario del Sector Público para 1997**, Directiva N° 001-97-EF/76.01
- **"Estableciendo una Estructura de Programa"**  
Autor: Raúl L. Brown  
Texto: Presupuesto Público
- **"Planeación, Evaluación y Control de Programas"**  
Autor: Fremont J. Lyden - Ernest G. Miller  
Editorial Trillas - Edición Abril 1983. México.
- **"Eficacia en el Proceso Presupuestario"**  
Autor: Oscar Barrueta Colombo  
Disertación efectuada en la VIII conferencia Anual Internacional sobre nuevos acontecimientos en la Gerencia Financiera Gubernamental, Abril de 1994.
- **"Aspectos Teóricos y Metodológicos del Sistema de Presupuesto 1995"**  
República Argentina-Ministerio de Economía y Obras Servicios Públicos  
Secretaria Técnica.
- **"Presupuesto del Sector Público 1,997"**.  
Compendio de normas presupuestales – DNPP.